



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/001/2013

“ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, COMPRA ANUAL 2013”

BASES DE LICITACIÓN

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

“ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, COMPRA ANUAL 2013”

Licitación Pública Nacional No. OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/001/2013

COSTO DE LAS BASES	PERIODO DE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	REVISIÓN PRELIMINAR	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO
\$1,500.00	Del 03 al 08 de enero de 2013	11 de enero de 2013 9:00 horas	16 de enero de 2013 16:00 horas	21 de enero de 2013 9:00 horas	05 de febrero de 2013 16:00 horas

NOTA: La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado a la cuenta No. 72228 de Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento como “anexo 11”.- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases: de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala “B”, de la Avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Ángel, México D.F., y/o Av. Camino al Ajusco 170, Col. Jardines de la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F; código postal 01000. El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Ficha de depósito original, **b)** Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del R.F.C., **c)** Copia legible de la Identificación oficial y **d)** En su caso, formato “R2” mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa, el recibo oficial que expide la Dirección General de Tesorería se deberá presentar en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales ubicada en Insurgentes Sur 2065, décimo piso, ala “A”, para registrarse en el procedimiento y recibir el juego de bases respectivo.

ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
	CALENDARIO DE ACTIVIDADES	
	ÍNDICE	
	GLOSARIO	1
CAPÍTULO 1	INFORMACIÓN DE LOS BIENES	3
Punto 1.1	Bienes	3
Punto 1.2	Muestras y catálogos	3
Punto 1.3	Modificación de las cantidades a adquirir	4
Punto 1.4	Condiciones de entrega (C.J.F., S.C.J.N. y T.E.P.J.F.)	4
	1.4.1 Entregas parciales y depósito de los bienes a cargo del proveedor	5
Punto 1.5	Garantía de los bienes	6
Punto 1.6	Condiciones de pago (C.J.F., S.C.J.N. y T.E.P.J.F.)	6
Punto 1.7	Anticipo	8
CAPÍTULO 2	DISPOSICIONES GENERALES	8
Punto 2.1	Consulta de bases	8
Punto 2.2	Forma de pago, costo de las bases e inscripción al procedimiento	8
Punto 2.3	Impuestos y derechos	8
Punto 2.4	Patentes, marcas y derechos de autor	8
Punto 2.5	Restricciones para participar y/o contratar	9
Punto 2.6	Licitación pública desierta	10
Punto 2.7	Cancelación de la licitación	11
Punto 2.8	Modelo de Contrato	11
	2.8.1 Plazo para formalizar el Contrato (C.J.F., S.C.J.N. y T.E.P.J.F.)	11
	2.8.2 Terminación de los Contratos por cumplimiento del objeto	12
	2.8.3 Nulidad de los Contratos	12
	2.8.4 Rescisión administrativa de la relación contractual	12
	2.8.5 Terminación del Contrato por caso fortuito o fuerza mayor	12
	2.8.6 Terminación del Contrato por causas justificadas, de orden público o de interés general	13
	2.8.7 Terminación del Contrato por mutuo consentimiento	13
	2.8.8 Suspensión temporal de la ejecución del Contrato	13
	2.8.9 Prórroga	13
Punto 2.9	Garantías que deberán presentarse	14
	2.9.1 Relativa al cumplimiento del Contrato (C.J.F., S.C.J.N. y T.E.P.J.F.)	14
	2.9.2 Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad	15
Punto 2.10	Recepción y verificación de los bienes	16
Punto 2.11	Penas convencionales y aplicación de garantías	16
	2.11.1 Pena convencional por incumplimiento (C.J.F., S.C.J.N. y T.E.P.J.F.)	16
	2.11.2 Pena convencional por atraso (C.J.F., S.C.J.N. y T.E.P.J.F.)	17
	2.11.3 Deductiva por deficiente calidad	18
	2.11.4 Aplicación de garantías por mala calidad	18
Punto 2.12	Inconformidad	18
Punto 2.13	Instancias resolutoras	18
Punto 2.14	Aclaración relativa a negociación de las condiciones	18
Punto 2.15	Relaciones laborales	19
Punto 2.16	Cesión de derechos	19
Punto 2.17	Confidencialidad	19
CAPÍTULO 3	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE	19
Punto 3.1	Propuestas	19
	3.1.1 Participación conjunta	20
Punto 3.2	Requisitos que deberán cumplir los licitantes	20
	3.2.1 Documentación legal, financiera y contable	20
	3.2.1.1 Requisitos legales	21
	3.2.1.2 Requisitos financieros y contables	22
Punto 3.3	Propuesta técnica	22
Punto 3.4	Propuesta económica	23
	3.4.1 Precios	23
	3.4.2 Vigencia de la propuesta	23
	3.4.3 Carta de aceptación de condiciones	24
CAPÍTULO 4	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	24
Punto 4.1	Evaluación legal y financiera	24
Punto 4.2	Evaluación técnica	25
Punto 4.3	Evaluación económica	25
Punto 4.4	Visitas a las instalaciones de los participantes	25
Punto 4.5	Criterios para la adjudicación de Contratos	26
Punto 4.6	Adjudicación a la segunda propuesta	26

ÍNDICE

ENCABEZADO		TÍTULO	PÁGINA
Punto 4.7		Motivos de Descalificación	26
CAPÍTULO 5		DESARROLLO DE LOS ACTOS	27
Punto 5.1		Acto de aclaración a las bases	27
Punto 5.2		Revisión preliminar de documentación (legal, financiera y contable)	27
Punto 5.3		Acto de presentación y apertura de propuestas	28
	5.3.1	Inicio del Acto	28
Punto 5.4		Notificación de Fallo	29
ANEXOS			
Anexo 1		Bienes a cotizar	30
Apartado "A"		Programa de entrega de los bienes (C.J.F., S.C.J.N. y T.E.P.J.F.)	53
Anexo 2		Manifestación de grado de contenido nacional	96
Anexo 3		Certificado de depósito	97
Anexo 4		Garantía de los Bienes	98
Anexo 5		Entrega de Bienes originales	99
Anexo 6		Modelo de contrato (C.J.F., S.C.J.N. y T.E.P.J.F.)	100
Anexo 7		Texto de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato (C.J.F., S.C.J.N. y T.E.P.J.F.)	124
Anexo 8		Texto de fianza para garantizar defectos y vicios ocultos	127
Anexo 9		Carta Protesta	128
Anexo 10		Relación de documentación	129
Anexo 11		Formato para pago de bases	133

GLOSARIO

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional No. OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/001/2013, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- ⇒ **Acuerdo General:** Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado, adicionado y derogado con el diverso Acuerdo General 29/2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009 y el 16 de octubre de 2012, respectivamente.
- ⇒ **Área Requirente:** Dirección de Almacenes de: la S.C.J.N., el T.E.P.J.F. o el C.J.F.
- ⇒ **C.J.F.** Consejo de la Judicatura Federal (Consejo)
- ⇒ **S.C.J.N.** Suprema Corte de Justicia de la Nación
- ⇒ **T.E.P.J.F.** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- ⇒ **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas necesarias de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
- ⇒ **Bien:** **Adquisición de papelería y útiles de oficina para la S.C.J.N., T.E.P.J.F. y C.J.F., compra anual 2013.**
- ⇒ **Comisión:** Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Contraloría:** Contraloría del Poder Judicial de la Federación: Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, 5to. Piso, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Contrato o Pedido:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por medio del cual el proveedor se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, a cambio de un precio total fijo y en un tiempo determinado.
- ⇒ **Convocatoria:** Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Consejo en la que se indican los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán consultar y adquirir las bases y especificaciones de la licitación, costo y forma de pago; descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes y servicios cuya adquisición o prestación se requiera. En el caso de arrendamiento, la indicación de si es con opción a compra, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones y de la visita al lugar donde se prestarán los servicios.
- ⇒ **DGAJ:** **Dirección General de Asuntos Jurídicos del C.J.F.:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 4, Ala Sur, Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
Dirección General de Asuntos Jurídicos de la S.C.J.N.: José María Pino Suárez Núm. 2, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06064, México, D. F. ;
Dirección General de Asuntos Jurídicos del T.E.P.J.F.: Virginia Num. 68, Col. Parque San Andrés, Deleg. Coyoacán, México, D. F.
- ⇒ **DGRM:** **Dirección General de Recursos Materiales:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 10, torre "A", Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F. y/o Av. Camino al Ajusco 170, Col. Jardines de la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F.
- ⇒ **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
- ⇒ **Día natural:** Todos los días del calendario.
- ⇒ **DA:** **Dirección de Almacenes C.J.F.:** Sita en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09820, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.
Dirección de Almacenes S.C.J.N.: Sita en la Dirección de Almacenes, sita en Calzada Ignacio Zaragoza No. 1340, Colonia Juan Escutia, código postal 09100, Delegación Iztapalapa, en esta Ciudad de México D.F.
Dirección de Almacenes e Inventarios T.E.P.J.F.:, ubicada en Carlota Armero no. 5000, Col. CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán C.P. 04480 en esta Ciudad de México D.F.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

- ⇨ **DGT:** **Dirección General de Tesorería:** Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 2, Torre "B", Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.; y/o Av. Camino al Ajusco 170, Col. Jardines de la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F.
- ⇨ **Aulas de Capacitación:** Lugar en el que se desarrollarán los eventos ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 5, Torre "B", Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F. o Aulas del edificio sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en Av. Revolución No. 1508, Planta Baja, Col. Guadalupe Inn, México, D.F. y/o Av. Camino al Ajusco 170, Col. Jardines de la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F.
- ⇨ **Domicilio Fiscal del Consejo:** Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.: CJF-950204-TL0.
- ⇨ **Domicilio fiscal de la S.C.J.N.:** José María Pino Suárez Núm. 2, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06064, México, D. F.; R.F.C.: SCJ950204-6P5
- ⇨ **Domicilio fiscal del T.E.P.J.F.:** Carlota Armero Núm. 5000, Col. CTM Culhuacán, Deleg. Coyoacán, C.P. 04480; R.F.C.: TEP-961122-B8A
- ⇨ **DRM:** **Dirección de Recursos Materiales del C.J.F.:** Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 10, Torre "A", Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F. y/o Av. Camino al Ajusco 170, Col. Jardines de la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F; código postal 01000.
- ⇨ **Firma autógrafa:** Firma completa (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del licitante.
- ⇨ **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- ⇨ **Identificación oficial:** Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- ⇨ **Licitante:** Persona física o moral que se registre y participe en el presente procedimiento (que acredite interés legal por haber adquirido las bases del concurso).
- ⇨ **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇨ **Proveedor:** Persona física o moral que suministre, arriende bienes muebles o preste servicios.
- ⇨ **SEA:** **Secretaría Ejecutiva de Administración:** Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 8 ala norte, Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇨ **DGPP:** **Dirección General de Programación y Presupuesto:** Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 6, Torre "A", Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F. y/o Av. Camino al Ajusco 170, Col. Jardines de la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F; código postal 01000.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/001/2013

“ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, COMPRA ANUAL 2013”

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el Acuerdo General 6/2009, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado adicionado y derogado con el diverso Acuerdo General 29/2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009 y 16 de octubre de 2012, respectivamente, el Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría Ejecutiva de Administración ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 2065, piso 10, Torre “A”, Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F., y/o Av. Camino al Ajusco 170, Col. Jardines de la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F; teléfono 56-47-60-00 Ext. 3023 ó 3026, CONVOCA a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional No. OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/001/2013 para la “Adquisición de papelería y útiles de oficina para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Consejo de la Judicatura Federal, compra anual 2013” de conformidad a las siguientes:

**BASES
CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN DE LOS BIENES**

1.1. BIENES

El objeto de la presente licitación es la adquisición de los bienes relacionados en el “**Anexo 1**” de las presentes bases.

Los bienes relacionados en el “**Anexo 1**” de las presentes bases, se requirieren en cantidades mínimas y máximas para el TEPJF y el CJF, conforme al “**Apartado A**” de las presentes bases.

Los bienes solicitados en el “**Anexo 1**” de la presente licitación deberán de contar, por lo menos, con un grado de contenido nacional del veinte por ciento.

En el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar que se mantengan en condiciones de utilidad y funcionamiento por, al menos un año, de acuerdo al texto que se acompaña a las presentes bases como “**Anexo 2**”.

En caso de que la garantía que ofrezca de los bienes sea superior a un año, deberá especificar en el modelo de carta que se acompaña como “**Anexo 2**” el periodo por el que garantice que deberá de ser congruente con el periodo de garantía.

1.2. MUESTRAS Y CATÁLOGOS

Los concursantes deberán señalar claramente en su propuesta la marca cotizada y presentar las muestras de los bienes que ofrezcan conforme a lo señalado en el “**Anexo 1**”, en la **DA del CJF, del 11 al 18 de enero de 2013** en días hábiles en un horario de **10:00 a 15:00 hrs.**, exclusivamente.

Los participantes deberán pegar una etiqueta membretada de la empresa en las muestras como identificación, con los siguientes datos: número de concurso, descripción detallada del bien, número de partida, fecha de entrega y firma del representante legal.

Las muestras tienen por objeto que el área competente determine si técnicamente son aceptables los bienes en cuanto a especificaciones y calidad solicitada y si corresponde con los bienes ofertados.

Las muestras que se presenten deberán recogerse después de 10 días hábiles a partir del fallo. En caso de los proveedores adjudicados la devolución se hará cuando termine la entrega total, toda vez que a partir de esa fecha el Consejo no se hace responsable.

Las muestras que se reciban, estarán sujetas a las pruebas que se señalan en el **“Anexo 1”**.

En todo caso el Consejo asumirá la responsabilidad de un depositario respecto de las muestras, en el entendido que la devolución de los bienes se realizará con la afectación que sufran derivado de las pruebas a las que serán sometidos.

De no presentar algún concursante muestras de los bienes solicitados señalando la marca y especificaciones técnicas que están ofreciendo, la propuesta correspondiente a dicha partida será descalificada, en razón de que no se contará con elementos para efectuar la evaluación correspondiente.

1.3. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

Los contratos que se deriven de la presente licitación, podrán ser modificados de así considerarlo el Poder Judicial de la Federación, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del Comité y por ningún motivo podrá ser superior al treinta por ciento del total del monto contratado.

1.4. CONDICIONES DE ENTREGA

El (los) proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) entregar de acuerdo al calendario que se presenta como **apartado “A” y del “Anexo 1”** de las presentes bases.

En casos extraordinarios, al proveedor adjudicado se le podrán solicitar entregas parciales de los bienes fuera de la calendarización, previa notificación y autorización por escrito de la S.C.J.N., T.E.P.J.F. o del C.J.F.

Los bienes deberán entregarse libre a bordo (L.A.B.), en las siguientes direcciones de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

En el Consejo de la Judicatura Federal: Sito en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09820, México, D.F.

En la Suprema Corte de Justicia de la Nación: en la Dirección de Almacenes, sita en Calzada Ignacio Zaragoza No. 1340, Colonia Juan Escutia, código postal 09100, Delegación Iztapalapa, en esta Ciudad de México D.F.

En el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: en la Dirección de Almacenes e Inventarios, ubicada en Carlota Armero no. 5000, Col. CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán C.P. 04480 en esta Ciudad de México D.F.

El proveedor que resultara ganador del proceso debe garantizar el cumplimiento de todas las condiciones (cantidad de bienes, plazos de entrega, instalación, etc.) y requisitos técnico-económicos y administrativos establecidos en las propias bases de la licitación.

Todos los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país, de las mercancías, cuando así corresponda, serán por cuenta del proveedor.

1.4.1. ENTREGAS PARCIALES Y DEPÓSITO DE LOS BIENES A CARGO DEL PROVEEDOR

Por así convenir a los intereses de la S.C.J.N., el T.E.P.J.F. y el C.J.F., o por caso fortuito o fuerza mayor, podrán realizarse entregas parciales de algunos bienes. Éstas se programarán por el área peticionaria y se llevarán a cabo mediante solicitud por escrito al proveedor.

El proveedor adjudicado que cuente con la totalidad de los bienes, podrá facturar y elaborar un certificado de depósito conforme al “**Anexo 3**” de las presentes bases, el cual será validado por el área requirente, observando que se cuente con el total de los bienes en sus bodegas, en su caso, en el acto intervendrá la Contraloría, si así lo considera de acuerdo al ejercicio de sus atribuciones las DA de la S.C.J.N., el T.E.P.J.F. y el C.J.F., verificarán técnicamente las características de los bienes con respecto a las especificaciones del contrato.

El depósito no representará un costo adicional para la S.C.J.N., el T.E.P.J.F. o el C.J.F., de modo tal, que el proveedor manifiesta su disponibilidad de mantener los bienes de que se trate, en calidad de depósito, asegurados y bajo su total responsabilidad.

De ser necesario mantener los bienes en depósito a cargo del proveedor, serán la **DA** de la S.C.J.N., del T.E.P.J.F. o del C.J.F., las encargadas de validar el “certificado de depósito” con la participación que corresponda a la Contraloría, para verificar la existencia física de los bienes y que no transcurran para su entrega más de 6 meses a partir de la última fecha de distribución contemplada en el plan de entregas ofertado.

En caso de que por falta de espacio, en las áreas de la S.C.J.N., el T.E.P.J.F. o el C.J.F., por caso fortuito o fuerza mayor o no se cuente con la disposición del lugar donde deberán entregarse los bienes, de modo tal que, no fuera posible llevarla a cabo en los tiempos programados, el proveedor deberá conservar los bienes en depósito bajo su responsabilidad y efectuarla una vez que se requiera o se subsane el problema, según corresponda, previa notificación de las **DA** de la S.C.J.N., el T.E.P.J.F. y del C.J.F., áreas requirentes.

Cuando los bienes queden en depósito del proveedor, se entenderá virtual y jurídicamente entregados al C.J.F., la S.C.J.N., o el T.E.P.J.F., según corresponda, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que en ningún caso puedan exigir retribución alguna por el depósito.

1.5. GARANTÍA DE LOS BIENES

Los proveedores deberán garantizar los bienes ofertados contra cualesquier vicio oculto o defecto de fabricación, **por un plazo no menor a un año** que se contarán a partir de la entrega total de los bienes, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto de la carta que se acompaña como **“Anexo 4”**.

En caso de aplicación de la garantía, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin perjuicio de que la S.C.J.N., el T.E.P.J.F. o el C.J.F., proceda a hacer efectiva la fianza de defectos de fabricación u otras irregularidades de los bienes contratados.

En caso de vicios ocultos o defectos de fabricación deberá sustituirlos por otro igual al originalmente ofertado. Los materiales que estén fuera de especificaciones y/o presenten defectos que imposibiliten su uso adecuado y oportuno antes de su aceptación o bien después y dentro de los diez días hábiles siguientes, deberán ser reemplazados por productos nuevos, por parte del proveedor”, sin ningún costo adicional para la S.C.J.N., T.E.P.J.F. o el C.J.F.

1.6. CONDICIONES DE PAGO

LOS CONTRATOS PEDIDOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO EN QUE SE PREVE EL INICIO DE SU VIGENCIA, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA FALTA DE ÉSTOS ORIGINEN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL CONSEJO.

El Consejo de la Judicatura Federal, efectuará el pago en la **DGT** a los 20 días hábiles siguientes a la presentación correcta, en el Área de Facturación de la **DGRM** de la siguiente documentación en original y copia:

- I. Factura a nombre del Consejo, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia, con el I.V.A. desglosado;
- II. Remisión (es) y/o factura(s) debidamente sellada (s) o certificado de depósito que se establece en el punto **1.4.1.** de este capítulo, firmada (s) y con visto bueno de la **DA** que acredite (n) que fueron recibidos los bienes, los cuales deberán cumplir con los requisitos y/o especificaciones solicitados en el **“Anexo 1”**.
- III. Alta de almacén en donde conste el registro de dicha recepción, y
- IV. Original del contrato, en caso de entrega total, o copia del mismo, si se realizan entregas parciales, en cada cobro parcial.

No se realizará el pago de facturas de las partidas que no se hayan recibido en su totalidad, salvo lo dispuesto en el punto **1.4.1.**, de este capítulo.

El pago se podrá realizar mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el proveedor adjudicado proporcione al Consejo dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitar en la **DGT**. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT**.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, efectuará el pago mediante transferencia electrónica dentro de los 8 días hábiles siguientes al trámite de revisión de la factura en la “ventanilla única”, ubicada en 16 de septiembre No. 38, colonia Centro, planta baja, C.P. 06000, Delegación

Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, D.F., horario: lunes y miércoles de 8:30 a 14:00 horas, para lo cual deberá entregarse documentación en original y copia:

I.- Carta membretada en la que se indique sus datos bancarios. Nombre de la Institución Bancaria, sucursal (en su caso), clave estandarizada a 18 posiciones (CLABE) y ciudad en donde radica la cuenta (en su caso).

II.- Factura a nombre de la SCJN, con número de Registro Federal de Contribuyentes SCJ950204 6P5, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia, con el Impuesto al Valor Agregado, por separado.

III.- Entrada al Almacén, emitida por la DA, debidamente sellada y firmada en donde conste el registro de dicha recepción, y,

IV.- Copia del instrumento contractual en la primera, segunda entrega, o cualquier entrega parcial y el instrumento contractual original al totalizar la entrega.

El trámite de revisión de factura, deberá presentarse dentro de los diez días hábiles a partir de la entrega de los materiales en la DA. No se realizará el pago de facturas de las partidas que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la SCJN.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, efectuará el pago en un plazo de 15 días hábiles, posteriores a la entrega.

El pago se cubrirá en un plazo máximo de 15 días hábiles a la entrega de los bienes, así como de la factura original; a través de cheque a favor de la empresa, en moneda nacional, el cual será entregado en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ubicada en Virginia número 68 colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, código postal 04040, México, D.F. dentro del horario de las 9:00 a 14:00 horas.

Para efecto de pago, éste será tramitado una vez que el proveedor realice la entrega de los bienes a entera satisfacción del Tribunal Electoral, cuya recepción haya sido previamente revisada y validado por personal de la Dirección de Almacenes e Inventario.

La factura que presente el proveedor deberá reunir los requisitos fiscales de ley, y contener sin abreviaturas nombre completo, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes, como a continuación señala:

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Carlota Armero 5000, Colonia C.T.M. Culhuacán, C.P. 04480, Delegación Coyoacán, México D.F., R.F.C. TEP961122B8A.

Las facturas que amparan el importe de la adquisición deberán incluir la descripción completa de los bienes indicados en la Cláusula Primera del instrumento legal que se formalice, así como la marca, costo unitario y el monto total del mismo, con desglose de I.V.A., así como los datos del proveedor (Nombre completo R.F.C., Domicilio Fiscal).

En el caso de que alguna de las facturas entregadas por el proveedor para su trámite de pago, no coincida con los conceptos, además de las especificaciones de los bienes suministrados o que, en su caso, presenten errores o deficiencias, el Tribunal Electoral a través de la Coordinación Financiera dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir.

1.7. ANTICIPO

Para los bienes objeto del presente procedimiento, la S.C.J.N., el T.E.P.J.F. y al C.J.F., no otorgarán ningún tipo de anticipo.

CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES GENERALES

2.1. CONSULTA DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en:

- I. En instalaciones de la **DGRM del C.J.F.** en un horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes.
- II. A través de su página Web www.cjf.gob.mx

2.2. FORMA DE PAGO Y COSTO DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO

El costo de las bases será por **\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, y se deberá realizar mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta No. 72228 de Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), conforme a la referencia (formato) que se deberá presentar en el banco acompañada del cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento como "**Anexo 11**", en este caso, la ficha de depósito emitida por BANORTE, se deberá presentar en la **DGT** únicamente durante el periodo de venta de bases: De lunes a viernes, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas, quien emitirá el recibo de compra oficial debiendo cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Ficha de depósito original, **b)** Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del R.F.C., **c)** Copia legible de identificación oficial y **d)** En su caso, formato de "R2" mediante el cual, se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

Para tener derecho a presentar propuestas, los interesados deberán inscribirse a la licitación en las oficinas de la **DGRM**, presentando el recibo oficial, que haya expedido la **DGT** del Consejo.

2.3. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la adquisición serán a cargo del proveedor, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el I.V.A., mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del proveedor adjudicado, en la factura respectiva.

2.4. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Los licitantes deberán presentar carta original en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal dirigida al Consejo, avalando que los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato de carta del "**Anexo 5**".

Los concursantes serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la adquisición, origen, uso, enajenación y explotación de los bienes objeto de la licitación, por lo que se obligan a sacar en paz y salvo al Consejo, en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los bienes materia de la presente licitación, sin cargo alguno para éste.

2.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR

No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General que se listan a continuación.

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de los Órganos competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Se les haya rescindido un contrato celebrado con la Corte, el Tribunal Electoral o el propio Consejo, por causas imputables a dichos proveedores o contratistas;
- III. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- IV. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- V. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios objeto de la licitación;
 - b. Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
 - c. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
 - d. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
 - e. Los proveedores que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;

- f. Los proveedores que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
 - g. Los proveedores que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
 - h. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado; e
 - i. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por este Acuerdo y demás disposiciones aplicables.
- VI.** Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VII.** Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VIII.** Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- IX.** Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
- X.** Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

2.6. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA

Se declarará desierta la licitación en términos del artículo 81 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando no se registren concursantes a la licitación;
- II. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación;

III. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente.

En caso de ser declarada desierta la licitación, el Secretario de Administración, previo acuerdo con el Oficial Mayor, autorizará iniciar un procedimiento de invitación a cuando menos tres o en su caso el procedimiento de adjudicación directa, para lo cual deberá justificar su determinación.

Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas en virtud de los supuestos antes enunciados, se procederá a su contratación mediante adjudicación directa, cuando así lo justifique su monto.

2.7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Acuerdo General, el Comité podrá cancelar una licitación, la partida o conceptos incluidos en ésta por caso fortuito o fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o servicios de que se trate o por causas de interés general, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Poder Judicial de la Federación, lo cual se hará del conocimiento de los licitantes.

En este supuesto, a solicitud escrita del licitante, la convocante le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables a criterio de la S.C.J.N., el T.E.P.J.F. y al C.J.F. y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.

2.8. MODELO DE CONTRATO

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente licitación se formalizarán a través de los formatos de contrato que se acompañan como "**Anexo 6**".

2.8.1. PLAZO PARA FORMALIZAR LOS CONTRATOS

Para el Consejo de la Judicatura Federal

El (los) concursante (s) que resulte(n) adjudicado(s), en términos del artículo 114 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la **DGRM** a firmar el contrato dentro del plazo de **15 días hábiles** contados a partir del día en que se dé a conocer el fallo.

El hecho de no presentarse a la firma del contrato, por causas imputables al licitante ganador, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 50, fracción V, inciso c) del Acuerdo General, que permite a la Comisión declararlo impedido para contratar con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el Comité podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.

- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, si el Consejo, por conducto del servidor público competente en términos del Acuerdo General, por causas imputables a él, no firma el contrato. En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del Consejo en la formalización de los contratos-pedidos respectivos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

Para la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Dentro de los **5 días hábiles** siguientes al día que se dé a conocer el fallo, en la Dirección General de Recursos Materiales, calle 16 de septiembre No. 38, séptimo piso aula 2, colonia Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, en la Ciudad de México D.F., en horario de 9:00 a 17:30 hrs.

Para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Dentro de los **15 días hábiles** siguientes contados a partir de la notificación de la adjudicación, en Virginia número 68 colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, código postal 04040, México, D.F.

2.8.2 TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Se tendrán por terminados los contratos por cumplimiento de su objeto cuando se hayan satisfecho totalmente las obligaciones derivadas de ellos.

2.8.3. NULIDAD DE LOS CONTRATOS

La ilegalidad de los contratos sobrevendrá en virtud de haberse celebrado en contravención de las disposiciones del presente Acuerdo y demás que resulten aplicables, en cuyo caso, el Comité declarará su nulidad, resolviendo respecto de las acciones que procedan. Cuando se determine la nulidad total de un contrato por causas únicamente imputables a la S.C.J.N., el T.E.P.J.F. o el C.J.F., a solicitud del proveedor o contratista se cubrirán los gastos no recuperables, los cuales se ajustarán a los conceptos enunciados en este Acuerdo.

2.8.4. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, por causas imputables a él, el Comité correspondiente a cada una de las Instituciones del Poder Judicial de la Federación podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual celebradas al tenor del Acuerdo General, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece la normatividad aplicable para cada institución.

2.8.5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

La S.C.J.N., el T.E.P.J.F. y el C.J.F., podrán dar por terminados los contratos-pedidos en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor en los términos de la normatividad aplicable para cada institución, así como las disposiciones normativas que resulten aplicables para cada institución del Poder Judicial de la Federación.

2.8.6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL

La S.C.J.N., el T.E.P.J.F. y/o el C.J.F., podrán dar por terminados los contratos-pedidos anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad, que la de cubrir el importe de los trabajos que efectivamente haya ejecutado el proveedor hasta entonces y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del contrato, en los términos de la normatividad aplicable para cada institución, así como las disposiciones normativas que resulten aplicables para cada institución Poder Judicial de la Federación.

En caso de que el proveedor sea quien solicite la terminación anticipada del contrato, sólo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarlo por escrito, acompañada de la documentación que estime pertinente para acreditarlo.

2.8.7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses de la S.C.J.N., el T.E.P.J.F. y del C.J.F., y del proveedor, siempre y cuando éstos no hayan incurrido en alguna causal de incumplimiento, en los términos de la normatividad que resulte procedente para cada dependencia, así como las disposiciones normativas que resulten aplicables para cada institución del Poder Judicial de la Federación.

2.8.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Poder Judicial de la Federación podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el suministro de bienes contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La **DGRM** determinará la temporalidad de ésta, cuyo término podrá ser diferido por la S.C.J.N., el T.E.P.J.F. y el C.J.F., en una sola ocasión, sin que pueda ser indefinida. En caso de que la suspensión derive de caso fortuito o fuerza mayor se estará a lo dispuesto por las disposiciones normativas que resulten aplicables para cada institución Poder Judicial de la Federación.

2.8.9. PRÓRROGA

A solicitud debidamente fundada por escrito del proveedor, el órgano competente que corresponda del P.J.F., podrá autorizar, la prórroga o espera, a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

El proveedor que resultara ganador del proceso debe garantizar el cumplimiento de todas las condiciones (cantidad de bienes, plazos de entrega, instalación, etc.) y requisitos técnico-económicos y administrativos establecidos en las propias bases.

Si el proveedor se percatara de la imposibilidad de cumplir con el programa de entrega de los bienes convenidos, por causas no imputables a él, deberá notificarlo al Área Operativa que corresponda por escrito, presentando su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

En caso de ser autorizada la prórroga o espera al prestador de servicios se elaborará un convenio modificatorio que será dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, debiéndose verificar que la fianza presentada por el prestador del servicio para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

De no ser autorizada la prórroga o espera, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos-pedidos.

2.9. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE

2.9.1. RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para el Consejo de la Judicatura Federal

Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del (los) proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s), derivadas de los contratos-pedidos que se celebren y que excedan la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, la garantía que deberá presentarse será por un monto equivalente al **diez por ciento** del total del contrato respectivo, sin contar el impuesto al valor agregado.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el “**Anexo 7**” de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRM**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del Consejo.

Para la Suprema Corte de Justicia de la Nación

a).- Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del (los) proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s), derivadas de los contratos-pedidos que se celebren y que excedan la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, la garantía que deberá presentarse será por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato respectivo, sin contar el impuesto al valor agregado, conforme al “**Anexo 7**” **SCJN**.

b).- La fianza deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere firmado el instrumento contractual respectivo, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales ubicada en calle 16 de septiembre No. 38, séptimo piso, aula 2, colonia Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, en la Ciudad de México D.F., en horario de 9:00 a 17:30 hrs.

c).- Dicha Garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del instrumento contractual, incluyendo en su caso, la prórroga o espera que se autorice.

Para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

1. FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Acuerdo General del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el proveedor para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de los contratos y/o pedidos que se celebren en la materia y que excedan la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, deberán presentar fianza en moneda nacional, por un monto equivalente al 10% del total del contrato y/o pedido (sin incluir el IVA). “Anexo 7” TEPJF, debiéndose considerar lo siguiente:

- A. La fianza será expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada para este efecto, según los términos del “Anexo 7” TEPJF, con fundamento en los artículos 93, 94, 95,

95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. La póliza de fianza no deberá presentar tachaduras, enmendaduras ni perforaciones.

- B. La fianza de cumplimiento deberá presentarse, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato; en caso contrario, el Tribunal Electoral podrá rescindir el contrato y lo asignará conforme a lo dispuesto por el artículo 120, del Acuerdo General. Es importante señalar que la fecha de emisión de la fianza para garantizar el cumplimiento de contrato deberá ser congruente con la fecha del contrato por el cual se formaliza la adjudicación y deberá cubrir la vigencia del contrato celebrado.
- C. La garantía de cumplimiento deberá estar dictaminada antes de realizarse cualquier pago por la Coordinación de Asuntos Jurídicos “El Tribunal Electoral”, En caso de no presentarla el Tribunal podrá rescindir el contrato y lo asignará conforme a lo dispuesto por el artículo 120, del Acuerdo General.
- D. La fianza permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato, incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice.
- E. La fianza deberá contener la leyenda siguiente:

“Esta fianza no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y por escrito del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Dirección General de Recursos Materiales y en caso de prórroga o espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin que sea necesaria la autorización de la Afianzadora”.

“La Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 93, 94, 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas”.
- F. La fianza se hará efectiva cuando el proveedor incumpla cualquiera de las obligaciones que se establezcan en el contrato; sin perjuicio de las demás acciones legales que determine la Coordinación de Asuntos Jurídicos.
- G. Para la liberación de la fianza el proveedor deberá presentar por escrito su petición al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Dirección de Almacenes e Inventarios, quien pedirá a la Dirección General de Recursos Materiales, exprese por escrito la procedencia de la devolución y cancelación de la misma.
- H. La fianza de referencia, deberá ser entregada en original y dos copias en la Coordinación de Asuntos Jurídicos, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, código postal 04040, México, Distrito Federal.

2.9.2. RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

Para el Consejo de la Judicatura Federal

El proveedor que resulte adjudicado, a su elección, deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, una carta de crédito irrevocable, o bien, aportar recursos líquidos, dicha garantía será expedida por un monto equivalente al diez por ciento del monto total pagado incluido I.V.A., para garantizar posibles vicios ocultos, defectos de fabricación de los bienes o cualesquiera otra responsabilidad del proveedor o servicios posteriores a la entrega de los mismos, en relación con el contrato celebrado, como se señala en el punto 1.5 del capítulo 1 de estas bases, la cual substituirá la de cumplimiento y se entregará dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción

total de los bienes. Esta garantía debe permanecer vigente por el plazo de garantía de los bienes, de un año, “**Anexo 8**”.

Todas las garantías a que se refiere el punto 2.9 de este capítulo se expedirán a favor de cada una de las instituciones que le corresponda conforme al formato que se proporciona a los participantes.

2.10. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

En la recepción de los bienes, así como durante el período de garantía, la S.C.J.N., el T.E.P.J.F. y el C.J.F., podrán realizar pruebas a los bienes en forma aleatoria para comprobar que cumplan con las especificaciones y calidad de fabricación.

Si derivado de las pruebas aleatorias, se advierte que algún bien no cumple con las especificaciones y calidad, el proveedor deberá sustituirlos dentro de un periodo de tres a cinco días cuando se haya vencido el plazo de entrega que el Consejo, en lo particular, establecerá. En caso de que los bienes no sean sustituidos, se aplicarán las penalidades respectivas.

En caso de que de las revisiones se advierta que el 30% de los bienes de la partida de que se trate no cumplan con las especificaciones y calidad, la S.C.J.N., el T.E.P.J.F. y el C.J.F., podrán optar a su elección por la sustitución de los bienes o por la rescisión total o parcial de la partida correspondiente, más la aplicación de la garantía que se encuentre vigente y en su caso la pena convencional que resulte aplicable, así como de los daños y perjuicios que se causen a la S.C.J.N., el T.E.P.J.F. o el C.J.F.

Asimismo, la S.C.J.N., el T.E.P.J.F. o el C.J.F., estarán en posibilidad de solicitar la verificación de la autenticidad y licitud de los bienes, a los fabricantes o distribuidores autorizados.

2.11. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

2.11.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.

Para el Consejo de la Judicatura Federal

Se aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento prevista en el punto 2.9.1., de este capítulo, al licitante adjudicado que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a elección del Consejo podrá ser deducida de algún pago que se le adeude con motivo del contrato respectivo; haciendo efectiva la garantía de cumplimiento otorgada o reclamarla por cualquier otro medio legal a su alcance.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Para la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Las penas convencionales serán determinadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en este instrumento contractual, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, podrá aplicar a los proveedores una pena convencional hasta por un 10% del monto que corresponda al valor de los bienes (sin incluir I.V.A.) que no se hayan entregado a entera satisfacción de este Alto Tribunal.
- b) El proveedor responsable del incumplimiento se hará acreedor a las sanciones previstas en los párrafos anteriores con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas (2.9.1.) las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la Suprema Corte, al proveedor.

Para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Se aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento prevista en el inciso 2.9.1 de estas bases al licitante adjudicado que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, siempre y cuando no se hubiere establecido la obligación de presentar garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General del T.E.P.J.F.

2.11.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO

Para el Consejo de la Judicatura Federal

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, equivalente al monto que resulte de aplicar el **diez al millar diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega.**

Dicha cantidad se descontará del pago debido al proveedor, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Para la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Las penas convencionales serán determinadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

- a) En caso de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento contractual a cargo del proveedor se le aplicará una pena convencional por los atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, equivalente al monto que resulte de aplicar el 10 al millar por cada día natural de retraso a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, y no podrán exceder del 10% del monto total del contrato, sin incluir I.V.A. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
- b) El proveedor responsable del incumplimiento se hará acreedor a las sanciones previstas en los párrafos anteriores con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas (2.9.1.) Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la Suprema Corte, al proveedor.

Para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Con base en el artículo 134, en el caso de que el proveedor no entregue los bienes en el plazo pactado en el instrumento jurídico respectivo, por causas imputables a él, el T.E.P.J.F., podrá aplicar una pena convencional por atraso, equivalente al monto que resulte de aplicar el diez al millar diario del valor que importen los bienes pendientes de entrega, la cual no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de que exceda el monto de la garantía, se considerará que existe incumplimiento, iniciando el procedimiento de rescisión administrativa en los términos del Acuerdo General.

El importe que resulte de la pena por atraso se descontará del pago que se le deba realizar al proveedor.

2.11.3. DEDUCTIVA POR DEFICIENTE CALIDAD

En caso de que se hayan detectado que los bienes no cumplan con las especificaciones solicitadas, la S.C.J.N. el T.E.P.J.F. o el C.J.F. procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

2.11.4. APLICACIÓN DE GARANTÍAS POR MALA CALIDAD

La **DA** de la S.C.J.N., el T.E.P.J.F. y C.J.F., podrán revisar la calidad de los bienes entregados verificando que cumplan con las especificaciones exigidas en estas bases, sus anexos y la oferta del proveedor.

En el supuesto de encontrarse deficiencias de calidad, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los bienes y de no ser posible lo anterior, solicitará hacer efectiva la garantía expedida para esos efectos a que se refiere el punto 2.9.2 de las presentes bases.

2.12. INCONFORMIDAD

Los licitantes que acrediten interés jurídico, podrán inconformarse por escrito ante la **CONTRALORÍA**, con copia para la **SEA**, por los actos del procedimiento y fallos que consideren realizados en contravención de las disposiciones del Acuerdo General o las condiciones de las presentes bases, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éstos se realicen, acreditando, en su caso, la personalidad jurídica de su representante legal.

En el escrito de inconformidad, el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos impugnados. Al escrito deberán acompañarse, en su caso, las pruebas que considere pertinentes debidamente integradas para su valoración.

La falta de acreditación de la personalidad y/o de protesta será causa de descalificación de la inconformidad.

En la promoción de la inconformidad los licitantes deberán observar lo previsto en el artículo 183 del Acuerdo General.

La manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

2.13. INSTANCIAS RESOLUTORAS.

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes bases o de los actos que se deriven de esta licitación, se resolverá por el área competente del Consejo, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias bases o a la normatividad vigente del Consejo.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto por el Acuerdo General.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del contrato que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.14. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los licitantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 115 del

Acuerdo General y las aclaraciones hechas en los términos del punto 1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

2.15. RELACIONES LABORALES

El proveedor como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del Consejo.

2.16. CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones que el proveedor adquiera con motivo de la firma del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité y la autorización de la Contraloría.

2.17. CONFIDENCIALIDAD

Los participantes en la presente licitación y los proveedores que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del Consejo. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, quedará obligado el proveedor ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del Consejo sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al proveedor, relacionada con el Poder Judicial de la Federación y/o la S.C.J.N., el T.E.P.J.F. y C.J.F., es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del participante, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del proveedor.

Asimismo, el proveedor adjudicado estará obligado a proporcionar al Consejo, cualquier información que se solicite relacionada con la adquisición de los bienes de que se trate, la que deberá entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el Consejo lo solicite.

CAPÍTULO 3

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

3.1. PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en el acto de apertura de ofertas, de la siguiente forma:

- I. La documentación legal, financiera y contable requerida en los puntos 3.2.1.1. y 3.2.1.2. de este capítulo (**sobre No. 1**). A elección del licitante, esta información podrá presentarse dentro o fuera del sobre correspondiente.
- II. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta técnica (**sobre No. 2**).
- III. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta económica (**sobre No. 3**).

Una vez entregados los sobres no se recibirá documentación adicional alguna.

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del proveedor que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación.

Las propuestas tanto técnicas como económicas, deberán presentarse en idioma español los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes, acompañados en su caso de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando se exija alguna constancia de él.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del licitante, firmada en todas y cada una de sus hojas, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el Consejo por conducto del servidor público que presida el acto, o de quien el mismo determine, procederá a subsanarlas en presencia de los participantes en el procedimiento. Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, la omisión de otros requisitos de forma, no serán motivo de descalificación.

3.1.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato que corresponda, se establezcan con precisión y a satisfacción del Consejo, las partes de los trabajos o servicios que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la (s) proposición (es), deberán integrar cada una de ellas la documentación legal, financiera y contable que se refieren los puntos 3.2.1.1 y 3.2.1.2 de las bases.

3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los concursantes deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes bases y calificar respecto de la revisión de la documentación legal, financiera y contable presentada, así como de la evaluación técnica que se realizará a los bienes ofertados.

3.2.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE

Los documentos referidos en los puntos **3.2.1.1** y **3.2.1.2** deberán presentarse dentro del (sobre No. 1) en ORIGINAL (o copia certificada pasada ante la fe de notario público), así como copia simple para su cotejo y devolución del original o de la copia certificada correspondiente, dicha información deberá estar preferentemente escaneada y almacenada en un CD.

La documentación a que se refieren el apartado A numeral 4 y apartado B numeral 2 del punto **3.2.1.1** invariablemente deberá exhibirse en ORIGINAL.

La presentación de los documentos legales y contables fuera del sobre, no será causa de descalificación de los licitantes.

Una vez iniciado el acto de apertura de propuestas **NO** se permitirá introducir documento alguno en ninguno de los sobres entregados.

3.2.1.1. REQUISITOS LEGALES

A. Tratándose de personas morales deberá presentar los siguientes documentos:

1. Original o copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2. Original o copia certificada del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación, el Consejo o el Tribunal, cuando proceda (como es el presente caso).

Los documentos referidos en el numeral 1, deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; y por lo que respecta a los documentos aludidos en el numeral 2, podrán estar inscritos en dicho Registro Público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Comercio.

3. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente del representante legal y, en su caso, de la persona que se presente al acto de apertura de propuestas con carta poder.

4. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el **“Anexo 9”**.

5. Comprobante de Domicilio Fiscal RFC Y RFC-1

La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado.

B. Tratándose de personas físicas, deberá acreditarse su legal existencia mediante:

1. Original o copia certificada de la identificación oficial la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta en el acto.

La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado.

2.- Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el **“Anexo 9”**.

3. Comprobante de Domicilio Fiscal RFC Y RFC-1

El objeto social y giro principal de la empresa deberá ser acorde a la adquisición objeto de la presente licitación. La empresa deberá tener un tiempo mínimo comprobable de existencia de un año en el mercado y anexar una relación de sus contratos más relevantes en este periodo.

Cualquier documento público expedido en el extranjero, deberá presentarse legalizado por las autoridades consulares mexicanas competentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles o, en su caso, debidamente apostillado de acuerdo con la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros, adoptada por la Conferencia Internacional de la Haya. En el caso de que se trate de documentos privados expedidos en el extranjero, estos podrán presentarse en copia simple.

En caso de que quien asista a los diversos actos de la licitación sea una persona distinta del representante legal de la persona moral o física de que se trate, deberá presentar carta poder expedida ante dos testigos firmada por el representante legal o persona física correspondiente, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado, en la que señale que cuenta con las facultades para que asista e intervenga en dichos eventos y suscriba los documentos que se deriven.

3.2.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y CONTABLES

1.- Formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, legible; el cual deberá contener la cédula de identificación fiscal, el domicilio fiscal vigente y el tipo de actividad de la empresa y, en su caso, los comprobantes relativos a la notificación del cambio de su domicilio fiscal ante dicha autoridad competente.

2.- Declaración del Impuesto sobre la Renta, legible, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital.

3.- Original y copia legibles de Estados financieros en moneda nacional, los cuales estarán integrados por el Balance General y el Estado de Resultados con cierre al ejercicio 2012, así como los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredite la liquidez, el capital de trabajo, que tenga solvencia y que no se encuentre en el supuesto de liquidación. Los estados financieros deberán contener el nombre y la firma del contador público que los elaboró, asimismo deberán adjuntar copia simple legible de su cédula profesional.

Los licitantes que estén obligados a presentar estados financieros dictaminados deberán presentar los del ejercicio 2011, mediante el cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) adjuntando copia simple de la Cédula Profesional del contador que los dictaminó, ambos documentos deberán ser legibles.

Las copias de los estados financieros y del SIPRED deberán presentarse firmadas en todas sus fojas por el representante legal.

3.3. PROPUESTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener como mínimo:

- I. La descripción detallada y cantidad ofertada de los bienes del "Anexo 1" de las presentes bases.

- II. La información técnica adicional de los bienes ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc.
- III. Carta en la que se garantice la originalidad de los bienes, a la que se refiere el punto 2.4. del capítulo 2 de las presentes bases “**Anexo 5**”. Si al verificar la o las cartas con los fabricantes se les detecta alguna anomalía en cuanto a su autenticidad, será motivo de descalificación.
- IV. Las garantías de los bienes que conforme al punto 1.5 del capítulo 1 de las presentes bases otorguen los participantes, fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda.
- V. Carta original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del veinte por ciento, en el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar que esos bienes se mantengan en utilidad y funcionamiento por, al menos, un año, de acuerdo al “**Anexo 2**”.
- VI. Currículum del licitante, sea persona física o moral y fotocopia de al menos un contrato de bienes similares a los de la presente licitación del último año.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse por escrito firmada por el licitante o su representante legal, conforme a lo señalado en este punto.

3.4.1. PRECIOS

Los concursantes deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. La cantidad y el precio unitario de los bienes ofertados, sin incluir el I.V.A., hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;
- II. El monto parcial por partida, sin incluir el I.V.A., y
- III. El total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al I.V.A. por separado y el monto total que se refleje en número y letra.

Sólo se deberá cotizar un precio unitario por cada bien ofertado.

La suma de los importes por partida deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengán protegidos con cinta adhesiva.

En caso de error aritmético, no hay posibilidad de corregir, prevalecerá el precio unitario y en su caso el expresado en letra.

3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los concursantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la entrega total de los bienes.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Se deberá incluir en la oferta económica, carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.

CAPÍTULO 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas que determine el Consejo.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

4.1. EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

La documentación legal y financiera presentada estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del Consejo su situación jurídica y su solvencia financiera, para lo cual la **DGAJ** y la **DGPP**, elaborarán sendos dictámenes resolutivos legal y financiero conforme a las disposiciones generales que al efecto se emitan, las cuales se sujetarán a lo siguiente:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante que suscribe la propuesta. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante que suscribe la propuesta: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial. En el caso de licitaciones públicas internacionales, el escrito a que se refiere esta fracción deberá incorporar los datos mencionados en los incisos anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate; manifestando por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los

documentos cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

Los documentos deberán presentarse en original y copia para su cotejo al área operativa que lleve a cabo el procedimiento, para que sean remitidos a Asuntos Jurídicos para su verificación y únicamente por el o los adjudicados, una vez notificados del fallo y en el término de tres días previos para estar en condiciones de celebrar el contrato.

La documentación financiera solicitada en el punto 3.2.1.2 estará sujeta a un análisis de sus estados financieros, a efecto de evaluar la liquidez, el capital de trabajo, la solvencia y que no se encuentre en el supuesto de liquidación.

Para la evaluación financiera se tomarán en cuenta los estados financieros más actualizados a la fecha de la presentación de la propuesta, con una antigüedad no mayor a tres meses, incluyendo las empresas de nueva creación.

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Las propuestas técnicas, así como las muestras y/o catálogos presentados, serán objeto de evaluación por parte del área requirente (S.C.J.N., T.E.P.J.F. y C.J.F.), a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos concursantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo.

Las pruebas a las que serán sometidas las muestras y la verificación de las características técnicas de los bienes, se especifican en el “**Anexo 1**” y se rendirá un dictamen resolutivo técnico por parte del área requirente, en el cual se señalarán los motivos para descalificar las propuestas.

Los concursantes deberán ofertar las partidas completas, sin embargo no es necesario cotizar todas las partidas de la licitación, es decir sólo aquellas que estén en posibilidad de cumplir.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberán contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los proveedores cumplen los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

4.4. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El Consejo, a través de la **DGRM** y el área requirente, con la asistencia de la Contraloría, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los participantes, a fin de verificar la capacidad de las mismas, y una vez otorgado el fallo, a las de los concursantes adjudicados a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los bienes, de lo que deberá quedar constancia.

4.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

Se adjudicará el contrato respectivo por partida completa, al (los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos en términos de los dictámenes resolutivos que para tal efecto se emitan y cuyo precio ofertado por partida completa corresponda al más bajo.

La solvencia de la propuesta técnica se evaluará en función del cumplimiento por parte del licitante de los aspectos establecidos en las presentes bases en su “**Anexo 1**”.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los bienes ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el Consejo y/o los antecedentes de compra. Los licitantes que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Consejo en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

4.6. ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA

Cuando notificada la adjudicación, alguno de los licitantes ganadores no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el Comité podrá autorizar la adjudicación al licitante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, escuchando previamente al área operativa que corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al licitante que la ofertó.

4.7. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

La contravención a las disposiciones del Acuerdo General, por parte de algún licitante será motivo de descalificación.

La descalificación de los participantes, será resuelta por el Titular del área de Adquisiciones en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del Acuerdo General, lo que hará de su conocimiento al emitirse el fallo del procedimiento, debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para descalificar su propuesta.

Cuando los licitantes omitan presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afecten su solvencia técnica o económica, o bien, documentos requeridos por el Consejo distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten al estar previstos en este Acuerdo o el algún otro ordenamiento, cuya omisión debe ser motivo del

descalificación de la propuesta, éste solicitará a los licitantes que proporcionen la documentación en el plazo de tres días hábiles.

Los licitantes deberán entregar los documentos que se mencionan en las presentes bases y se citan en “**Anexo 10**”.

CAPÍTULO 5 **DESARROLLO DE LOS ACTOS**

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. El Consejo podrá girar invitaciones que estime conveniente a Testigos Sociales.

5.1 ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES

El acto de aclaración a las bases se efectuará el **11 de enero de 2013 a las 09:00 horas** en las aulas de capacitación.

Las dudas o aclaraciones deberán presentarse por escrito en las oficinas de la **DRM**, y en su caso enviarlas por correo electrónico en formato Microsoft Word a las direcciones horia.tanasescu.saenz@correo.cjf.gob.mx; claudia.carrillo.perez@correo.cjf.gob.mx y con copia a más tardar el día **03 al 09 de enero de 2013**, hasta las **14:00 hrs**. El día del evento se dará respuesta únicamente a las preguntas que hayan presentado los concursantes en tiempo y forma dentro del plazo establecido, respecto del procedimiento licitatorio en general.

El registro de participantes iniciará a las **09:00 horas** en punto y se cerrará a las **09:15 horas**, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno.

Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los concursantes que participen en la licitación. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las bases y por tanto su observancia será obligatoria, conforme al artículo 69 del Acuerdo General.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del Consejo, resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los participantes.

5.2. REVISIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN.

De manera previa a la venta de bases o a la fecha de presentación y apertura de propuestas, se realizará una revisión preliminar de la documentación solicitada, excepto de la relativa a las propuestas técnica y económica.

La revisión preliminar se llevará a cabo con el objeto de verificar que los interesados cumplan con los requisitos de la convocatoria o bases a fin de que consideren si se encuentran en aptitud de adquirir las bases o presentar propuestas.

Lo anterior, será optativo para los licitantes y no será impedimento para los que hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su documentación y proposiciones durante el propio acto de presentación de propuestas.

La revisión preliminar de la documentación se llevará a cabo en las instalaciones de la **DGRM** el día **16 de enero de 2013** a las **16:00 hrs.**, debiendo presentarse el representante legal o persona debidamente acreditada como se indica en el Punto 3.2.1.1, de estas bases, con la documentación correspondiente.

El registro de participantes iniciará a las **16:00** horas en punto y se cerrará a las **16:15** horas, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno.

De la revisión se levantará acta para dejar constancia del evento. Sin que ello implique la evaluación de la documentación que se presente para revisión, dado que la misma estará sujeta a los dictámenes resolutivos que correspondan.

5.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**.

Para lo anterior la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas. El que los licitantes opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

El Consejo no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

El acto de apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado para ello, pudiendo contar con la intervención de la Contraloría y de la **DGAJ**, los que actuarán en el ámbito de su respectiva competencia.

Antes del inicio de apertura de propuestas se informará a los presentes si se recibieron o no propuestas por la vía postal o correo, indicándose el número y el nombre del licitante.

Este acto tendrá lugar el 21 de enero de 2013 a las 09:00 horas, en las aulas de capacitación.

5.3.1 INICIO DEL ACTO

El registro de participantes, iniciará a las **09:00** horas en punto, y se cerrará a las **09:15** horas, momento a partir del cual no se registrará a concursante alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Solo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento.

Acto seguido se procederá a pasar lista a los concursantes, que se encuentren registrados, quienes deberán entregar los sobres cerrados que contengan: **1)** la documentación legal, financiera y contable, esta documentación podrá entregarse sin sobre, **2)** la propuesta técnica y **3)** la propuesta económica, que estarán debidamente rotulados con referencia al concurso de que se trata, la empresa proponente y el contenido del sobre, con excepción del **sobre No. 1**, los demás deberán estar cerrados de manera inviolable.

Posteriormente, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada una de las empresas, que en orden de presentación y se asentará en el acta circunstanciada aquellas que hubieran omitido alguno de los requisitos.

Por lo menos un participante y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas, sin embargo, las personas que hayan asistido al acto si así lo desean podrán firmarlas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas. No se rubricarán catálogos, manuales, folletos e instructivos.

Concluida la apertura de los sobres, el servidor público que preside el acto, dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Del evento, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieran omitido alguno de los requisitos establecidos en bases, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, determine, en su caso, sobre su descalificación; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición, o se les entregará una copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

La recepción de la documentación no implica su calificación, puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico, que emitan las áreas correspondientes en términos de los artículos 55, 55 BIS, 56 y 57 del Acuerdo General.

La documentación presentada quedará en custodia de la **DGRM** y será devuelta transcurrido diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, excepto la de las empresas que resulten adjudicadas.

DURANTE LOS EVENTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES.

5.4. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

El fallo se dará a conocer el **05 de febrero de 2013 a las 16:00 horas**, iniciándose el registro de participantes a las **16:00 horas** en punto, cerrándose a las **16:15 horas**, en el lugar que tuvo verificativo el acto de recepción y apertura de propuestas, o en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el Consejo, la cual se hará del conocimiento de los concursantes durante el acto señalado en el punto 5.3 y si lo anterior no fuera posible, cuando se tenga conocimiento de la misma, la que se comunicará a los participantes por escrito y con la debida anticipación.

En el acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el contenido del artículo 79 del Acuerdo General, las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que no fueron adjudicadas, asentando las causas que motivaron la descalificación.

Ciudad de México, D. F., a 03 de enero de 2013

A T E N T A M E N T E

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXO 1

BIENES A COTIZAR PARA EL SCJN, TEPJF Y CJF

NO.	CLAVE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACIÓN	ETIQUETADO	GRAN TOTAL A COMPRAR
1	A0101	ACEITE PARA MAQUINA DE 30 ML., PARA USOS MULTIPLES, ENVASE DE PLASTICO RIGIDO, CON TAPON DE SEGURIDAD	PIEZA	S/M	CAJA CON 24 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	1,200
2	A0401	AGUJAS PARA COSER EXPEDIENTES, TAMAÑO DE 6 PULGADAS Ó DE 15 CM. APROXIMADAMENTE, (RECTA) DE ACERO TEMPLADO NIQUELADO, CON PUNTA AGUDA CONICA Y OJO PULIDO CON ESMERIL	PIEZA	S/M	CAJA CON 10 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR SOBRE DE 25 PIEZAS	27,200
3	A0403	SUJETA DOCUMENTOS GRANDE, CAPACIDAD DE 1" (25 MM.), ANCHO DEL CLIP 2" (50 MM), DE METAL DE ALTA RESISTENCIA, CON AGARRADERAS DE APOYO CROMADAS, CUERPO DE COLOR NEGRO, CAPACIDAD PARA 98 HOJAS	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 48 CAJAS, DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA DE 12 PIEZAS	23,933
4	A0404	SUJETA DOCUMENTOS CHICO, CON CAPACIDAD DE 5/16" (8 MM.), ANCHO DEL CLIP DE 3/4" (19 MM.), DE METAL DE ALTA RESISTENCIA, AGARRADERAS DE APOYO CROMADAS, CUERPO DE COLOR NEGRO, CAPACIDAD PARA 35 HOJAS C/12 PIEZAS.	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 240 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	61,310
5	A2105	ARILLO METALICO DOBLE PARA ENCUADERNAR, MEDIDA DE 1/4" (6 MM.), CAPACIDAD PARA 46 HOJAS, COLOR NEGRO, TAMAÑO CARTA, CON 32 ESPIRALES	CAJA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	167
6	A2107	ARILLO METALICO DOBLE PARA ENCUADERNAR, MEDIDA DE 3/8" (10 MM.), CAPACIDAD PARA 78 HOJAS, COLOR NEGRO, TAMAÑO CARTA, CON 32 ESPIRALES	CAJA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	228
7	A2170	ARILLO METALICO DOBLE PARA ENGARGOLAR, TIPO WIRE-O, MEDIDA DE 5/8" 20MM, CAPACIDAD PARA 135 HOJAS, COLOR NEGRO TAMAÑO CARTA, CON 22 ESPIRALES	CAJA	S/M	CAJA CON 12 Ó 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	95
8	A2171	ARILLO METALICO DOBLE PARA ENGARGOLAR, TIPO WIRE-O, MEDIDA DE 3/4" 20MM, CAPACIDAD PARA 156 HOJAS, COLOR NEGRO TAMAÑO CARTA, CON 22 ESPIRALES	CAJA	S/M	CAJA CON 12 Ó 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	170
9	A2172	ARILLO METALICO DOBLE PARA ENGARGOLAR, TIPO WIRE-O, MEDIDA DE 7/8" 22MM, CAPACIDAD PARA 187 HOJAS, COLOR NEGRO TAMAÑO CARTA, CON 22 ESPIRALES	CAJA	S/M	CAJA CON 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	192
10	A2173	ARILLO METALICO DOBLE PARA ENGARGOLAR, TIPO WIRE-O, MEDIDA DE 1" 25MM, CAPACIDAD PARA 218 HOJAS, COLOR NEGRO TAMAÑO CARTA, CON 22 ESPIRALES	CAJA	S/M	CAJA CON 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	194
11	A2174	ARILLO METALICO DOBLE PARA ENGARGOLAR, TIPO WIRE-O, MEDIDA DE 1 1/4" (32 MM.), CAPACIDAD PARA 250 HOJAS, COLOR NEGRO, TAMAÑO CARTA, CON 22 ESPIRALES	CAJA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	271
12	B0703	BASE PARA CALENDARIO DE ACRILICO, DE PLASTICO INYECTADO, COLOR HUMO, MEDIDAS DE 21.5X19.5X3 CM. CON ARGOLLAS DE ACERO O PLASTICAS PARA INTEGRAR.	PIEZA	S/M	CAJA CON 48 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	1,680
13	B1002	BLOCK PARA NOTAS, AUTOHADERIBLES MEDIDAS DE 7.6X7.6 CM., CON 100 HOJAS, COLOR AMARILLO CLARO DE PAPEL BOND, CUBIERTO EN LA PARTE SUPERIOR TRASERA DE ADHESIVO REPOSICIONABLE	BLOCK	S/M	CAJA CON 72 BLOCK, CON 6 PAQUETES DE 12 BLOCK C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	362,001
14	B1004	BLOCK PARA TAQUIGRAFIA RAYADO, LARGO, CON 80 HOJAS DE PAPEL BOND DE 52 GRS/M2, COMO MINIMO, MEDIDAS APROXIMADAS DE 12.7 X 20.8 CM., CON ESPIRAL METALICO, RAYADO, ROJO CONTINUO CON MARGEN VERTICAL	BLOCK	S/M	PAQUETE CON 25 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	46,805

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

NO.	CLAVE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACIÓN	ETIQUETADO	GRAN TOTAL A COMPRAR
15	B1801	BROCHE PARA ARCHIVO DE 8 CM. CON 50 JUEGOS, FABRICADO CON HOJALATA ESTANADA BRILLANTE, LA DISTANCIA DE LAS PERFORACIONES ES DE 8 CM., EL CUERPO DEL MACHO ES DE 9 MM. DE ANCHO, EL LARGO DE LAS PATAS ES DE 5 CM. CON 2 CINTURONES CORREDIZOS DEL MISMO MATERIAL	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 50 CAJAS, DE 50 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	10,937
16	C0499	CAJAS DE CARTON PARA ARCHIVO MUERTO, MEDIDAS DE 72X39X27 CM., (TAPA TIPO COFRE), CON RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO MINIMO DE 14 KGS/CM2, EN CARTON CORRUGADO SENCILLO KRAFT, RECICLADO DESARMADA	PIEZA	S/M	ATADO DE 10 PIEZAS	ETIQUETADO POR PIEZA	64,272
17	C0501	CAJAS DE CARTON CHICA, (PARA ARMAR) MEDIDAS LARGO DE 50 CM., ANCHO DE 38 CM. Y EL ALTO DE 35 CM. CON FALDONES QUE SE UNEN EN EL CENTRO	PIEZA	S/M	ATADO DE 15 PIEZAS	ETIQUETADO POR PIEZA	7,788
18	C0801	CALENDARIO EJECUTIVO PARA ESCRITORIO, CON 336 HOJAS, EN PAPEL COLOR CREMA DE 56 GRS., ENVUELTO EN PAPEL CELOFAN, CON SEPARADORES DE CARTONCILLO, PORTADA Y CONTRAPORTADA, MEDIDAS DE 14.8X9.5 CM. AÑO 2014	PIEZA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	18,080
19	C1002	CARPETA KERATOL TAMAÑO OFICIO, MEDIDAS DE 37 X 26 CM., CON 4 ARGOLLAS DE PRESION DE 1", DE CARTON RESISTENTE Y PASTA DURA EN COLOR NEGRO	PIEZA	S/M	CAJA CON 40 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	815
20	C1004	CARPETA KERATOL TAMAÑO CARTA, MEDIDAS DE 30 X 26 CM., CON 3 ARGOLLAS DE PRESION DE 1", DE CARTON RESISTENTE Y PASTA DURA EN COLOR NEGRO	PIEZA	S/M	CAJA CON 40 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	1,465
21	C1301	CARTUCHO PARA MAQUINA OLYMPIA (ES-100), CINTA DE TEJIDO DE COLOR NEGRO, ANCHO DE 8 MM. POR 14 M. DE LONGITUD	PIEZA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	25
22	C2419	CINTA PARA MAQUINA, MODELO OLYMPIA ES-70 PUNTO AMARILLO, DE POLIPROPILENO CORREGIBLE, CINTA DE CARBON DE UN SOLO USO, DE 8 MM. DE ANCHO X 2.20 MTS. DE LONGITUD	PIEZA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	197
23	C2523	CINTA PARA RELOJ CHECADOR, MEDIDAS DE 45 MM. POR 2 M. COLOR AZUL, ENVUELTAS EN PAPEL CELOFAN, MODELO HA2G	PIEZA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	795
24	C2524	CINTA CORRECTOR PARA MAQUINA, OLYMPIA ES 100, MEDIDAS DE 7.1 MM. ANCHO X 4.8 MTS., PARA BORRAR POR ADHESIÓN, COLOR DEL CARRETE AMARILLO	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 1260 PIEZAS, CON 210 CAJAS DE 6 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	985
25	C2529	CINTA MAGICA ADHESIVA DE ACETATO MATE BLANCO, CON ADHESIVO DE ACRILICO SINTETICO, MEDIDAS DE 12.7 MM. X 32.9 MTS.	PIEZA	S/M	CAJA CON 144 PIEZAS, CON 12 PAQUETES DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	44,219
26	C2531	CINTA MAGICA ADHESIVA DE ACETATO MATE BLANCO, CON ADHESIVO DE ACRILICO SINTETICO, MEDIDAS DE 25.4 MM. X 65.8 MTS, CAJA INDIVIDUAL EN COLOR VERDE	PIEZA	S/M	CAJA CON 36 PIEZAS, CON 3 PAQUETES DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	17,532
27	C2533	CINTA ADHESIVA CANELA DE EMPAQUE, MEDIDAS DE 48 MM. DE ANCHO X 50 MTS., DE PLASTICO CON GOMA ADHERIBLE, ENROLLADA EN UN ARO DE PLASTICO O CARTONCILLO RIGIDO	PIEZA	S/M	CAJA CON 36 ROLLOS, CON 6 PAQUETES DE 6 ROLLOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	59,530
28	C2536	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE, MEDIDAS DE 48 MM. X 50 MTS., DE TELA ENGOMADA PARA USO GENERAL, ENROLLADA EN UN ARO DE PLASTICO O CARTONCILLO RIGIDO, COLOR CREMA	PIEZA	S/M	CAJA CON 24 ROLLOS, CON 4 PAQUETES DE 6 ROLLOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	9,378
29	C2541	CINTA SIMPLEX PARA RELOJ CHECADOR MODELO 100 PURPLE INK RIBBON, EN TELA DE 8 MM. ENROLLADA EN CARTUCHO DE PLASTICO RIGIDO DE COLOR NEGRO	PIEZA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	375

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

NO.	CLAVE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACIÓN	ETIQUETADO	GRAN TOTAL A COMPRAR
30	C2545	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE, MEDIDAS DE 24 MM. X 50 MTS., DE TELA ENGOMADA, PARA USO GENERAL, ENROLLADA EN UN ARO DE PLASTICO Ó CARTONCILLO RIGIDO, COLOR CREMA	PIEZA	S/M	CAJA CON 24 ROLLOS	ETIQUETADO POR CAJA	6,625
31	C2620	CINTA PARA RELOJ CHECADOR DE 38 MM X 2.50 MTS., COLOR VIOLETA EN ALGODÓN CON OJILLO	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	177
32	C2622	CARTUCHO PARA RELOJ CHECADOR TP200D MARCA TYME PRECISION, DOS COLORES ROJO Y NEGRO,	PIEZA	S/M	CAJA INDIVIDUAL	ETIQUETADO POR CAJA PRIMARIA	28
33	C2623	CARTUCHO PARA RELOJ CHECADOR MODELO ES900, CINTA DE TEJIDO EN COLOR NEGRO FIJO, ENVUELTO EN PAPEL CELOFAN.	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	195
34	C2902	CLIPS CUADRADITO DEL No. 1, FABRICADO CON ALAMBRE AL BAJO CARBON NIQUELADO E INOXIDABLE, CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, DE 100 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	128,250
35	C2905	CLIPS MARIPOSA No. 1, GIGANTE EN ACABADO BRILLOSO, CON RECUBRIMIENTO DE ESTAÑO, RESISTENCIA A LA OXIDACION, CAPACIDAD PARA SUJETAR 60 HOJAS, FABRICADO EN ALAMBRE ELECTROGALVANIZADO DE CALIBRE 20, MEDIDAS DE 5.8X4.6 CM., CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 120 CAJAS, CON 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	21,652
36	C2906	CLIPS MARIPOSA No. 2, EN ACABADO BRILLOSO, CON RECUBRIMIENTO DE ESTAÑO, RESISTENCIA A LA OXIDACION, CAPACIDAD PARA SUJETAR 20 HOJAS, FABRICADO EN ALAMBRE ELECTROGALVANIZADO DE CALIBRE 20, MEDIDAS DE 3.4X3.7 CM., CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, CON 50 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	18,790
37	C2907	CLIPS JUMBO, TROPICALIZADO, FABRICADO CON ALAMBRE DE ACERO ELECTROGALVANIZADO, TAMAÑO EXTRAGRANDE, MEDIDAS DE 50X10 MM., CAPACIDAD PARA 35 HOJAS	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 60 CAJAS, CON 100 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	13,653
38	C3001	COJIN PARA SELLO DEL No. 2, MEDIDAS DE 16 X 8 CM. SIN TINTA, CON ALMOHADILLA DE HULE ESPUMA DE LATEX ESPECIAL PARA SELLOS DE GOMA, ESTUCHE DE METAL	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 216 PIEZAS, CON 18 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	7,265
39	C3124	CARPETA EN CARTULINA PRESBOARD, COLOR AZUL CLARO SEPIDATA, MEDIDAS DE 8 1/2" POR 15" VERTICAL CON RIELES DE ALUMINIO Y CORREDORES DE ALAMBRE RECUBIERTO DE PLASTICO PARA SUJETAR DOCUMENTOS	PIEZA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	1,458
40	C3137	CARPETA BLANCA DE 2" (5 CM.), COLOR BLANCO, DE 3 ARGOLLAS EN FORMA TIPO "O", TAMAÑO CARTA DE 11" X 8 1/2", VENTANAS TRANSPARENTES ANTIRREFLEJANTES DE AMBAS CUBIERTAS Y COSTADO, HERRAJE REFORZADO.	PIEZA	S/M	CAJA CON 6 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	8,640
41	C3139	CARPETA BLANCA DE 1 1/2" (3.8 CM.), TAMAÑO CARTA DE 11" X 8 1/2", CON 3 VENTANAS, DOBLE BOLSILLO INTERIOR, HERRAJE HERGONOMICO CON 3 ARGOLLAS DE SEGURIDAD Y COJINETES, HERRAJE EN FORMA TIPO "O", CON CAPACIDAD PARA 200 A 300 HOJAS APROXIMADAMENTE	PIEZA	S/M	CAJA CON 8 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	7,525
42	C3141	CARPETA BLANCA DE 3" (7.6 CM.), HERRAJE EN FORMA TIPO "D", DE 3 ARGOLLAS TAMAÑO CARTA DE 11" X 8 1/2", VENTANAS TRANSPARENTES ANTIRREFLEJANTES DE AMBAS CUBIERTAS Y COSTADO, HERRAJE REFORZADO.	PIEZA	S/M	CAJA CON 4 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	3,782
43	C3167	CARPETA BLANCA PANORAMA DE 1" 2.5 CM., COLOR BLANCO, DE 3 ARGOLLAS EN "O", TAMAÑO CARTA DE 11" X 8 1/2", VENTANAS TRANSPARENTES ANTIRREFLEJANTES DE AMBAS CUBIERTAS Y COSTADO, HERRAJE REFORZADO.	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	5,640

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

NO.	CLAVE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACIÓN	ETIQUETADO	GRAN TOTAL A COMPRAR
44	C3407	CORRECTOR LIQUIDO BLANCO PERMANENTE, CON 20 CC. BASE AGUA, CON BROCHA APLICADORA Y TAPON DE PLASTICO, DILUIBLE CON AGUA.	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 180 PIEZAS, CON 18 CAJAS DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	14,364
45	C3411	CORRECTOR ROLLER EN CINTA, MEDIDAS DE 4.2 MM. X 8.5 MTS., COLOR BLANCO, EN ESTUCHE DE PLASTICO RIGIDO TRANSPARENTE, CON APOYO ANTIDERRAPANTE EN EL ESTUCHE	PIEZA	S/M	CAJA CON 40 PIEZAS, CON 10 PAQUETES DE 4 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	39,427
46	C3414	CRAYON MAESTRO COLOR ROJO, PRENSADO EN FORMA HEXAGONAL, FORRADO EN PAPEL CON PUNTA SEMIRREDONDA, NO TOXICO	PIEZA	S/M	CAJA CON 360 PIEZAS, CON 18 CAJAS DE 20 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	38,735
47	C4604	CHAROLA DE PLASTICO INYECTADO COLOR HUMO, DE 3 NIVELES, TAMAÑO OFICIO MEDIDAS DE 26X39X25 CM., CON 8 LATERALES Y 4 PATAS PROTECTORAS CON GOMA	PIEZA	S/M	CAJA CON 1 PIEZA	ETIQUETADO POR CAJA	4,270
48	C5903	CUTTER GRANDE NAVAJA DE ACERO TEMPLADO, CUBIERTA DE PLASTICO RIGIDO, CON PASADOR DE SEGURIDAD SISTEMA RETRACTIL EN VARIOS COLORES, MEDIDAS DE 16X3.5X1 CM	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 600 PIEZAS, CON 24 CAJAS DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	73,123
49	C9939	CERLOX DIBUJO DE PLASTICO, MEDIDAS DE 1 1/8" 285 MM., COLOR NEGRO, PARA 240 HOJAS, CON 38 ESPIRALES, CON CODIGO M080678	PAQUETE	S/M	CAJA CON 6 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	103
50	C9942	CERLOX DIBUJO DE PLASTICO, MEDIDAS DE 2" 508 MM., COLOR NEGRO, PARA 400 HOJAS, CON 38 ESPIRALES, CON CODIGO M080911	PAQUETE	S/M	CAJA CON 3 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	82
51	D0101	DEDALES DE HULE No. 11, DE PLASTICO GRUESO, CORRUGADOS Y ASPEROS, EN FORMA CONICA PARA UNA MEJOR ADHESION AL CONTACTO, COLOR ROJO	PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR BOLSA	18,498
52	D0103	DEDALES DE HULE No. 12, DE PLASTICO GRUESO, CORRUGADOS Y ASPEROS, EN FORMA CONICA PARA UNA MEJOR ADHESION AL CONTACTO, COLOR ROJO	PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR BOLSA	20,141
53	D0104	DEDALES DE HULE No. 13, DE PLASTICO GRUESO, CORRUGADOS Y ASPEROS, EN FORMA CONICA PARA UNA MEJOR ADHESION AL CONTACTO, COLOR ROJO	PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR BOLSA	84,170
54	D0201	DESENGRAPADORA CON CUBIERTAS DE PLASTICO ANTIDERRAPANTE COLOR NEGRO, PUNTAS AFILADAS Y CROMADAS, FABRICADA EN ACERO TROQUELADO, SOLIDA RESISTENTE, EN ACABADO NIQUEL	PIEZA	S/M	CAJA CON 144 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	20,690
55	D0801	CINTA ADHESIVA (DIUREX), MEDIDAS DE 12 MM. X 33 MTS., DE CELOFAN TRANSPARENTE, ENVUELTA EN PLASTICO CON SELLADO HERMETICO	PIEZA	S/M	CAJA CON 228 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	85,530
56	D2104	DESPACHADOR DE CINTA CANELA, MANUAL PARA ROLLO DE (50.8 MM), DE PLASTICO RIGIDO CON MANGO ANATOMICO NAVAJA DE CORTE TIPO SIERRA, DE ACERO.	PIEZA	S/M	CAJA CON 40 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	513
57	E0202	ENGRAPADORA ESTANDAR DE ESCRITORIO (NO DE GOLPE), CON TIRA COMPLETA, BASE DE HULE ANTIDERRAPANTE, MULTIPLES FORMAS DE OPERACIÓN MANUAL Y PARED, PARA ENGRAPAR HASTA 50 HOJAS, CUERPO Y BASE DE ACERO TROQUELADO.	PIEZA	S/M	CAJA CON 36 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	16,119
58	E1108	ETIQUETAS ADHERIBLES TAMAÑO 50 X 100 MM. COLOR BLANCA, CADA HOJA CONTIENE 6 PIEZAS	PAQUETE	S/M	CAJA CON 20 PAQUETES, CON 84 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	9,098
59	E1109	ETIQUETAS ADHERIBLES TAMAÑO 13 X 38 MM. COLOR BLANCA, CADA HOJA CONTIENE 50 PIEZAS	PAQUETE	S/M	CAJA CON 20 PAQUETES, CON 900 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	407
60	E1111	ETIQUETAS ADHERIBLES TAMAÑO 5 X 34 MM. COLOR BLANCA, CADA HOJA CONTIENE 120 PIEZAS	PAQUETE	S/M	CAJA CON 36 PAQUETES, CON 2400 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	497

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

NO.	CLAVE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACIÓN	ETIQUETADO	GRAN TOTAL A COMPRAR
61	E1113	ETIQUETAS ADHERIBLES FILE TAMAÑO 20 X 100 MM. COLOR BLANCA, CADA HOJA CONTIENE 14 PIEZAS	PAQUETE	S/M	CAJA CON 20 PAQUETES, CON 280 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	3,287
62	E1119	ETIQUETAS ADHERIBLES TAMAÑO 13 MM. COLOR BLANCA, CADA HOJA CONTIENE 126 PIEZAS	PAQUETE	S/M	CAJA CON 36 PAQUETES, CON 2520 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	1,543
63	E1121	ETIQUETAS ADHERIBLES TAMAÑO 32 X 64 MM. COLOR BLANCA, CADA HOJA CONTIENE 12 PIEZAS.	PAQUETE	S/M	CAJA CON 36 PAQUETES, CON 240 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	3,143
64	E1122	ETIQUETAS ADHERIBLES TAMAÑO 25 X 25 MM. COLOR BLANCA, CADA HOJA CONTIENE 40 PIEZAS	PAQUETE	S/M	CAJA CON 20 PAQUETES, CON 800 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	493
65	E1125	ETIQUETAS ADHERIBLES TAMAÑO 16 X 22 MM. COLOR BLANCA, CADA HOJA CONTIENE 63 PIEZAS	PAQUETE	S/M	CAJA CON 36 PAQUETES, CON 1260 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	763
66	E1126	ETIQUETAS ADHERIBLES TAMAÑO 50 X 50 MM. COLOR BLANCA, CADA HOJA CONTIENE 12 PIEZAS	PAQUETE	S/M	CAJA CON 20 PAQUETES, CON 168 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	353
67	E1131	ETIQUETAS ADHERIBLES TAMAÑO 25 MM. DIAMETRO, COLOR BLANCA, CADA HOJA CONTIENE 35 PIEZAS, (REDONDA)	PAQUETE	S/M	CAJA CON 20 PAQUETES, CON 700 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	385
68	E1132	ETIQUETAS ADHERIBLES TAMAÑO 19 MM. DIAMETRO, COLOR BLANCA, CADA HOJA CONTIENE 70 PIEZAS, (REDONDA)	PAQUETE	S/M	CAJA CON 20 PAQUETES, CON 1260 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	730
69	E4106	ESTUCHE CON 4 MARCADORES PARA PIZARRON BLANCO COLORES (NEGRO, AZUL, ROJO Y VERDE), MARCADORES EN PUNTA DE CINCEL, TINTA DE ALTA INTENCIDAD, LIQUIDO LIMPIA PIZARRONES DE 59 ML. CON ATOMIZADOR Y BORRADOR.	CAJA	S/M	CAJA CON 10 PAQUETES	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR ESTUCHE	1,138
70	F0201	FLEJE DE PLASTICO, PARA MAQUINA SEMIAUTOMATICA, CINTA PLASTICA DE 1/2" DE ANCHO, CON UN PESO DE 10 KILOS APROXIMADAMENTE, ENBOVINADO EN TUBO DE CARTON RIGIDO CON UN DIAMETRO DE 19.5 CM., TEXTURA ASPERA EN SUS CARAS PARA UNA MEJOR ADHESION A LA HORA DEL SELLADO	ROLLO	S/M	AMARRE DE 2 PIEZAS	ETIQUETADO PIEZA POR PIEZA	398
71	F0401	FOLDERS TAMAÑO CARTA, COLOR (BEIGE), EN CARTULINA MANILA, DE 178 GRS., COMO MINIMO CON CRUCES PRECORTADAS PARA EL USO DE BROCHES DE 8 CMS. Y PESTAÑA CON CORTE EN DIAGONAL PARA MAYOR ESPACIO DE ESCRITURA, CON ESQUINAS REDONDEADAS, DOBLECES AL CENTRO PARA EXPANSION DE HASTA 2 CM.	PIEZA	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, CON 5 PAQUETES DE 100 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	385,050
72	F0402	FOLDERS TAMAÑO OFICIO, COLOR (BEIGE), EN CARTULINA MANILA, DE 178 GRS., COMO MINIMO CON CRUCES PRECORTADAS PARA EL USO DE BROCHES DE 8 CMS. Y PESTAÑA CON CORTE EN DIAGONAL PARA MAYOR ESPACIO DE ESCRITURA, CON ESQUINAS REDONDEADAS, DOBLECES AL CENTRO PARA EXPANSION	PIEZA	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, CON 5 PAQUETES DE 100 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	1,039,312
73	F0403	FOLDER CARPETA ACCOPRES, EN CARTULINA TIPO PRESBOARD, TAMAÑO OFICIO, COLOR AZUL CLARO, SIN PERCALINA, CON BROCHE TIPO BACO, CON PESTAÑA, CAPACIDAD PARA 200 HOJAS	PIEZA	S/M	CAJA CON 140 PIEZAS CON 14 PAQUETES DE 10 PIEZAS CADA UNO	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	39,572
74	F0405	FOLDER COLGANTE, TAMAÑO OFICIO, CARTULINA TIPO PRESSBOARD, CEJA DE PLASTICO RIGIDO, COLOR VERDE OLIVO, PAQUETE CON 25 PIEZAS, RIEL DE ACERO PRENSADO A LA CARTULINA, CON IDENTIFICADORES GRAFICOS, PASTA SUSPENSA CON VISORES	CAJA	S/M	CAJA CON 5 PAQUETES DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	112

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

NO.	CLAVE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACIÓN	ETIQUETADO	GRAN TOTAL A COMPRAR
75	F0408	FOLDER PRESBOARD, CON BROCHE DE PRESION, COLOR AZUL CLARO, TAMAÑO CARTA, SIN PESTAÑA, CAPACIDAD PARA 150 HOJAS.	PIEZA	S/M	CAJA CON 36 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 4 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	16,743
76	F0410	FOLDER COLGANTE, TAMAÑO CARTA, CARTULINA TIPO PRESSBOARD, CEJA DE PLASTICO RIGIDO, COLOR VERDE OLIVO, PAQUETE CON 25 PIEZAS, RIEL DE ACERO PENSADO A LA CARTULINA, CON IDENTIFICADORES GRAFICOS, PASTA SUSPENSA CON VISORES.	CAJA	S/M	CAJA CON 8 PAQUETES DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	413
77	F0414	FOLDER CARPETA, TAMAÑO OFICIO, COLOR AZUL CLARO, CON BROCHE DE PRESIÓN, SIN PESTAÑA, CAPACIDAD PARA 150 HOJAS.	PIEZA	S/M	CAJA CON 48 PIEZAS, CON 12 PAQUETES DE 4 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	10,150
78	F0435	FOLDER EN CARTULINA TIPO PRESSBOARD, CON BROCHE TIPO BACO, TAMAÑO CARTA, COLOR AZUL CLARO, CON PESTAÑA, CAPACIDAD PARA 300 HOJAS	PIEZA	S/M	CAJA CON 90 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	25,163
79	F0444	FOLDER CARPETA, EN CARTULINA TIPO PRESSBOARD, TAMAÑO OFICIO, CON PERCALINA, BROCHE TIPO BACO, COLOR AZUL CLARO, CON PESTAÑA.	PIEZA	S/M	CAJA CON 120 PIEZAS, CON 12 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	3,925
80	F0505	SELLO FOLIADOR DE ARMAZON METALICO CON PERILLA DE PLASTICO RIGIDO, DE 6 DIGITOS DE 5 MM. Y ALMOHADILLA RECARGABLE, CON 1 RECARGA DE TINTA ADICIONAL, Y SEGURO PARA RECAMBIO DE NUMERACION	PIEZA	S/M	CAJA CON 30 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	5,357
81	G0401	GOMA LIQUIDA MUCILAGO CON 125 ML., CRISTALINA, FRASCO DE PLASTICO, CON TAPA GIRATORIA DOSIFICADORA	FRASCO	S/M	CAJA CON 44 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR FRASCO	2,960
82	G0501	GOMA PLASTICA BISELADA DE CAUCHO NATURAL, AZUL/ROJO, COMBINADA PARA BORRAR LÁPIZ DE GRAFITO, LAPIZ DE COLOR, TINTA DE BOLIGRAFO Y MAQUINA DE ESCRIBIR, MEDIDAS DE 5.3 CM. DE LARGO POR 1.8 CM. DE ANCHO POR 8 MM. DE ESPESOR	PIEZA	S/M	CAJA CON 800 PIEZAS, CON 20 CAJAS DE 40 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	9,603
83	G0502	GOMA BLANCA, PLASTICA BLANDA, PARA BORRAR ESCRITURA DE LAPICES DE GRAFITO Y DE COLOR, TIPO BLOQUE, MEDIDAS DE 4 CM. DE LARGO POR 2.8 CM. DE ANCHO POR 1 CM. DE ESPESOR	PIEZA	S/M	CAJA CON 600 PIEZAS, CON 20 CAJAS DE 30 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	50,820
84	G0703	GRAPAS ESTÁNDAR, MEDIDAS DE 1/4" 6.35 MM. PUNTA DE CINCEL AFILADA, CON TIRAS ENGOMADAS DE 210 GRAPAS C/U, DE ACERO INOXIDABLE	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, CAJA CON 5000 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	37,522
85	G0710	GRAPAS ESPECIALES, MEDIDAS DE 5/8" o 17 MM, PUNTA DE CINCEL AFILADA, DE ACERO INOXIDABLE, TIRAS ENGOMADAS DE 100 GRAPAS, PARA ENGRAPAR 150 HOJAS APROXIMADAMENTE	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 120 CAJAS, CAJA CON 1000 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	2,740
86	G0711	GRAPAS ESPECIALES MEDIDAS DE 3/4" o 13/16 20 MM, PUNTA DE CINCEL AFILADA, DE ACERO INOXIDABLE	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 20 CAJAS DE 1000 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	2,367
87	G0712	GRAPAS ESPECIALES MEDIDAS DE 15/16" 24 MM., ALAMBRE DE ALTO CARBON, GALVANIZADO, ENGRAPA MÁS DE 240 HOJAS, PUNTA DE CINCEL AFILADA, CADA TIRA ENGOMADA DE 84 GRAPAS APROXIMADAMENTE	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 48 CAJAS, CAJA CON 1000 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	1,888
88	G0713	GRAPAS ESPECIALES MEDIDAS DE 1/4" 6.3 MM, CON PUNTA DE CINCEL AFILADA, DE ACERO INOXIDABLE, CADA TIRA ENGOMADA DE 100 GRAPAS, PARA ENGRAPAR 30 HOJAS APROXIMADAMENTE	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, CAJA CON 1000 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	2,020
89	G0721	GRAPAS ESPECIALES MEDIDAS DE 3/8" 9.5 MM., CON PUNTA DE CINCEL AFILADA, ACERO INOXIDABLE, CADA TIRA ENGOMADA DE 100 GRAPAS, PARA ENGRAPAR 60 HOJAS APROXIMADAMENTE	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, CAJA CON 1000 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	4,302

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

NO.	CLAVE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACIÓN	ETIQUETADO	GRAN TOTAL A COMPRAR
90	G0725	GRAPAS ESPECIALES MEDIDAS DE 1/2" 13 MM., CON PUNTA DE CINCEL AFILADA, PARA TRABAJO PESADO, PARA ENGRAPAR 120 HOJAS APROXIMADAMENTE, ACERO INOXIDABLE	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, CAJA CON 1000 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	4,513
91	G0901	GUIAS PARA ARCHIVO ALFANUMERICAS MEDIDAS DE 3X5" (8.8X12.7 CM.), DE LA A/Z TIPO PRESSBOARD DE 15 PUNTOS, COLOR VERDE, CON 1 JUEGO DE 25 PIEZAS	JUEGO	S/M	CAJA CON 10 JUEGOS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR JUEGO	10
92	G0904	GUIAS PARA ARCHIVO ALFANUMERICAS DE LA A/Z, TAMAÑO OFICIO, MEDIDAS DE 27X37 CM., EN CARTULINA TIPO PRESSBOARD DE 15 PUNTOS, COLOR VERDE O AZUL CIELO, CON 1 JUEGO DE 25 PIEZAS	JUEGO	S/M	CAJA CON 10 JUEGOS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR JUEGO	393
93	G0910	GUIAS PARA ARCHIVO ALFANUMERICAS DE LA A/Z, TAMAÑO CARTA, MEDIDAS DE 27X29.8 CM., EN CARTULINA TIPO PRESSBOARD DE 15 PUNTOS, COLOR VERDE, CON 1 JUEGO DE 25 PIEZAS	JUEGO	S/M	CAJA CON 10 JUEGOS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR JUEGO	222
94	G1201	GUSANO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR, MEDIDA DE 7/16", COLOR NEGRO, DE 38 ARILLOS DE 1.11 CM, CAPACIDAD PARA 70 HOJAS	PAQUETE	S/M	CAJA CON 30 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	288
95	G1203	GUSANO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR, MEDIDA DE 1 1/2", COLOR NEGRO, DE 38 ARILLOS DE 3.81 CM, CAPACIDAD PARA 290 HOJAS	PAQUETE	S/M	CAJA CON 5 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	460
96	G1204	GUSANO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR, MEDIDA DE 1", COLOR NEGRO, DE 38 ARILLOS DE 2.54 CM, CAPACIDAD PARA 200 HOJAS	PAQUETE	S/M	CAJA CON 6 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	793
97	G1206	GUSANO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR, MEDIDA DE 3/4", COLOR NEGRO, DE 38 ARILLOS DE 1.90 CM, CAPACIDAD PARA 150 HOJAS	PAQUETE	S/M	CAJA CON 12 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	480
98	G1208	GUSANO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR, MEDIDA DE 5/16", COLOR NEGRO, DE 38 ARILLOS DE 0.79 CM, CAPACIDAD PARA 40 HOJAS	PAQUETE	S/M	CAJA CON 50 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	895
99	G1224	GUSANO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR, MEDIDA DE 9/16", COLOR NEGRO, DE 38 ARILLOS DE 0.95 CM, CAPACIDAD PARA 100 HOJAS	PAQUETE	S/M	CAJA CON 18 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	595
100	H0202	HILO CAÑAMO PARA COSER EXPEDIENTES, EN COLOR BLANCO, DEL No. 00 CON 100 GRS. CADA UNO, ENBOVINADO EN CARRETE DE PLASTICO RIGIDO	PIEZA	S/M	CAJA CON 6 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	36,511
101	H0203	HILO CAMPECHE (CARRETE DE 1 KG.), DE DIFERENTES FIBRAS SINTETICAS DE ALTA TENACIDAD, ANCHO DE 10 MM +- 2 APROXIMADAMENTE, PESO POR METRO 6.7 GRS. +-5%	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE PRIMARIO Y POR PIEZA	3,350
102	L0201	LAPIZ BICOLOR, CON CUERPO DE MADERA DE CEDRO ROJO DE FORMA HEXAGONAL, CENTRO DE GRAFITO, DIVIDIDO EN DOS COLORES EN LACA ROJA Y AZUL BRILLANTE, CON LEYENDA IMPRESA EN COLOR DORADO "PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN"	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 500 PIEZAS, CON 50 CAJAS DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	30,800
103	L0205	LAPIZ PLOMO DEL No. 2 MEDIANO, PUNTA DE GRAFITO, CON CUERPO DE MADERA DE CEDRO ROJO EN FORMA HEXAGONAL, PINTADO CON BARNIZ DE LACA AMARILLA BRILLANTE, CON GOMA EN BASE METALICA Y FRANJA ROJA, EN FAJILLAS DE 10 PIEZAS C/U, CON LEYENDA IMPRESA EN COLOR DORADO "PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN"	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 1000 PIEZAS, CON 10 CAJAS DE 100 PIEZAS C/U Y 10 FAJILLAS CON 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA SECUNDARIA Y FAJILLA	339,895
104	L0301	LEZNA O PUNZON (PICA HIELO) ESTANDAR, CON MANGO DE MADERA BARNIZADA Y CASQUILLO DE PROTECCION INTEGRADA AL MANGO, CON PUNTA DE ACERO FORJADO DE 11 CM. DE LARGO	PIEZA	S/M	AGRANEL	ETIQUETADO POR CAJA	2,470

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

NO.	CLAVE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACIÓN	ETIQUETADO	GRAN TOTAL A COMPRAR
105	L0503	LIBRETA RAYADA GRIS FLORETE, CON INDICE (A-Z) DE 96 HOJAS, MEDIDAS DE 23.6X34.1 CM., FORMA FRANCESA CON PASTA DURA, EN PAPEL BOND DE 60 GRS. RAYADAS, CON PROTECCION METALICA EN LAS ESQUINAS	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	9,662
106	L0504	LIBRETA RAYADA GRIS FLORETE SIN INDICE, DE 96 HOJAS CON FOLIO, MEDIDAS DE 23.6X34.1 CM., FORMA FRANCESA CON PASTA DURA, EN PAPEL BOND DE 60 GRS. RAYADAS, CON PROTECCION METALICA EN LAS ESQUINAS	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	19,277
107	L0701	LIGAS DE HULE No. 33, CAJA CON 100 GRS., ELABORADA DE HULE LATEX Ó DE CAUCHO NATURAL COLOR BEIGE, RESISTENTES E INDEFORMABLES, BANDA ELASTICA DE UNA SOLA PIEZA, NO DEBERA PRESENTAR PARTES DEBILES, ROTURAS, PICADURAS U ORIFICOS	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	19,073
108	L0702	LIGAS DE HULE No. 18, CAJA CON 100 GRS., ELABORADA DE HULE LATEX Ó DE CAUCHO NATURAL COLOR BEIGE, RESISTENTES E INDEFORMABLES, BANDA ELASTICA DE UNA SOLA PIEZA, NO DEBERA PRESENTAR PARTES DEBILES, ROTURAS, PICADURAS U ORIFICOS	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	17,766
109	M0105	MAQUINA TAJALAPIZ ELECTRICO, CUERPO DE PLASTICO RIGIDO, CON PATAS DE GOMA ANTIDERRAPANTE, CUCHILLAS DE ACERO RESISTENTE, CON PORTALAPIZ INCORPORADO, CARACTERISTICAS ELECTRICAS NOMINALES 120V.; 60HZ.,	PIEZA	S/M	CAJA CON 6 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	3,518
110	M0601	MINAS DE GRAFITO DE ALTA INTENCIDAD DE 60 MM. DE LARGO, PARA LAPICEROS DEL No. 0.5, ENVASE DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE CON TAPA DE COLOR, CON 12 PUNTILLAS	TUBO	S/M	CAJA CON 12 TUBOS, DE 12 MINAS POR TUBO	ETIQUETADO POR CAJA	11,208
111	M0803	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE BASE ALCOHOL COLOR NEGRO, CON PUNTA DE CINCEL, HECHA EN ACRILICO RESISTENTE DE 6 MM, TAPON HERMETICO AL COLOR DE LA TINTA, BARRIL REDONDO METALICO O PLASTICO, CON RENDIMIENTO DE 400 METROS.	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	50,183
112	M0805	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE BASE ALCOHOL COLOR ROJO, CON PUNTA DE CINCEL, HECHA EN ACRILICO RESISTENTE DE 6 MM, TAPON HERMETICO AL COLOR DE LA TINTA, BARRIL REDONDO METALICO O PLASTICO, CON RENDIMIENTO DE 400 METROS.	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	26,110
113	M0850	MARCA TEXTOS COLOR AMARILLO, CON PUNTA DE CINCEL DE 6 MM, BARRIL DE PLASTICO RIGIDO CON TAPON HERMETICO AL COLOR DE LA TINTA, CON 4.2 GRS., COMO MINIMO, TIPO DE TINTA PIGMENTADA, CON RENDIMIENTO APROXIMADO DE ESCRITURA DE 700 METROS (BARRIL) IMPRESO O GRABADO DESDE SU FABRICACIÓN CON EL TEXTO PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	101,697
114	M0851	MARCA TEXTOS COLOR NARANJA, CON PUNTA DE CINCEL DE 6 MM, BARRIL DE PLASTICO RIGIDO CON TAPON HERMETICO AL COLOR DE LA TINTA, CON 4.2 GRS., COMO MINIMO, TIPO DE TINTA PIGMENTADA, CON RENDIMIENTO APROXIMADO DE ESCRITURA DE 700 METROS (BARRIL) IMPRESO O GRABADO DESDE SU FABRICACIÓN CON EL TEXTO PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	81,282
115	M7851	MICA PORTA MENU TAMAÑO MINISTRO, DE PLASTICO TRANSPARENTE CALIBRE 7, MEDIDAS DE 26 X 36 CM. TIPO BOLSA, SELLADO DE ALTA FRECUENCIA	PIEZA	S/M	CORRUGADO DE 500 PIEZAS, CON 10 PAQUETES DE 50 PIEZAS CADA UNO	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	1,440,983

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

NO.	CLAVE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACIÓN	ETIQUETADO	GRAN TOTAL A COMPRAR
116	P0628	PASTAS PARA EXPEDIENTE EN COLOR AZUL CLARO, EN CARTULINA BRISTOL DE 240 GRS., MEDIDAS DE 21.5X34 CM., No. DE PANTONE 290 C	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 250 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	1,254,330
117	P0629	PASTAS PARA EXPEDIENTE EN COLOR ROSA, EN CARTULINA BRISTOL DE 240 GRS., MEDIDAS DE 21.5X34 CM., No. DE PANTONE 182 U	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 250 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	141,742
118	P0702	PAPEL MANILA KRAFT, MEDIDAS DE 1.20 M X 70 CM., RESISTENTE PARA UN MEJOR MANEJO, COLOR CAFÉ, CALIBRE 127	MILLAR	S/M	PAQUETE CON 250 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	15
119	P0902	PAPEL PARA CALCULADORA ELECTRICA, MEDIDAS DE 5.7 CM. X 60 M., ROLLO EN PAPEL BOND BLANCO SATINADO, ENBOVINADO EN TUBO DE CARTON RIGIDO	ROLLO	S/M	CAJA CON 100 ROLLOS	ETIQUETADO POR CAJA	375
120	P1507	PLASTICO TRANSPARENTE PARA FERRAR LIBROS, ESTÁNDAR TIPO CRISTAL, CALIBRE 7, MEDIDAS DE 1.40 MTS. DE ANCHO POR 50 MTS. DE LARGO	METRO	S/M	ROLLO CON 50 METROS	ETIQUETADO POR ROLLO	2,430
121	P1525	PEGAMENTO EN BARRA (LAPIZ ADHESIVO CON 10 GRS.), TUBO DE PLASTICO CILINDRICO CON TAPON DE CERRADO TIPO STICK HERMETICO, CON PERILLA GIRATORIA PARA GRADUAR LA BARRA ADHESIVA, SIN SOLVENTES, PAQUETE CON 12 PIEZAS,	TUBO	S/M	CAJA CON 240 PIEZAS, CON 20 PAQUETES DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	158,253
122	P1701	PERFORADORA DE FIERRO FUNDIDO COLOR NEGRA, PARA PERFORAR 50 HOJAS, PARA TRABAJO PESADO, DE DOS PERFORACIONES PARA BROCHES DE 8 CM. ENTRE CENTROS, PUNZONES AFILADOS CORTE SUAVE, PALANCA ABATIBLE CON PIÑÓN Y CREMALLERA, CON REGLETA INTEGRADA Y SEGURO DE PERNO	PIEZA	S/M	CAJA CON 10 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	4,834
123	P1706	PERFORADORA DE 3 ORIFICIOS, CONSTRUCCION METALICA DURABLE, PARA PERFORAR 50 HOJAS COMO MINIMO, PARA TRABAJO PESADO DE TRES PERFORACIONES, PUNZONES AFILADOS Y AJUSTABLES, CORTE SUAVE, PALANCA ABATIBLE CON PIÑÓN Y CREMALLERA CON REGLETA INTEGRADA EN TINTA NEGRA, CON BASE PARA EL DEPOSITO DEL PAPEL.	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	382
124	P2301	PLEGADERAS DE ACERO (ABRE CARTAS), MEDIDA DE 22.5 CM. DE LARGO, METAL ACERADO Y CROMADO CON MANGO DE 5 CM., EN ESTUCHE DE TERCIOPELO, DIFERENTES MODELOS	PIEZA	S/M	ESTUCHE CON 1 PIEZA	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR ESTUCHE	695
125	P2401	PLUMA DE TINTA PERMANENTE DE COLOR NEGRO PUNTO MEDIANO, BOLIGRAFO EN FORMA DE BARRIL HEXAGONAL DE POLIESTIRENO TRANSPARENTE TIPO CRISTAL, TAPA VENTEADA AL COLOR DE LA TINTA, CON GRABADO DESDE SU FABRICACION CON EL TEXTO PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 1200 PIEZAS, CON 100 CAJAS, DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	419,050
126	P2405	PLUMIN TIPO DESLIZADOR, COLOR AZUL, PUNTA DE NYLON (REFORZADO) CON TAPON HERMETICO, BARRIL DE PLASTICO RIGIDO, CON CLIP METALICO INTEGRADO, CON GRABADO DESDE SU FABRICACIÓN, CON EL TEXTO PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 150 PIEZAS, CON 15 CAJAS, DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	62,588
127	P2406	PLUMIN TIPO DESLIZADOR, COLOR NEGRO, PUNTA DE NYLON (REFORZADO) CON TAPON HERMETICO, BARRIL DE PLASTICO RIGIDO, CON CLIP METALICO INTEGRADO, CON GRABADO DESDE SU FABRICACIÓN, CON EL TEXTO PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 150 PIEZAS, CON 15 CAJAS, DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	76,878
128	P2427	PLUMA DE TINTA PERMANENTE DE COLOR AZUL PUNTO MEDIANO, BOLIGRAFO EN FORMA DE BARRIL HEXAGONAL DE POLIESTIRENO TRANSPARENTE TIPO CRISTAL, TAPA VENTEADA AL COLOR DE LA TINTA, CON GRABADO DESDE SU FABRICACION CON EL TEXTO PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 1200 PIEZAS, CON 100 CAJAS, DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	127,895

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

NO.	CLAVE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACIÓN	ETIQUETADO	GRAN TOTAL A COMPRAR
129	P2428	PLUMA DE TINTA PERMANENTE DE COLOR ROJO PUNTO MEDIANO, BOLIGRAFO EN FORMA DE BARRIL HEXAGONAL DE POLIESTIRENO TRANSPARENTE TIPO CRISTAL, TAPA VENTEADEA AL COLOR DE LA TINTA, CON GRABADO DESDE SU FABRICACION CON EL TEXTO PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 1200 PIEZAS, CON 100 CAJAS, DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	74,530
130	P2503	PORTA LAPIZ DE ACRILICO COLOR HUMO, MEDIDAS DE 6.5X6.5X9.5 CM., DE PLASTICO RESISTENTE, (PESO BRUTO DE 56 GRS.	PIEZA	S/M	CAJA CON 50 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	4,325
131	P2504	PORTA CLIPS DE ACRILICO COLOR HUMO, MEDIDAS DE 10 X 7 X 2.5 CM., DE PLASTICO RESISTENTE, (RECTANGULAR) PESO BRUTO DE 37 GRS.	PIEZA	S/M	CAJA CON 50 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	2,333
132	P2514	PORTAMINAS RECARGABLE DE 0.5 MM, EN BARRIL REDONDO HECHO DE POLIPROPILENO, CON ACTIVADOR RETRACTIL DE HULE NEGRO, RECUBRIMIENTO ACOJINADO PARA ESCRITURA, MECANISMO LATERAL PARA DESCENSO DE LA MINA, CON GOMA INTEGRADA Y CLIP.	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 216 PIEZAS, CON 18 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	8,120
133	P2537	PORTA DIUREX, PARA CINTAS DE 12 MM., 18 MM. Y 25 MM. DE ANCHO, CORTADOR DE ACERO TEMPLADO CON AFILADO ESPECIAL, BASE ANTIDERRAPANTE, RODILLO DE METAL CROMADO DE 1"(unicamente), ACABADO EN PINTURA HORNEADA EN COLOR NEGRO Y BEIGE.	PIEZA	S/M	CAJA CON 10 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	3,700
134	P2640	PROTECTORES PARA HOJAS TAMAÑO CARTA, MATERIAL CASCARA DE NARANJA QUE EVITA EL REFLEJO DE LA LUZ, CON PERFORACIONES LATERALES QUE PERMITE SER UTILIZADA EN CARPETAS Y EN REGISTRADORES, PROTECTOR DE POLIPROPILENO TRASLUCIDO DE 60 MICRAS, COSTILLA BLANCA REFORZADA DE 80 MICRAS, MEDIDAS DE 23.4X28.4 CM.	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 1000 PIEZAS, CON 10 PAQUETES DE 100 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	104,353
135	P6001	PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA, PLASTICAS MEDIDAS DE 22X28.5 CM., COLOR NEGRO, CON 25 JUEGOS PRESSBOARD	PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 40 PAQUETES, DE 25 JUEGOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	9,802
136	P6006	PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMAÑO OFICIO, PLASTICAS MEDIDAS DE 22X34.7 CM., COLOR NEGRO, CON 25 JUEGOS.	PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 12 PAQUETES, DE 25 JUEGOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	2,274
137	P6064	PASTAS PARA ENGARGOLAR DE POLIPROPILENO, 5 PUNTOS, BIPÓL ESTRIADO, (RAYADO) CRISTAL TRANSPARENTE, TAMAÑO CARTA, MEDIDAS DE 22X28.5 CM.	PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 20 PAQUETES, DE 25 JUEGOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	3,280
138	P6100	PASTAS PARA ENGARGOLAR DE POLIPROPILENO, 5 PUNTOS, BIPÓL ESTRIADO (RAYADO), CRISTAL TRANSPARENTE, TAMAÑO OFICIO, MEDIDAS DE 22X35 CM.	PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 20 PAQUETES, DE 25 JUEGOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	1,995
139	P8307	CARTULINA OPALINA DE 225 GRS. ALTA BLANCURA, TAMAÑO CARTA MEDIDAS DE 21.5 X 28 CM.	PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 1000 PIEZAS, CON 10 PAQUETES DE 100 PIEZAS, C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	1,297
140	R0202	REFUERZOS ADHESIVOS DE VINIL, EN SOBRE ENGOMADO CONTENIENDO 5 HOJAS DE 20 PIEZAS CADA UNA, (100 PZS.)	SOBRE	S/M	SOBRE CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR SOBRE	1,880
141	R0301	REGISTRADORES TAMAÑO CARTA, HERRAJE NIQUELADO CON PALANCA DE BALANCIN, VARILLA DESLIZANTE COMPLETA CON LOMO REFORZADO, FORRO INTERIOR GRIS MARMOLEADO, FORRO EXTERIOR VERDE Y NEGRO MARMOLEADO, CARTON DE ALTA RESISTENCIA Y BAJO PESO CON PROTECCION METALICA EN LA PARTE INFERIOR, CON UN ORIFICIO EN EL LOMO DE 2.5 CM. DE DIAMETRO	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO	18,087

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

NO.	CLAVE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACIÓN	ETIQUETADO	GRAN TOTAL A COMPRAR
142	R0302	REGISTRADORES TAMAÑO OFICIO, HERRAJE NIQUELADO CON PALANCA DE BALANCIN, VARILLA DESLIZANTE COMPLETA CON LOMO REFORZADO, FORRO INTERIOR GRIS MARMOLEADO, FORRO EXTERIOR VERDE Y NEGRO MARMOLEADO, CARTON DE ALTA RESISTENCIA Y BAJO PESO CON PROTECCION METALICA EN LA PARTE INFERIOR, CON UN ORIFICIO EN EL LOMO DE 2.5 CM. DE DIAMETRO	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO	11,840
143	R0401	REGLA LINEAL DE PLASTICO DE 30 CM., CON GRADUACION EN CENTIMETROS Y PULGADAS, BISELADA, TRANSPARENTE DE 2 MM. DE ESPESOR, PULIDO POR AMBAS CARAS	PIEZA	S/M	CAJA CON 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	25,510
144	R0402	REGLA LINEAL DE PLASTICO DE 50 CM., CON GRADUACION EN CENTIMETROS Y PULGADAS, SIN BISEL, TRANSPARENTE DE 3 MM. DE ESPESOR, PULIDO POR AMBAS CARAS	PIEZA	S/M	CAJA CON 5 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	3,628
145	R2901	REPUESTO PARA CUTTER BLADES GRANDE, MEDIDA DE 1.8 CM. DE ANCHO, ESTUCHE DE PLASTICO CON TAPA, NAVAJA DE ACERO TEMPLADO CON SUAJADO EN DIAGONAL	PAQUETE	S/M	PAQUETE CON 10 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	1,440
146	S0210	SEPARADORES DE CARTONCILLO COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA DE 5 POSICIONES, EN CARTULINA BRISTOL DE 180 GRS., MEDIDAS DE 23X28 CM., CON CEJA REDONDEADA	JUEGO	S/M	CAJA CON 200 JUEGOS, CON 8 PAQUETES DE 25 JUEGOS C/U EN BOLSA DE PLASTICO POR CADA JUEGO DE 5 POSICIONES	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	58,280
147	S0211	SEPARADORES DE CARTONCILLO COLOR BLANCO, TAMAÑO OFICIO DE 5 POSICIONES, EN CARTULINA BRISTOL DE 180 GRS., MEDIDAS DE 23X34 CM., CON CEJA REDONDEADA	JUEGO	S/M	CAJA CON 200 JUEGOS, CON 8 PAQUETES DE 25 JUEGOS C/U EN BOLSA DE PLASTICO POR CADA JUEGO DE 5 POSICIONES	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	19,645
148	S0502	SOBRE BLANCO TAMANO CARTA, PARA CORRESPONDENCIA, MEDIDAS DE 9.2 X 16.3 CM, EN PAPEL BOND BLANCO DE 63 KGS. CON CEJA DE 2.5 CM. SOLAPA ENGOMADA, SEPARADOS POR CADA 100 SOBRES	SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 100 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA CON 500 Y POR CORRUGADO	217,957
149	S0505	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO, PARA CORRESPONDENCIA, MEDIDAS DE 10.4 X 24 CM. EN PAPEL BOND BLANCO DE 63 KGS. CON CEJA DE 3 CM., SOLAPA ENGOMADA, SEPARADOS POR CADA 100 SOBRES	SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 100 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA CON 500 Y POR CORRUGADO	826,700
150	S0701	SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA, SOLAPA ENGOMADA, MEDIDAS DE 23X30.5 CM., EN PAPEL MANILA ANTE DE 80 KGS., TIPO BOLSA, CON CEJA DE 3 CM., SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	411,245
151	S0702	SOBRE MANILA TAMAÑO ESQUELA, SOLAPA ENGOMADA, MEDIDAS DE 16X24 CM, EN PAPEL MANILA ANTE DE 80 KGS., TIPO BOLSA, CON CEJA DE 3 CM., SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	223,478
152	S0703	SOBRE MANILA TAMAÑO EXTRAGRANDE, SOLAPA ENGOMADA, MEDIDAS DE 30.5 X 39.5 CM., EN PAPEL MANILA ANTE DE 80 KGS. TIPO BOLSA, CON CEJA DE 4 CM., SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	395,425
153	S0704	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO, SOLAPA ENGOMADA, MEDIDAS DE 23.5 X 34 CM., EN PAPEL MANILA ANTE DE 80 KGS., TIPO BOLSA, CON CEJA DE 3 CM., SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	665,365
154	S0707	SOBRE MANILA TAMAÑO MINISTRO, SOLAPA ENGOMADA, MEDIDAS DE 26 X 34 CM., EN PAPEL MANILA ANTE DE 80 KGS., TIPO BOLSA, CON CEJA DE 4 CM., SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	414,405

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

NO.	CLAVE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACIÓN	ETIQUETADO	GRAN TOTAL A COMPRAR
155	S3217	SOBRE MANILA TAMAÑO JUMBO, SIN SOLAPA ENGOMADA, EN PAPEL MANILA ANTE DE 80 KGS, MEDIDAS DE 40 X 50 CM, TAMAÑO RADIOGRAFIA, TIPO BOLSA, CON CEJA DE 4 CM., SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	SOBRE	S/M	CAJA CON 250 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	126,330
156	T0101	TABLA MASONITE DE FIBRACEL, MEDIDAS DE 23 X 40 CM., TAMAÑO OFICIO, ESPESOR DE 03 MM., CON SUJETADOR METALICO DE PRESION PARA DOCUMENTOS, CON REMACHES ADHERIDOS A LA TABLA	PIEZA	S/M	AGRANEL	ETIQUETADO POR PIEZA	1,912
157	T0402	TARJETAS BLANCAS LISAS, MEDIDAS DE 3X5" EN CARTULINA BRISTOL DE 150 GRS X M2 SATINADAS, 8 PUNTOS STANDARD	MILLAR	S/M	PAQUETE CON 5 MILLARES, PAQUETE SECUNDARIO DE 1/2 MILLAR, EN FAJILLAS DE 100 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR PAQUETE DE 5 MILLARES Y POR CADA 1/2 MILLAR	216,008
158	T0403	TARJETAS BLANCAS LISAS, MEDIDAS DE 5X8" EN CARTULINA BRISTOL DE 150 GRS X M2 SATINADAS, 8 PUNTOS STANDARD	MILLAR	S/M	PAQUETE CON 3 MILLARES, PAQUETE SECUNDARIO DE 1/2 MILLAR, EN FAJILLAS DE 100 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR PAQUETE DE 3 MILLARES Y POR CADA 1/2 MILLAR	123,046
159	T0607	TARJETERO METALICO PARA CHECADOR, MEDIDAS DE 90 X 12.5 X 4 CM., PARA 25 TARJETAS MINIMO, COLOR GRIS, BARNIZADO	PIEZA	S/M	ATADO DE 10 PIEZAS	ETIQUETADO POR PIEZA	40
160	T0652	TARJETA PARA RELOJ CHECADOR MOD. TP200D, TIME PRECISIÓN, EN CARTULINA BRISTOL DE 65 KGS., COLOR BLANCA, MEDIDAS DE 8.5X18.7 CM., IMPRESO A DOS TINTAS POR AMBAS CARAS (AZUL Y ROJO), DIFERENTE FORMA	MILLAR	S/M	PAQUETE CON 1000 PIEZAS, CON 4FAJILLAS DE 250 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR PAQUETE, INDICANDO LA CANTIDAD DEL MISMO	45
161	T0901	TIJERA DE COSTURA No. 6, DE ACERO FORJADO CON ACABADO NIQUEL CROMO, TEMPLADO PARA MAYOR DURACION DE LOS FILOS, CON OJOS SIMETRICOS, CON TORNILLO AL CENTRO PARA UN AJUSTE PERFECTO, MEDIDAS DE 6" (15.2 CM.) CON LA MARCA IMPRESA EN EL MISMO, EN ESTUCHE DE PLASTICO.	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	21,242
162	T1101	TINTA PARA FOLEADOR EN TUBO DE 12 CC., COLOR NEGRO, CON TAPON DE PLASTICO	TUBO	S/M	CORRUGADO CON 480 TUBOS, CON 48 CAJAS DE 10 TUBOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	2,925
163	T1104	TINTA PARA SELLO DE GOMA GIRAPLICA, COLOR AZUL, EN ENVASE DE PLASTICO RIGIDO DE 60 ML. CON LA MARCA IMPRESA, TAPON HERMETICO DE ROSCA	FRASCO	S/M	CORRUGADO CON 240 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 20 FRASCOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	14,196
164	T1123	TINTA PARA SELLO DE GOMA GIRAPLICA, COLOR VIOLETA, EN ENVASE DE PLASTICO RIGIDO DE 60 ML. CON LA MARCA IMPRESA, TAPON HERMETICO DE ROSCA	FRASCO	S/M	CORRUGADO CON 240 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 20 FRASCOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	7,195
165	T1502	PORTATARJETAS DE ACRILICO COLOR HUMO, MEDIDAS DE 10X15X2.5 CM., (MEMO CAJA DE 3X5") PESO BRUTO DE 46 GRS.	PIEZA	S/M	CAJA CON 50 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	2,182
166	T2001	TAPAS DE CARTON GRIS O CANELA, DE 3 MM. DE ESPESOR, MEDIDAS DE 25X36 CM, DE CARTON RIGIDO COMPACTADO, CALIBRE DE 120 PUNTOS	MILLAR	S/M	PAQUETE CON 25 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	110
167	A2106	ARILLO METALICO DOBLE PARA ENCUADERNAR, MEDIDA DE 5/16" (8 MM.), CAPACIDAD PARA 62 HOJAS, COLOR NEGRO, TAMAÑO CARTA, CON 32 ESPIRALES	CAJA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	69
168	A2108	ARILLO METALICO DOBLE PARA ENCUADERNAR, MEDIDA DE 7/16" (11 MM.), CAPACIDAD PARA 93 HOJAS, COLOR NEGRO, TAMAÑO CARTA, CON 32 ESPIRALES	CAJA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	78

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

NO.	CLAVE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACIÓN	ETIQUETADO	GRAN TOTAL A COMPRAR
169	A2109	ARILLO METALICO DOBLE PARA ENCUADERNAR, MEDIDA DE 1/2" (13 MM.), CAPACIDAD PARA 109 HOJAS, COLOR NEGRO, TAMAÑO CARTA, CON 32 ESPIRALES	CAJA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	91
170	A2148	ARILLO METALICO DOBLE PARA ENCUADERNAR, MEDIDA DE 9/16" (14 MM.), CAPACIDAD PARA 125 HOJAS, COLOR NEGRO, TAMAÑO CARTA, CON 32 ESPIRALES	CAJA	S/M	CAJA CON 12 Ó 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	320
171	C2554	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE EMPAQUE, CON LEYENDA "PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN", CON EL ESCUDO NACIONAL IMPRESO A UNA TINTA DE COLOR AZUL, MEDIDAS DE 48 MM. X 150 MTS., ENROLLADA EN UN ARO DE PLASTICO Ó CARTONCILLO RIGIDO	PIEZA	S/M	CAJA CON 24 ROLLOS, CON 4 PAQUETES DE 6 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	1,000
172	C3003	COJIN PARA SILLON, MEDIDAS DE 42 X 43 CM. PORFLEX 24K., (EN LONETA DE COLOR NEGRO Y PETATILLO NATURAL), PARA EJECUTIVO	PIEZA	S/M	BOLSA CON 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR BOLSA	90
173	C9946	CUADERNO PROFESIONAL, CON 100 HOJAS DE 53 G/M2, CUADRO DE 5 MM, MEDIDAS DE 20.0 X 26.25 CM., (ESCOLAR), CON MARGEN, ESPIRAL METALICO, CON PASTAS DE CARTON	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 25 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	378
174	C9947	CUADERNO PROFESIONAL, CON 100 HOJAS DE 53 G/M2, RAYADO, MEDIDAS DE 20.0 X 26.25 CM., (ESCOLAR) CON MARGEN, ESPIRAL METALICO, CON PASTAS DE CARTON	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 25 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	934
175	D0102	DEDALES DE HULE No. 11 1/2, DE PLASTICO GRUESO, CORRUGADOS Y ASPEROS, EN FORMA CONICA PARA UNA MEJOR ADHESION AL CONTACTO, COLOR ROJO	PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR BOLSA	500
176	H0201	HILO PARA ATAR EXPEDIENTES, COLOR CREMA, TORSAL DE 16/30 EN BOBINA DE 1.700 KG., 100% ALGODÓN, ENROLLADO EN CONO DE PLASTICO RIGIDO	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE PRIMARIO Y POR PIEZA	400
177	L0502	LIBRETA LARGUILLO SIN INDICE, MEDIDAS DE 1/6 16.3 X 34.4 CM. CON 96 HOJAS FOLIADAS, FORMA FRANCESA CON PASTA DURA, EN PAPEL BOND DE 60 GRS RAYADAS, CON PROTECCION METALICA EN LAS ESQUINAS	PIEZA	S/M	CAJA CON 28 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	300
178	L0504	LIBRETA RAYADA GRIS FLORETE SIN INDICE, DE 96 HOJAS CON FOLIO, MEDIDAS DE 23.6X34.1 CM., FORMA FRANCESA CON PASTA DURA, EN PAPEL BOND DE 60 GRS. RAYADAS, CON PROTECCION METALICA EN LAS ESQUINAS	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	200
179	L0701	LIGAS DE HULE No. 33, CAJA CON 100 GRS., ELABORADA DE HULE LATEX Ó DE CAUCHO NATURAL COLOR BEIGE, RESISTENTES E INDEFORMABLES, BANDA ELASTICA DE UNA SOLA PIEZA, NO DEBERA PRESENTAR PARTES DEBILES, ROTURAS, PICADURAS U ORIFICOS	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	300
180	M0804	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE BASE ALCOHOL COLOR AZUL, CON PUNTA DE CINCEL, HECHA EN ACRILICO RESISTENTE DE 7 MM, TAPON HERMETICO AL COLOR DE LA TINTA, BARRIL REDONDO METALICO O PLASTICO, CON RENDIMIENTO DE 400 METROS.	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	578
181	M0810	MARCA TEXTOS COLOR ROSA, CON PUNTA DE CINCEL DE 6 MM, BARRIL DE PLASTICO RIGIDO CON TAPON HERMETICO AL COLOR DE LA TINTA, CON 4.2 GRS., COMO MINIMO, TIPO DE TINTA PIGMENTADA, CON RENDIMIENTO APROXIMADO DE ESCRITURA DE 700 METROS (BARRIL) IMPRESO O GRABADO DESDE SU FABRICACIÓN CON EL TEXTO PODER JUDICAL DE LA FEDERACIÓN.	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	900

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

NO.	CLAVE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACIÓN	ETIQUETADO	GRAN TOTAL A COMPRAR
182	M0848	MARCA TEXTOS COLOR AZUL, CON PUNTA DE CINCEL DE 6 MM. BARRIL DE PLASTICO RIGIDO CON TAPON HERMETICO AL COLOR DE LA TINTA, CON 4.2 GRS., COMO MINIMO, TIPO DE TINTA PIGMENTADA, CON RENDIMIENTO APROXIMADO DE ESCRITURA DE 700 METROS (BARRIL) IMPRESO O GRABADO DESDE SU FABRICACIÓN CON EL TEXTO PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	2,220
183	M0849	MARCA TEXTOS COLOR VERDE, CON PUNTA DE CINCEL DE 6 MM. BARRIL DE PLASTICO RIGIDO CON TAPON HERMETICO AL COLOR DE LA TINTA, CON 4.2 GRS., COMO MINIMO, TIPO DE TINTA PIGMENTADA, CON RENDIMIENTO APROXIMADO DE ESCRITURA DE 700 METROS (BARRIL) IMPRESO O GRABADO DESDE SU FABRICACIÓN CON EL TEXTO PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	2,910
184	P2404	PLUMIN TIPO DESLIZADOR, COLOR ROJO, PUNTA DE NYLON (REFORZADO) CON TAPON HERMETICO, BARRIL DE PLASTICO RIGIDO, CON CLIP METALICO INTEGRADO, CON GRABADO DESDE SU FABRICACIÓN, CON EL TEXTO PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 150 PIEZAS, CON 15 CAJAS, DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	700
185	P2408	PLUMIN PUNTO ULTRAFINO PARA ESCRITORIO, COLOR ROJO, CON BARRIL CILINDRICO EN COLOR GRIS Y CLIP INTEGRADO DE METAL, CON PUNTA DE ACETATO, TAPON DE SELLADO HERMETICO Y OPTIMA CAPACIDAD DE TINTA CON SOPORTE METALICO, CON GRABADO DESDE SU FABRICACIÓN, CON EL TEXTO PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 150 PIEZAS, CON 15 CAJAS, DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	350
186	P2409	PLUMIN PUNTO ULTRAFINO PARA ESCRITORIO, COLOR AZUL, CON BARRIL CILINDRICO EN COLOR GRIS Y CLIP INTEGRADO DE METAL, CON PUNTA DE ACETATO, TAPON DE SELLADO HERMETICO Y OPTIMA CAPACIDAD DE TINTA CON SOPORTE METALICO, CON GRABADO DESDE SU FABRICACIÓN, CON EL TEXTO PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 150 PIEZAS, CON 15 CAJAS, DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	1,350
187	P2410	PLUMIN PUNTO ULTRAFINO PARA ESCRITORIO, COLOR NEGRO, CON BARRIL CILINDRICO EN COLOR GRIS Y CLIP INTEGRADO DE METAL, CON PUNTA DE ACETATO, TAPON DE SELLADO HERMETICO Y OPTIMA CAPACIDAD DE TINTA CON SOPORTE METALICO, CON GRABADO DESDE SU FABRICACIÓN, CON EL TEXTO PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 150 PIEZAS, CON 15 CAJAS, DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	500
188	S0201	SEPARADOR DE PLASTICO, TAMAÑO OFICIO, DE 5 POSICIONES DE VARIOS COLORES, MEDIDAS DE 23X34 CM.	JUEGO	S/M	CORRUGADO CON 400 JUEGOS, CON 8 PAQUETES DE 50 JUEGOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO	1,140
189	S0204	SEPARADOR DE PLASTICO, TAMAÑO CARTA, DE 5 POSICIONES DE VARIOS COLORES, MEDIDAS DE 23X28 CM.	JUEGO	S/M	CORRUGADO CON 400 JUEGOS, CON 8 PAQUETES DE 50 JUEGOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO	300
190	S0601	SOBRE MANILA TAMAÑO COIN, SIN SOLAPA ENGOMADA, MEDIDAS DE 8.8X16.2 CM., EN PAPEL MANILA ANTE DE 80 KGS., TIPO BOLSA, CON CEJA DE 3 CM., SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	PIEZA	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	15,500
191		ARILLO METALICO DOBLE PARA ENCUADERNAR, MEDIDA DE 5/8" (15.87 MM.), CAPACIDAD PARA 150 HOJAS, COLOR NEGRO, TAMAÑO CARTA, CON 45 ESPIRALES	CAJA	S/M	CAJA CON 45 ESPIRALES	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	50
192		CINTA ADHESIVA (DIUREX), MEDIDAS DE 24 MM. X 65 MTS., DE CELOFAN TRANSPARENTE, ENVUELTA EN PLASTICO CON SELLADO HERMETICO	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO	200

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

NO.	CLAVE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACIÓN	ETIQUETADO	GRAN TOTAL A COMPRAR
193		CINTA ADHESIVA MASKING TAPE, MEDIDAS DE 18 MM. X 50 MTS., DE TELA ENGOMADA, PARA USO GENERAL, ENROLLADA EN UN ARO DE PLASTICO Ó CARTONCILLO RIGIDO, COLOR CREMA	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 36 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO	130
194		CINTA TRANSPARENTE ESPECIAL PARA PROTECCIÓN DE ETIQUETAS TOPOGRÁFICAS Y PARA REPARACIONES Y PROTECCIÓN DE LOMOS, ORILLAS Y SUPERFICES DE LIBROS, MEDIDAS 38 MM. DE ANCHO X 13.7 METROS DE LARGO, CAJA INDIVIDUAL DE COLOR ROJO.	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 36 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO	650
195		CLIPS CUADRADITO DEL No. 2, FABRICADO CON ALAMBRE AL BAJO CARBON NIQUELADO E INOXIDABLE, CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, DE 100 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	1,200
196		FOLDER CARPETA, EN CARTULINA TIPO PRESSBOARD, TAMAÑO CARTA, CON PERCALINA, BROCHE DE PRESIÓN, COLOR VERDE CLARO, CON PESTAÑA.	PIEZA	S/M	CAJA CON 90 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	620
197		FOLDER CARPETA, EN CARTULINA TIPO PRESSBOARD, TAMAÑO CARTA, CON PERCALINA, BROCHE TIPO BACO, COLOR VERDE CLARO, CON PESTAÑA.	PIEZA	S/M	CAJA CON 90 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	300
198		FOLDER CARPETA, EN CARTULINA TIPO PRESSBOARD, TAMAÑO CARTA, SIN PERCALINA, BROCHE TIPO BACO, COLOR VERDE CLARO, CON PESTAÑA.	PIEZA	S/M	CAJA CON 90 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	250
199		FOLDER CARPETA, EN CARTULINA TIPO PRESSBOARD, TAMAÑO OFICIO, CON PERCALINA, BROCHE TIPO BACO, COLOR AZUL CLARO, CON PESTAÑA.	PIEZA	S/M	CAJA CON 90 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	200
200		FOLDER CARPETA, EN CARTULINA TIPO PRESSBOARD, TAMAÑO OFICIO, CON PERCALINA, BROCHE TIPO BACO, COLOR VERDE CLARO, CON PESTAÑA.	PIEZA	S/M	CAJA CON 90 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	600
201		GRAPAS ESPECIALES MEDIDAS DE 3/8" 9.5 MM., CON PUNTA DE CINCEL AFILADA, PARA TRABAJO PESADO, PARA ENGRAPAR 70 HOJAS APROXIMADAMENTE, ACERO INOXIDABLE	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, CON 1000 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	120
202		MARCADOR DE TINTA PERMANENTE BASE ALCOHOL COLOR VERDE, CON PUNTA DE CINCEL PARA DOS ANCHOS DE LINEA, HECHA EN ACRILICO RESISTENTE DE 7 MM, TAPON HERMETICO AL COLOR DE LA TINTA, BARRIL REDONDO METALICO O PLASTICO, CON RENDIMIENTO DE 400 METROS.	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	80
203		MARCADOR DE TINTA PERMANENTE PARA ACETATO PUNTO FINO (PARA USO EN CD'S) CON 8 PIEZAS DIVERSOS COLORES	ESTUCHE	S/M	CAJA CON 20 ESTUCHES	ETIQUETADO POR CAJA	200
204		SOBRE TAMAÑO OFICIO DE 10.5 X 24 CM., EN PAPEL BOSTON DE 63 KG., CON SOLAPA ENGOMADA Y PUNTAS REDONDEADAS, CEJA DE 3.5 CM., CON SEPARACIONES CADA 100 SOBRES.	PIEZA	S/M	CAJA CON 500 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	11,000
205		SOBRE TAMAÑO OFICIO DE 12 X 18.2 CM., EN PAPEL BOSTON DE 63 KG., CON SOLAPA ENGOMADA Y PUNTAS REDONDEADAS, CEJA DE 3.5 CM., CON SEPARACIONES CADA 100 SOBRES.	PIEZA	S/M	CAJA CON 500 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	16,000
206		SUJETA DOCUMENTOS CHICO, ANCHO DEL CLIP DE 3/4" (19 MM.), DE METAL DE ALTA RESISTENCIA, AGARRADERAS DE APOYO CROMADAS, CUERPO DE COLOR NEGRO, CAPACIDAD DE 36 A 45 HOJAS CON 12 PIEZAS.	CAJA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	270
207		REVISTERO DE PLASTICO COLOR NEGRO DE 7.5CM. X 24.5CM. X 30 CM. PLASTICO RIGIDO.	PIEZA	S/M	CAJA CON 8 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	404
208		REGLA METALICA DE 30 CMS. CON GRADUACION EN CENTIMETROS Y PULGADAS.	PIEZA	S/M	CAJA CON 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	80
209		CARPETA NEGRA DE 1 1/2" (3.8 CM.), COLOR NEGRO, DE 3 ARGOLLAS EN FORMA TIPO "O", TAMAÑO OFICIO DE 14 1/2 " X 10 1/2" HERRAJE REFORZADO.	PIEZA	S/M	CAJA CON 20	ETIQUETADO POR CAJA	100

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

NO.	CLAVE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACIÓN	ETIQUETADO	GRAN TOTAL A COMPRAR
210		GOMA LIQUIDA MUCILAGO CON 1L., CRISTALINA, FRASCO DE PLASTICO	PIEZA	S/M	CAJA CON 4 LITROS	ETIQUETADO POR CAJA	55
211		ETIQUETA BANDERITAS COLOR AMARILLA MOD. 680-5 DE 25,4MM X 43,2 MM	PAQUETE	S/M	CAJA CON 3 PAQUETES DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	3,360
212		ETIQUETA BANDERITAS COLOR AZUL MOD. 680-2 DE 25,4MM X 43,2 MM	PAQUETE	S/M	CAJA CON 3 PAQUETES DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	3,160
213		ETIQUETA BANDERITAS COLOR BLANCO MOD. 680-6 DE 25,4MM X 43,2 MM	PAQUETE	S/M	CAJA CON 3 PAQUETES DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	900
214		ETIQUETA BANDERITAS COLOR NARANJA MOD. 680-4 DE 25,4MM X 43,2 MM	PAQUETE	S/M	CAJA CON 3 PAQUETES DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	2,260
215		ETIQUETA BANDERITAS COLOR ROJO MOD. 680-1 DE 25,4MM X 43,2 MM	PAQUETE	S/M	CAJA CON 3 PAQUETES DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	2,990
216		ETIQUETA BANDERITAS COLOR VERDE MOD. 680-3 DE 25,4MM X 43,2 MM	PAQUETE	S/M	CAJA CON 3 PAQUETES DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	3,290
217		MICA TIPO MENU TAMAÑO OFICIO TRANSPARENTE CALIBRE. 10 SELLADO POR CALOR, CON ESQUINAS REDONDEADAS	PIEZA	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS EN PAQUETES DE 100	ETIQUETADO POR CAJA	1,500
218		PASTA PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA COLOR NEGRO GRUESA TIPO CANADA CON CON 25 JUEGOS	PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 10 PAQUETEES	ETIQUETADO POR CORRUGADO	250
219		PASTA PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA TRANSPARENTE GRUESA TIPO CANADA CON CON 25 JUEGOS	PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 10 PAQUETEES	ETIQUETADO POR CORRUGADO	270
220		PASTA PARA ENGARGOLAR TAMAÑO OFICIO COLOR NEGRO GRUESA TIPO CANADA CON CON 25 JUEGOS	PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 10 PAQUETEES	ETIQUETADO POR CORRUGADO	80
221		PASTA PARA ENGARGOLAR TAMAÑO OFICIO TRANSPARENTE GRUESA TIPO CANADA CON CON 25 JUEGOS	PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 10 PAQUETEES	ETIQUETADO POR CORRUGADO	170
222		BOLIGRAFO DE TINTA GEL LIQUIDA LIBRE DE ACIDO COLOR AZUL PUNTA DE AGUJA DE 0.5 MM. CON CLIP METALICO Y EMPUÑADURA DE GOMA	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	200
223		BOLIGRAFO DE TINTA DE GEL COLOR AZUL PUNTO MEDIANO 0.7 EN BLISTER DE UNA PIEZA CLIP INTEGRADO	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	200
224		BOLIGRAFO DE TINTA GEL LIQUIDA LIBRE DE ACIDO COLOR NEGRO PUNTA DE AGUJA DE 0.5 MM. CON CLIP METALICO Y EMPUÑADURA DE GOMA	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	200
225		BOLIGRAFO DE TINTA DE GEL COLOR NEGRO PUNTO MEDIANO 0.7 EN BLISTER DE UNA PIEZA CLIP INTEGRADO	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	200
226		DESENGRAPADORA DE PALANCA, ACABADO EN CROMO PARA GRAPAS GRANDES	PIEZA	S/M	CAJA CON 6 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	80
227		BLOCK PARA NOTAS, AUTOHADERIBLES MEDIDAS DE 73 X98.4 MM. CON 100 HOJAS, COLOR AMARILLO CLARO DE PAPEL BOND, CUBIERTO EN LA PARTE SUPERIOR TRASERA DE ADHESIVO REPOSICIONABLE	PIEZA	S/M	CAJA CON 144 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO	4,400
228		BLOCK PARA NOTAS, AUTOHADERIBLES MEDIDAS DE 47.6 MM X 73 MM ,CON 100 HOJAS, COLOR AMARILLO CLARO DE PAPEL BOND, CUBIERTO EN LA PARTE SUPERIOR TRASERA DE ADHESIVO REPOSICIONABLE	PIEZA	S/M	CAJA CON 144 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO	8,000
229		ATRIL PORTAPAPELES CON BASE DE ESCRITORIO, CUENTA CON UNA REGLA QUE IGUALMENTE FUNCIONA COMO SUJETADOR, BASE CON SEGMENTOS PARA TENER DIFERENTES ANGULOS DE INCLINACIÓN, FABRICADO EN PLASTICO COLOR GRIS, PARA HOJAS A4 Y CARTA.	PIEZA	S/M			72
230		BASE PARA CORTE COLOR VERDE MEDIDAS 45X62 CMS. MOD. NCM-M	PIEZA	S/M			68
231		BLOCK COMPROBANTE DE GASTOS C/50 HOJAS C/U PAPEL AZUL DE 75 G/M2 DE 14.0X10.5 CMS.	BLOCK	S/M			136

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

NO.	CLAVE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACIÓN	ETIQUETADO	GRAN TOTAL A COMPRAR
232		BLOCK PROFESIONAL, TAMAÑO CARTA, RAYADO, COLOR AMARILLO, CON 50 HOJAS DE PAPEL BOND GRUESO DE 56 G/M2, MEDIDAS DE 21.5 X 30 CM., CON LOMO REFORZADO Y PEGADO CON PERCALINA, CONTRAPORTADA RIGIDA	BLOCK	S/M	CAJA CON 50 BLOCK		120
233		BLOCK TAMAÑO ESQUELA RAYADO COLOR AMARILLO CON 50 HOJAS DE PAPEL BOND GRUESO DE 56 G/M2 CON LOMO REFORZADO Y PEGADO CON PERCALINA, CONTRAPORTADA RIGIDA.	BLOCK	S/M	CAJA CON 50 BLOCK		80
234		BORRADOR PARA PIZARRON BLANCO, CON IMAN BASE DE PLASTICO CUBIERTO POR UN COJIN DE FIELTRO.	PIEZA	S/M			84
235		CAJAS DE CARTON PARA ARCHIVO MUERTO, MEDIDAS DE 60X35X25 CM., 80 PUNTOS (TAPA TIPO COFRE), CON RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO MINIMO DE 14 KGS/CM2, EN CARTON CORRUGADO SENCILLO KRAFT, RECICLADO DESARMADA Y SIN IMPRESIÓN	PIEZA	S/M	ATADO DE 20 PIEZAS		4,800
236		CAJAS DE CARTON PARA ARCHIVO MUERTO, MEDIDAS DE 49.5X35X25 CM., 80 PUNTOS (TAPA TIPO COFRE), CON RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO MINIMO DE 14 KGS/CM2, EN CARTON CORRUGADO SENCILLO KRAFT, RECICLADO DESARMADA Y SIN IMPRESIÓN	PIEZA	S/M	ATADO DE 20 PIEZAS		320
237		CARPETA BLANCA DE 1/2" CON 3 ARGOLLAS EN FORMA DE "O" TAMAÑO CARTA, TRIPLE VENTANA TRANSPARENTES ANTIRREFLEJANTE DE AMBAS CUBIERTAS Y COSTADO, DOBLE BOLSILLO INTERIOR HERRAJE REFORZADO.	PIEZA	S/M	CAJA CON 24 PIEZAS		1,480
238		CARPETA BLANCA DE 1" CON 3 ARGOLLAS EN FORMA DE "O" TAMAÑO OFICIO, VENTANAS TRANSPARENTES ANTIRREFLEJANTE DE AMBAS CUBIERTAS Y COSTADO, HERRAJE REFORZADO.	PIEZA	S/M	CAJA CON 14 PIEZAS		64
239		CARPETA BLANCA DE 3" CON 3 ARGOLLAS EN FORMA DE "O" TAMAÑO OFICIO, VENTANAS TRANSPARENTES ANTIRREFLEJANTE DE AMBAS CUBIERTAS Y COSTADO, HERRAJE REFORZADO.	PIEZA	S/M	CAJA CON 6 PIEZAS		64
240		CINTA ADHESIVA CANELA DE EMPAQUE, MEDIDAS DE 48 MM. DE ANCHO X 150 MTS., DE PLASTICO CON GOMA ADHERIBLE, ENROLLADA EN UN ARO DE PLASTICO RIGIDO COLOR BLANCO	PIEZA	S/M	CAJA CON 36 ROLLOS, CON 6 PAQUETES DE 6 ROLLOS C/U		996
241		CINTA ADHESIVA MASKING TAPE, MEDIDAS DE 36 MM. X 50 MTS., DE TELA ENGOMADA PARA USO GENERAL	PIEZA	S/M	CAJA CON 24 ROLLOS		248
242		CINTA ADHESIVA DOBLE CARA 18 MM X 50 M.	PIEZA	S/M			360
243		CINTA ADHESIVA GRIS 48 M X 50 MTS.	PIEZA	S/M			272
244		CINTA ADHESIVA, MEDIDAS DE 19 MM. X 33 MTS., CINTA DE CELOFAN TRANSPARENTE, ENVUELTA EN PLASTICO TRANSPARENTE CON SELLADO HERMETICO	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 ROLLOS		2,240
245		CINTA ADHESIVA, MEDIDAS DE 24 MM. X 65 MTS., CINTA DE CELOFAN TRANSPARENTE, ENVUELTA EN PLASTICO TRANSPARENTE CON SELLADO HERMETICO	PIEZA	S/M	CAJA CON 6 ROLLOS		892
246		CINTA CARBÓN DE UN SOLO USO COLOR NEGRO ANCHO: 8MM LONGITUD: 220 M, PARA MAQUINA DE ESCRIBIR OLYMPIA COMFORTYPE MD, ES 70 i/ES 71 i/ES 72i, MINI OFFICE	PIEZA	S/M			104
247		CINTA CORRECTORA LIFT OFF PARA MAQUINA DE ESCRIBIR OLYMPIA COMFORTYPE MD , ES 70 MINI OFFICE	PIEZA		CAJA CON 5 UNIDADES		112
248		CARTUCHO DE CINTA EX6000 PARA RELOJ CHECADOR MARCA AMANO	PIEZA	S/M			80
249		CLIPS CUADRADITO DEL No. 2, FABRICADO CON ALAMBRE AL BAJO CARBON NIQUELADO E INOXIDABLE, CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, DE 100 PIEZAS C/U		2,280

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

NO.	CLAVE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACIÓN	ETIQUETADO	GRAN TOTAL A COMPRAR
250		CORRECTOR LIQUIDO BLANCO PERMANENTE TIPO PLUMA DE 7 ML.	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS		784
251		CUADERNO FORMA FRANCESA RAYADO CON ESPIRAL METALICO DE 100 HOJAS EN PAPEL BOND DE 56 G/M2 DE 14.8X20.5 CM.	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 25 PIEZAS		304
252		CUADERNO FORMA ITALIANA CUADRO CHICO CON ESPIRAL METALICO DE 100 HOJAS EN PAPEL BOND DE 56 G/M2	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 25 PIEZAS		240
253		CUADERNO PROFESIONAL, CON 100 HOJAS DE 53 G/M2, CUADRO DE 7 MM., MEDIDAS DE 20.0 X 26.25 CM., (ESCOLAR MEGA), CON ESPIRAL METALICO Y CON MARGEN.	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 25 PIEZAS		264
254		CUENTA FACIL CERA PARA CONTAR DE 14 GRS.	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 10 PIEZAS		260
255		CUTTER CHICO NAVAJA DE ACERO TEMPLADO, CUBIERTA DE PLASTICO RIGIDO TRANSPARENTE, CON PASADOR DE SEGURIDAD SISTEMA RETRACTIL EN VARIOS COLORES	PIEZA	S/M	CAJA CON 50 PIEZAS		568
256		CHINCHETAS CON CABEZA PLASTICA DE COLORES CAJA CON 100 CHINCHETAS	CAJA	S/M			80
257		ETIQUETA BANDERITAS CON 4 COLORES MOD.683-4AB DE 11,9MM X 43,2 MM.	PAQUETE	S/M	PAQUETE CON 140 BANDERITAS		2,400
258		FOLDER ACCOPRESS, CON BROCHE BACO, TAMAÑO CARTA, COLOR CAOBA, CON PESTAÑA, CAPACIDAD PARA 300 HOJAS,	PIEZA	S/M	CAJA CON 90 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U		160
259		FOLDER ACCOPRESS, CON BROCHE BACO, TAMAÑO CARTA, COLOR ROJO, CON PESTAÑA, CAPACIDAD PARA 300 HOJAS,	PIEZA	S/M	CAJA CON 90 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U		240
260		FOLDER ACORDEON DE CARTON CON RESORTE AL CENTRO TAMAÑO CARTA COLOR AZUL MARINO	PIEZA	S/M			200
261		FOLDER ACORDEON DE CARTON CON RESORTE AL CENTRO TAMAÑO OFICIO COLOR AZUL MARINO	PIEZA	S/M			120
262		FOLDER CARPETA, EN CARTULINA TIPO PRESSBOARD, TAMAÑO OFICIO, BROCHE TIPO BACO, COLOR AZUL MARINO, CON PESTAÑA, CAPACIDAD PARA 300 HOJAS	PIEZA	S/M	CAJA CON 120 PIEZAS, CON 12 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U		480
263		FOLDER FLASHFILE NEON DE COLORES TAMAÑO CARTA CON 1/2 CEJA	PIEZA	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, CON 20 PAQUETES DE 25 PIEZAS C/U		3,200
264		FOLDER FLASHFILE NEON DE COLORES TAMAÑO OFICIO CON 1/2 CEJA	PIEZA	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, CON 20 PAQUETES DE 25 PIEZAS C/U		4,800
265		FOLDER PRESBOARD ACCOGRIP, CON BROCHE DE PRESION, COLOR CAOBA, TAMAÑO OFICIO, PAQUETE CON 4 PIEZAS SIN PESTAÑA, CAPACIDAD PARA 150 HOJAS,	PIEZA	S/M	CAJA CON 48 PIEZAS, CON 12 PAQUETES DE 4 PIEZAS C/U		240
266		FOLDER PRESBOARD ACCOGRIP, CON BROCHE DE PRESION, COLOR VERDE CLARO, TAMAÑO CARTA, PAQUETE CON 4 PIEZAS SIN PESTAÑA, CAPACIDAD PARA 150 HOJAS,	PIEZA	S/M	CAJA CON 48 PIEZAS, CON 12 PAQUETES DE 4 PIEZAS C/U		422
267		FOLDER PRESBOARD ACCOGRIP, CON BROCHE DE PRESION, COLOR CAOBA, TAMAÑO CARTA, PAQUETE CON 4 PIEZAS SIN PESTAÑA, CAPACIDAD PARA 150 HOJAS,	PIEZA	S/M	CAJA CON 48 PIEZAS, CON 12 PAQUETES DE 4 PIEZAS C/U		160
268		FOLDERS TAMAÑO OFICIO, COLOR AZUL PASTEL, EN CARTULINA DE 178 GRS. COMO MINIMO, CON CRUCES PRECORTADAS PARA EL USO DE BROCHES Y PESTAÑA, CON CORTE PARA MAYOR ESPACIO DE ESCRITURA, CON ESQUINAS REDONDEADAS, DOBLECES AL CENTRO PARA EXPANSION	PIEZA.	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, CON 5 PAQUETES DE 100 PIEZAS C/U		24,400
269		GOMA DE MIGAJON M-20 4 CMS. DE LARGO X 2.6 DE ANCHO X 1.5 CMS. DE ESPESOR.	PIEZA	S/M			1,200

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

NO.	CLAVE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACIÓN	ETIQUETADO	GRAN TOTAL A COMPRAR
270		LAPIZ ROJO CARMIN	PIEZA	S/M			1,360
271		LIBRETA RAYADA FORMA FRANCESA DE 192 HOJAS PAPEL BOND DE 56 GR/M2 PASTA DURA.	PIEZA	S/M	CAJA CON 50 PIEZAS		864
272		LIBRO FLORETE RAYADO FORMA ITALIANA CON 192 HOJAS, SIN INDICE CON FOLIO, EN PAPEL BOND DE 60 g/m2 DE 34.5X24CMS., CON PROTECCIÓN METALICA EN LAS ESQUINAS.	PIEZA	S/M			124
273		MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO PARA CD.	PIEZA	S/M			480
274		MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO PUNTA DE CINCEL, NO TOXICO CON TAPA VENTILADA COLOR AZUL	PIEZA	S/M			336
275		MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO PUNTA DE CINCEL, NO TOXICO CON TAPA VENTILADA COLOR NEGRO	PIEZA	S/M			349
276		MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO PUNTA DE CINCEL, NO TOXICO CON TAPA VENTILADA COLOR ROJO	PIEZA	S/M			282
277		MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO PUNTA DE CINCEL, NO TOXICO CON TAPA VENTILADA COLOR VERDE	PIEZA	S/M			218
278		MECATE DE HENEQUEN (STANDARD) DE 2 HILOS DE 2 KG. BOLA, CON TEJIDO DE CALIDAD Y RESISTENCIA UNIFORME EN SU ACABADO	BOLA	S/M	COSTAL CON 12 PIEZAS		21
279		MICA AUTOADHERIBLE DE 5 PUNTOS EN ROLLO DE 50 MTS.	METRO	S/M	ROLLO DE 50 METROS		1,040
280		PAPEL MANILA AMARILLO DE 95X70 CMS.	PLIEGO	S/M			480
281		PAPEL OPALINA EXTRA BLANCA TAMAÑO OFICIO DE 21.5X34 CMS. 120 GRS.	PIEZA	S/M	PAQUETE DE 100 PIEZAS.		120,000
282		PAPEL OPALINA EXTRA BLANCA TAMAÑO CARTA DE 120 GRS.	PIEZA	S/M	PAQUETE DE 100 PIEZAS.		20,000
283		PAPEL PARA ENVOLTURA KRAFT DE 125 GRS. ROLO DE 1.25 X 120 MTS.	ROLLO	S/M	ROLLO DE 120 METROS		2
284		PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA, PLASTICAS MEDIDAS DE 22X28.5 CM., COLOR AZUL MARINO, PAQ. CON 25 JUEGOS TIPO GBPLACK	PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 40 PAQUETES, DE 25 JUEGOS C/U		108
285		PEGAMENTO DE CONTACTO EN TUBO DE 21 ML.(5000)	TUBO	S/M			20
286		PEGAMENTO (LAPIZ ADHESIVO CON 20 GRS.), PAQUETE CON 12 PIEZAS, TUBO DE PLASTICO CILINDRICO CON TAPON DE CERRADO TIPO STICK HERMETICO, CON PERILLA GIRATORIA PARA GRADUAR LA BARRA ADHESIVA, SIN SOLVENTES	TUBO	S/M			3,360
287		PEGAMENTO LIQUIDO INSTANTANEO DE 2 GRS, APROXIMADAMENTE, EN ENVASE DE PLASTICO CON APLICADOR.	TUBO	S/M	CAJA CON 10 PIEZAS		284
288		PEGAMENTO UHU EN TUBO DE 20 ML.	TUBO	S/M			56
289		PELICULA PARA EMPLOYAR MANUAL, CALIBRE 80 DE 20" DE ANCHO, PESO APROXIMADO DE 3.5 A 4.5 KG., REDIMIENTO DE 1300 A 1500 PIES.	ROLLO	S/M			24
290		PILAS "C" DE 1.5 VOLTS. DE LARGA DURACIÓN PAQUETE CON 2 PIEZAS.	PAQUETE	S/M	CAJA CON 48 PAQUETES DE 2 PIEZAS.		48
291		PILA CUADRADA DE 9 VOLTS. DE LARGA DURACIÓN	PIEZA.	S/M	CAJA CON 48 PAQUETES		336
292		PILAS "AA" DE 1.5 VOLTS. DE LARGA DURACIÓN PAQUETE CON 4 PIEZAS.	PAQUETE	S/M	CAJA CON 48 PAQUETES DE 4 PIEZAS		2,280
293		PILAS "AAA" DE 1.5 VOLTS. DE LARGA DURACIÓN PAQUETE CON 4 PIEZAS.	PAQUETE	S/M	CAJA CON 48 PAQUETES DE 4 PIEZAS.		936
294		PILAS "D" DE 1.5 VOLTS. DE LARGA DURACIÓN PAQUETE CON 2 PIEZAS.	PAQUETE	S/M	CAJA CON 48 PAQUETE DE 2 PIEZAS.		80
295		PLASTICO BURBUJA 1.20 X 120 MTS.	ROLLO		ROLLO DE 120 MTS.		16

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

NO.	CLAVE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACIÓN	ETIQUETADO	GRAN TOTAL A COMPRAR
296		PLUMA DE TINTA PERMANENTE DE COLOR AZUL PUNTO FINO, BOLIGRAFO EN FORMA DE BARRIL HEXAGONAL, TAPA VENDEADA Y DEL COLOR DE LA TINTA, IMPRESO O GRABADO DESDE SU FABRICACIÓN CON EL TEXTO PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 1200 PIEZAS, CON 100 CAJAS, DE 12 PIEZAS C/U		3,640
297		PLUMA DE TINTA PERMANENTE DE COLOR NEGRO PUNTO FINO, BOLIGRAFO EN FORMA DE BARRIL HEXAGONAL, TAPA VENDEADA Y DEL COLOR DE LA TINTA, IMPRESO O GRABADO DESDE SU FABRICACIÓN CON EL TEXTO PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 1200 PIEZAS, CON 100 CAJAS, DE 12 PIEZAS C/U		3,920
298		PLUMIN ROLLER FINO ESCRITURA SUAVE, COLOR AZUL, CON BARRIL CILINDRICO EN COLOR GRIS Y CLIP INTEGRADO DE METAL, PUNTO DE 0.7MM Y 0.4MM ANCHO DE LINEA.	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS.		2,880
299		PLUMIN ROLLER FINO ESCRITURA SUAVE, COLOR NEGRO, CON BARRIL CILINDRICO EN COLOR GRIS Y CLIP INTEGRADO DE METAL, PUNTO DE 0.7MM Y 0.4MM ANCHO DE LINEA.	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS.		1,920
300		PLUMIN ROLLER FINO ESCRITURA SUAVE, COLOR ROJO, CON BARRIL CILINDRICO EN COLOR GRIS Y CLIP INTEGRADO DE METAL, PUNTO DE 0.7MM Y 0.4MM ANCHO DE LINEA.	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS.		1,360
301		PORTA DIUREX, PARA CINTA ADHESIVA DE 19 MM X 33 M, CORTADOR DE ACERO TEMPLADO CON AFILADO ESPECIAL, BASE ANTIDERRAPANTE, ACABADO EN PINTURA HORNEADA EN COLOR NEGRO	PIEZA	S/M			400
302		PORTA DIUREX, PARA CINTA ADHESIVA DE 24 MM X 65 M, CORTADOR DE ACERO TEMPLADO CON AFILADO ESPECIAL, BASE ANTIDERRAPANTE, ACABADO EN PINTURA HORNEADA EN COLOR BEIGE	PIEZA	S/M			40
303		POSTE DE ALUMINIO DE 100 MM.	PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		1,760
304		POSTE DE ALUMINIO DE 15 MM.	PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		2,560
305		POSTE DE ALUMINIO DE 25 MM.	PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		3,040
306		POSTE DE ALUMINIO DE 31 MM.	PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		2,480
307		POSTE DE ALUMINIO DE 44 MM.	PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		2,240
308		POSTE DE ALUMINIO DE 50 MM.	PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		2,960
309		POSTE DE ALUMINIO DE 63 MM.	PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		1,440
310		POSTE DE ALUMINIO DE 75 MM.	PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		1,040
311		POSTE DE ALUMINIO DE 90 MM.	PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		1,920
312		REGLA METALICA DE 30 CMS. CON GRADUACION EN CENTIMETROS Y PULGADAS,	PIEZA	S/M			520
313		SEPARADORES BLANCOS TAMAÑO CARTA 5 DIV.C/3 PERFORACIONES TRIPLE GRUESO SUPERFICIE BRILLANTE DE CARTULINA KROMEKOTE DE 12 PTS. 247 GRS.	JUEGO	S/M			200
314		SERVILLETAS PAQUETE CON 250 PIEZAS DE 27.1X24.9 CMS.	PAQUETE	S/M	CAJA CON 24 PAQUETES DE 250 PIEZAS		576
315		SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO, SOLAPA ENGOMADA, MEDIDAS DE 23.5 X 34 CM., EN PAPEL BONDDE 88 KGS., TIPO BOLSA, CON CEJA REDONDEADA DE 3 CM., SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 100 SOBRES		10,000
316		SOBRE BLANCO TAMAÑO EXTRAGRANDE, SOLAPA ENGOMADA, MEDIDAS DE 30.5 X 39.5 CM., EN PAPEL BOND TIPO BOLSA, CON CEJA REDONDEADA DE 4 CM., SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 100 SOBRES		7,200

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

NO.	CLAVE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACIÓN	ETIQUETADO	GRAN TOTAL A COMPRAR
317		SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA, SOLAPA ENGOMADA, MEDIDAS DE 23X30.5 CM., EN PAPEL BOND 63 KG. TIPO BOLSA, CON CEJA REDONDEADA DE 3 CM., SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 100 SOBRES		9,440
318		SOBRE COI MANILA TIPO BOLSA CON SOLAPA, MEDIDAS DE 8.8X16.2 CM., EN PAPEL MANILA ANTE DE 88 KGS., CON CEJA REDONDEADA DE 3 CM., SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES		3,680
319		SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA, CON HILO, MEDIDAS DE 23X30.5 CM., EN PAPEL MANILA ANTE DE 88 KGS., TIPO BOLSA, CON CEJA REDONDEADA DE 3 CM., SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	SOBRE	S/M	CAJA CON 200 PIEZAS.		1,120
320		SOBRE MANILA TAMAÑO ESQUELA, CON HILO, MEDIDAS DE 16X24 CM, EN PAPEL MANILA ANTE DE 80 KGS., TIPO BOLSA, CON CEJA REDONDEADA DE 3 CM., SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	SOBRE	S/M	CAJA CON 200 PIEZAS.		4,080
321		SOBRE MANILA TAMAÑO EXTRAGRANDE, CON HILO, MEDIDAS DE 30.5 X 39.5 CM., EN PAPEL MANILA ANTE DE 88 KGS. TIPO BOLSA, CON CEJA REDONDEADA DE 4 CM., SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	SOBRE	S/M	CAJA CON 200 PIEZAS.		3,680
322		SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO, CON HILO, MEDIDAS DE 23.5 X 34 CM., EN PAPEL MANILA ANTE DE 88 KGS., TIPO BOLSA, CON CEJA REDONDEADA DE 3 CM., SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	SOBRE	S/M	CAJA CON 200 PIEZAS.		880
323		SUJETA DOCUMENTOS MEDIANO, (13 MM.), ANCHO DEL CLIP DE 1 1/4" (32 MM.), DE METAL DE ALTA RESISTENCIA, AGARRADERAS DE APOYO CROMADAS, CUERPO DE COLOR NEGRO, CAPACIDAD PARA 35 HOJAS C/12 PIEZAS.	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 48 CAJAS, DE 12 PIEZAS C/U		1,600
324		SUJETALIBROS DE METAL EN COLOR NEGRO 15 CMS./16" NO.1700	JUEGO	S/M	JUEGO CON 2 PIEZAS		132
325		TABLA MASONITE DE FIBRACEL, TAMAÑO CARTA, ESPESOR DE 03 MM., CON SUJETADOR METALICO DE PRESION PARA DOCUMENTOS, CON REMACHES ADHERIDOS A LA TABLA	PIEZA	S/M			112
326		TARJETA COLOR BEIGE EN CARTULINA MANILA DE 150 GRs. X M2, SATINADAS 8 PUNTOS DE 21X17.5 CMS.	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 100 PIEZAS		7,520
327		TARJETERO DE PLASTICO DE 3X5" CHICO, MODELO 3515, PARA TARJETAS DE 7.6X12.7 CM. CON CAPACIDAD PARA 500 TARJETAS, CAJA MULTIUSOS CON TAPA DE CERRADO A PRESION, COLOR HUMO, PESO BRUTO DE 217 GRs.	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS		56
328		TINTA PARA SELLO DE GOMA GIRAPLICA, COLOR NEGRO, EN ENVASE DE PLASTICO RIGIDO DE 60 ML. CON LA MARCA IMPRESA, TAPON HERMETICO DE ROSCA	FRASCO	S/M	CORRUGADO CON 240 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 20 FRASCOS C/U		184
329		TINTA PARA SELLO DE GOMA GIRAPLICA, COLOR ROJO, EN ENVASE DE PLASTICO RIGIDO DE 60 ML. CON LA MARCA IMPRESA, TAPON HERMETICO DE ROSCA	FRASCO	S/M	CORRUGADO CON 240 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 20 FRASCOS C/U		40
330		VASOS TERMICOS DESECHABLES No.110, 296 C.C. DE 10 ONZAS.	PAQUETE	S/M	CAJA CON 40 PAQUETE DE 25 PIEZAS C/U.		1,280
331		CUCHARA PASTELERA DESECHABLE DE PLASTICO	PAQUETE	S/M	PAQUETE CON 50 PIEZAS		640
332		PLATO PASTELERO DESECHABLE DE PLASTICO DE 12.5CM DE DIAMETRO MOD. 825	PAQUETE	S/M	PAQUETE CON 25 PIEZAS		400

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

TIEMPO DE ENTREGA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA
PRIMERA ENTREGA	DEL 01 AL 15 DE ABRIL DE 2013
SEGUNDA ENTREGA	DEL 03 AL 15 DE JULIO DE 2013
TERCERA ENTREGA	DEL 01 AL 15 DE OCTUBRE DE 2013
LUGAR DE ENTREGA	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 38, SÉPTIMO PISO AULA 2, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F.

TIEMPO DE ENTREGA TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	
ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA
PRIMERA ENTREGA	15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE
LAS SUBSECUENTES ENTREGAS SERÁN 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA SOLICITUD POR ESCRITO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.	
LUGAR DE ENTREGA	VIRGINIA NÚMERO 68 COLONIA PARQUE SAN ANDRÉS, DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04040, MÉXICO, D.F.

TIEMPO DE ENTREGA CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	
ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA
PRIMERA ENTREGA	DEL 04 AL 15 DE MARZO DE 2013
SEGUNDA ENTREGA	DEL 01 AL 12 DE JULIO DE 2013
TERCERA ENTREGA	DEL 01 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013
LUGAR DE ENTREGA	ANTIGUO CAMINO A CULHUACÁN NO. 202, COLONIA SANTA ISABEL INDUSTRIAL, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09820, MÉXICO, D.F.

CONDICIONES	
VIGENCIA DE COTIZACIÓN:	LA COTIZACIÓN DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.
FORMA DE PAGO:	20 DÍAS HÁBILES
GARANTÍA:	UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA CORRESPONDIENTE

NOTA:

MÉTODO DE EVALUACIÓN: A cargo de la Dirección de Almacenes se llevará a cabo conforme al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios relacionados con la misma se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 56, fracciones II y III inciso a, b, c, d y e, y conforme a lo siguiente:

MUESTRAS

Los concursantes deberán entregar necesariamente al Consejo de la Judicatura Federal en la Dirección de Almacenes, la cantidad de muestras indicadas, de cada partida cotizada y éstas deberán estar plenamente identificadas con una etiqueta adherible, que indique la razón social del licitante, número de licitación, número y clave de la partida, descripción de la misma. Es de hacer mención que no se aceptarán opciones de un mismo artículo. Si se presenta más de una opción en cada clave, será motivo de descalificación de la clave.

Las muestras que entreguen deberán ser relacionadas en hoja membretada, presentando original y copia de la relación.

Las muestras que sean entregadas para los procesos licitatorios, serán sin responsabilidad para el Consejo de la Judicatura Federal.

El licitante autoriza a la SCJN, TEPJF y CJF a realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las especificaciones, características y calidad requeridas, por lo que el convocante queda facultado para realizar dichas pruebas y no será responsable del deterioro o destrucción que sufran las muestras por tal motivo.

Para garantizar que la recepción de los bienes se lleve a cabo de conformidad a lo solicitado en el anexo técnico, las muestras permanecerán en custodia de la Dirección de Almacenes del Consejo de la Judicatura Federal, hasta que el proveedor haya entregado en su totalidad los bienes adjudicados.

Cabe señalar, que las muestras deberán presentarse en el empaque, caja o corrugado original, tal como se entregaría en el almacén en caso de resultar adjudicado.

APARTADO “A” SCJN

PROGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES PARA LA SCJN

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	2a. Entrega	3a. Entrega	TOTAL SCJN
1	A0101	PIEZA	S/M	CAJA CON 24 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	0	0	0	0
2	A0401	PIEZA	S/M	CAJA CON 10 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR SOBRE DE 25 PIEZAS	150	150	200	500
3	A0403	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 48 CAJAS, DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA DE 12 PIEZAS	0	0	0	0
4	A0404	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 240 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0	0
5	A2105	CAJA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0
6	A2107	CAJA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	30	0	0	30
7	A2170	CAJA	S/M	CAJA CON 12 Ó 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0
8	A2171	CAJA	S/M	CAJA CON 12 Ó 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	40	0	0	40
9	A2172	CAJA	S/M	CAJA CON 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0
10	A2173	CAJA	S/M	CAJA CON 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	80	0	0	80
11	A2174	CAJA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	70	0	0	70
12	B0703	PIEZA	S/M	CAJA CON 48 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	40	40	70	150
13	B1002	BLOCK	S/M	CAJA CON 72 BLOCK, CON 6 PAQUETES DE 12 BLOCK C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0	0
14	B1004	BLOCK	S/M	PAQUETE CON 25 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	200	300	400	900
15	B1801	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 50 CAJAS, DE 50 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	50	50	100	200
16	C0499	PIEZA	S/M	ATADO DE 10 PIEZAS	ETIQUETADO POR PIEZA	0	0	0	0
17	C0501	PIEZA	S/M	ATADO DE 15 PIEZAS	ETIQUETADO POR PIEZA	0	0	0	0
18	C0801	PIEZA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	0	0	0	0
19	C1002	PIEZA	S/M	CAJA CON 40 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	0	0	0	0
20	C1004	PIEZA	S/M	CAJA CON 40 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	0	0	0	0
21	C1301	PIEZA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	0	0	0	0
22	C2419	PIEZA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0	0
23	C2523	PIEZA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0
24	C2524	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 1260 PIEZAS, CON 210 CAJAS DE 6 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0	0

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	2a. Entrega	3a. Entrega	TOTAL SCJN
25	C2529	PIEZA	S/M	CAJA CON 144 PIEZAS, CON 12 PAQUETES DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	70	70	110	250
26	C2531	PIEZA	S/M	CAJA CON 36 PIEZAS, CON 3 PAQUETES DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	40	40	70	150
27	C2533	PIEZA	S/M	CAJA CON 36 ROLLOS, CON 6 PAQUETES DE 6 ROLLOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	300	300	450	1,050
28	C2536	PIEZA	S/M	CAJA CON 24 ROLLOS, CON 4 PAQUETES DE 6 ROLLOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	90	100	110	300
29	C2541	PIEZA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	0	0	0	0
30	C2545	PIEZA	S/M	CAJA CON 24 ROLLOS	ETIQUETADO POR CAJA	100	100	140	340
31	C2620	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	0	0	0	0
32	C2622	PIEZA	S/M	CAJA INDIVIDUAL	ETIQUETADO POR CAJA PRIMARIA	0	0	0	0
33	C2623	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	0	0	0	0
34	C2902	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, DE 100 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	1,000	1,500	1,700	4,200
35	C2905	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 120 CAJAS, CON 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	200	250	300	750
36	C2906	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, CON 50 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	200	300	300	800
37	C2907	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 60 CAJAS, CON 100 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0	0
38	C3001	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 216 PIEZAS, CON 18 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	40	40	60	140
39	C3124	PIEZA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0
40	C3137	PIEZA	S/M	CAJA CON 6 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	0	0	0	0
41	C3139	PIEZA	S/M	CAJA CON 8 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	0	0	0	0
42	C3141	PIEZA	S/M	CAJA CON 4 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	0	0	0	0
43	C3167	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	300	500	500	1,300
44	C3407	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 180 PIEZAS, CON 18 CAJAS DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	100	150	150	400
45	C3411	PIEZA	S/M	CAJA CON 40 PIEZAS, CON 10 PAQUETES DE 4 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	400	500	700	1,600
46	C3414	PIEZA	S/M	CAJA CON 360 PIEZAS, CON 18 CAJAS DE 20 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0	0

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	2a. Entrega	3a. Entrega	TOTAL SCJN
47	C4604	PIEZA	S/M	CAJA CON 1 PIEZA	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0
48	C5903	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 600 PIEZAS, CON 24 CAJAS DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	150	160	240	550
49	C9939	PAQUETE	S/M	CAJA CON 6 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0	0
50	C9942	PAQUETE	S/M	CAJA CON 3 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0	0
51	D0101	PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR BOLSA	150	250	200	600
52	D0103	PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR BOLSA	150	160	240	550
53	D0104	PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR BOLSA	200	200	300	700
54	D0201	PIEZA	S/M	CAJA CON 144 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	100	150	200	450
55	D0801	PIEZA	S/M	CAJA CON 228 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	400	600	600	1,600
56	D2104	PIEZA	S/M	CAJA CON 40 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	20	0	0	20
57	E0202	PIEZA	S/M	CAJA CON 36 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	100	150	150	400
58	E1108	PAQUETE	S/M	CAJA CON 20 PAQUETES, CON 84 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	200	200	300	700
59	E1109	PAQUETE	S/M	CAJA CON 20 PAQUETES, CON 900 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0	0
60	E1111	PAQUETE	S/M	CAJA CON 36 PAQUETES, CON 2400 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0	0
61	E1113	PAQUETE	S/M	CAJA CON 20 PAQUETES, CON 280 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	80	0	0	80
62	E1119	PAQUETE	S/M	CAJA CON 36 PAQUETES, CON 2520 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0	0
63	E1121	PAQUETE	S/M	CAJA CON 36 PAQUETES, CON 240 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0	0
64	E1122	PAQUETE	S/M	CAJA CON 20 PAQUETES, CON 800 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0	0
65	E1125	PAQUETE	S/M	CAJA CON 36 PAQUETES, CON 1260 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0	0
66	E1126	PAQUETE	S/M	CAJA CON 20 PAQUETES, CON 168 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0	0
67	E1131	PAQUETE	S/M	CAJA CON 20 PAQUETES, CON 700 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0	0
68	E1132	PAQUETE	S/M	CAJA CON 20 PAQUETES, CON 1260 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0	0
69	E4106	CAJA	S/M	CAJA CON 10 PAQUETES	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR ESTUCHE	80	0	0	80
70	F0201	ROLLO	S/M	AMARRE DE 2 PIEZAS	ETIQUETADO PIEZA POR PIEZA	10	40	70	120
71	F0401	PIEZA	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, CON 5 PAQUETES DE 100 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	13,000	15,000	18,000	46,000

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	2a. Entrega	3a. Entrega	TOTAL SCJN
72	F0402	PIEZA	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, CON 5 PAQUETES DE 100 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	9,000	10,000	12,000	31,000
73	F0403	PIEZA	S/M	CAJA CON 140 PIEZAS CON 14 PAQUETES DE 10 PIEZAS CADA UNO	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	40	40	70	150
74	F0405	CAJA	S/M	CAJA CON 5 PAQUETES DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	50	0	0	50
75	F0408	PIEZA	S/M	CAJA CON 36 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 4 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	300	300	400	1,000
76	F0410	CAJA	S/M	CAJA CON 8 PAQUETES DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0	0
77	F0414	PIEZA	S/M	CAJA CON 48 PIEZAS, CON 12 PAQUETES DE 4 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	40	40	70	150
78	F0435	PIEZA	S/M	CAJA CON 90 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	100	200	200	500
79	F0444	PIEZA	S/M	CAJA CON 120 PIEZAS, CON 12 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0	0
80	F0505	PIEZA	S/M	CAJA CON 30 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	50	0	0	50
81	G0401	FRASCO	S/M	CAJA CON 44 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR FRASCO	0	0	0	0
82	G0501	PIEZA	S/M	CAJA CON 800 PIEZAS, CON 20 CAJAS DE 40 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0	0
83	G0502	PIEZA	S/M	CAJA CON 600 PIEZAS, CON 20 CAJAS DE 30 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	300	300	450	1,050
84	G0703	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, CAJA CON 5000 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	300	300	400	1,000
85	G0710	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 120 CAJAS, CAJA CON 1000 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0	0
86	G0711	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 20 CAJAS DE 1000 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0	0
87	G0712	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 48 CAJAS, CAJA CON 1000 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0	0
88	G0713	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, CAJA CON 1000 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0	0
89	G0721	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, CAJA CON 1000 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0
90	G0725	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, CAJA CON 1000 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	55	0	0	55

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	2a. Entrega	3a. Entrega	TOTAL SCJN
91	G0901	JUEGO	S/M	CAJA CON 10 JUEGOS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR JUEGO	0	0	0	0
92	G0904	JUEGO	S/M	CAJA CON 10 JUEGOS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR JUEGO	0	0	0	0
93	G0910	JUEGO	S/M	CAJA CON 10 JUEGOS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR JUEGO	0	0	0	0
94	G1201	PAQUETE	S/M	CAJA CON 30 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0	0
95	G1203	PAQUETE	S/M	CAJA CON 5 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0	0
96	G1204	PAQUETE	S/M	CAJA CON 6 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0	0
97	G1206	PAQUETE	S/M	CAJA CON 12 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0	0
98	G1208	PAQUETE	S/M	CAJA CON 50 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0	0
99	G1224	PAQUETE	S/M	CAJA CON 18 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0	0
100	H0202	PIEZA	S/M	CAJA CON 6 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	100	140	180	420
101	H0203	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE PRIMARIO Y POR PIEZA	0	0	0	0
102	L0201	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 500 PIEZAS, CON 50 CAJAS DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	1,400	1,600	1,600	4,600
103	L0205	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 1000 PIEZAS, CON 10 CAJAS DE 100 PIEZAS C/U Y 10 FAJILLAS CON 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA SECUNDARIA Y FAJILLA	3,000	3,000	4,000	10,000
104	L0301	PIEZA	S/M	AGRANEL	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0
105	L0503	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0
106	L0504	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0
107	L0701	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0	0
108	L0702	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	70	70	110	250
109	M0105	PIEZA	S/M	CAJA CON 6 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	30	40	60	130
110	M0601	TUBO	S/M	CAJA CON 12 TUBOS, DE 12 MINAS POR TUBO	ETIQUETADO POR CAJA	50	50	60	160
111	M0803	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	350	300	450	1,100
112	M0805	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	90	90	120	300

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	2a. Entrega	3a. Entrega	TOTAL SCJN
113	M0850	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	900	1,100	1,100	3,100
114	M0851	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	200	200	300	700
115	M7851	PIEZA	S/M	CORRUGADO DE 500 PIEZAS, CON 10 PAQUETES DE 50 PIEZAS CADA UNO	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0	0
116	P0628	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 250 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	0	0	0	0
117	P0629	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 250 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	0	0	0	0
118	P0702	MILLAR	S/M	PAQUETE CON 250 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	0	0	0	0
119	P0902	ROLLO	S/M	CAJA CON 100 ROLLOS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0
120	P1507	METRO	S/M	ROLLO CON 50 METROS	ETIQUETADO POR ROLLO	0	0	0	0
121	P1525	TUBO	S/M	CAJA CON 240 PIEZAS, CON 20 PAQUETES DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	1,900	2,500	1,900	6,300
122	P1701	PIEZA	S/M	CAJA CON 10 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	40	0	0	40
123	P1706	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0	0
124	P2301	PIEZA	S/M	ESTUCHE CON 1 PIEZA	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR ESTUCHE	50	0	0	50
125	P2401	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 1200 PIEZAS, CON 100 CAJAS, DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	5,000	5,200	6,800	17,000
126	P2405	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 150 PIEZAS, CON 15 CAJAS, DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	200	200	250	650
127	P2406	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 150 PIEZAS, CON 15 CAJAS, DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	200	250	300	750
128	P2427	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 1200 PIEZAS, CON 100 CAJAS, DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	3,600	3,600	4,800	12,000
129	P2428	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 1200 PIEZAS, CON 100 CAJAS, DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	1,200	1,200	1,600	4,000
130	P2503	PIEZA	S/M	CAJA CON 50 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	30	40	50	120
131	P2504	PIEZA	S/M	CAJA CON 50 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	40	40	50	130
132	P2514	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 216 PIEZAS, CON 18 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	70	70	110	250
133	P2537	PIEZA	S/M	CAJA CON 10 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	50	50	60	160
134	P2640	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 1000 PIEZAS, CON 10 PAQUETES DE 100 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	5,000	5,200	6,800	17,000

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	2a. Entrega	3a. Entrega	TOTAL SCJN
135	P6001	PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 40 PAQUETES, DE 25 JUEGOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0	0
136	P6006	PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 12 PAQUETES, DE 25 JUEGOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0	0
137	P6064	PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 20 PAQUETES, DE 25 JUEGOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0	0
138	P6100	PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 20 PAQUETES, DE 25 JUEGOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0	0
139	P8307	PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 1000 PIEZAS, CON 10 PAQUETES DE 100 PIEZAS, C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0	0
140	R0202	SOBRE	S/M	SOBRE CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR SOBRE	0	0	0	0
141	R0301	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO	500	1,000	1,200	2,700
142	R0302	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO	100	300	400	800
143	R0401	PIEZA	S/M	CAJA CON 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	90	90	140	320
144	R0402	PIEZA	S/M	CAJA CON 5 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0
145	R2901	PAQUETE	S/M	PAQUETE CON 10 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	0	0	0	0
146	S0210	JUEGO	S/M	CAJA CON 200 JUEGOS, CON 8 PAQUETES DE 25 JUEGOS C/U EN BOLSA DE PLASTICO POR CADA JUEGO DE 5 POSICIONES	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	1,800	1,900	2,500	6,200
147	S0211	JUEGO	S/M	CAJA CON 200 JUEGOS, CON 8 PAQUETES DE 25 JUEGOS C/U EN BOLSA DE PLASTICO POR CADA JUEGO DE 5 POSICIONES	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	200	200	200	600
148	S0502	SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 100 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA CON 500 Y POR CORRUGADO	0	0	0	0
149	S0505	SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 100 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA CON 500 Y POR CORRUGADO	0	0	0	0
150	S0701	SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	10,000	11,000	12,000	33,000
151	S0702	SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	4,000	5,000	6,000	15,000
152	S0703	SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0
153	S0704	SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	2a. Entrega	3a. Entrega	TOTAL SCJN
154	S0707	SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	14,000	15,000	20,000	49,000
155	S3217	SOBRE	S/M	CAJA CON 250 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0
156	T0101	PIEZA	S/M	AGRANEL	ETIQUETADO POR PIEZA	0	0	0	0
157	T0402	MILLAR	S/M	PAQUETE CON 5 MILLARES, PAQUETE SECUNDARIO DE 1/2 MILLAR, EN FAJILLAS DE 100 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR PAQUETE DE 5 MILLARES Y POR CADA 1/2 MILLAR	50,000	70,000	90,000	210,000
158	T0403	MILLAR	S/M	PAQUETE CON 3 MILLARES, PAQUETE SECUNDARIO DE 1/2 MILLAR, EN FAJILLAS DE 100 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR PAQUETE DE 3 MILLARES Y POR CADA 1/2 MILLAR	30,000	40,000	50,000	120,000
159	T0607	PIEZA	S/M	ATADO DE 10 PIEZAS	ETIQUETADO POR PIEZA	0	0	0	0
160	T0652	MILLAR	S/M	PAQUETE CON 1000 PIEZAS, CON 4FAJILLAS DE 250 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR PAQUETE, INDICANDO LA CANTIDAD DEL MISMO	0	0	0	0
161	T0901	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	150	150	250	550
162	T1101	TUBO	S/M	CORRUGADO CON 480 TUBOS, CON 48 CAJAS DE 10 TUBOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0	0
163	T1104	FRASCO	S/M	CORRUGADO CON 240 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 20 FRASCOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	60	0	0	60
164	T1123	FRASCO	S/M	CORRUGADO CON 240 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 20 FRASCOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	30	30	40	100
165	T1502	PIEZA	S/M	CAJA CON 50 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0
166	T2001	MILLAR	S/M	PAQUETE CON 25 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	0	0	0	0
167	A2106	CAJA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	45	0	0	45
168	A2108	CAJA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	30	0	0	30
169	A2109	CAJA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	35	0	0	35
170	A2148	CAJA	S/M	CAJA CON 12 Ó 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	60	0	0	60
171	C2554	PIEZA	S/M	CAJA CON 24 ROLLOS, CON 4 PAQUETES DE 6 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	300	300	400	1,000
172	C3003	PIEZA	S/M	BOLSA CON 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR BOLSA	90	0	0	90
173	C9946	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 25 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	70	70	110	250
174	C9947	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 25 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	100	100	150	350
175	D0102	PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR BOLSA	100	200	200	500

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	2a. Entrega	3a. Entrega	TOTAL SCJN
176	H0201	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE PRIMARIO Y POR PIEZA	100	150	150	400
177	L0502	PIEZA	S/M	CAJA CON 28 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	90	100	110	300
178	L0504	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	50	50	100	200
179	L0701	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	90	90	120	300
180	M0804	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	100	150	200	450
181	M0810	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	200	200	300	700
182	M0848	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	200	200	300	700
183	M0849	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	200	250	300	750
184	P2404	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 150 PIEZAS, CON 15 CAJAS, DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	200	200	300	700
185	P2408	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 150 PIEZAS, CON 15 CAJAS, DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	100	100	150	350
186	P2409	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 150 PIEZAS, CON 15 CAJAS, DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	300	500	550	1,350
187	P2410	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 150 PIEZAS, CON 15 CAJAS, DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	100	200	200	500
188	S0201	JUEGO	S/M	CORRUGADO CON 400 JUEGOS, CON 8 PAQUETES DE 50 JUEGOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO	150	150	200	500
189	S0204	JUEGO	S/M	CORRUGADO CON 400 JUEGOS, CON 8 PAQUETES DE 50 JUEGOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO	90	90	120	300
190	S0601	PIEZA	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	4,000	4,500	7,000	15,500
191		CAJA	S/M	CAJA CON 45 ESPIRALES	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	50	0	0	50
192		PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO	50	50	100	200
193		PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 36 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO	40	40	50	130
194		PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 36 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO	200	200	250	650
195		CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, DE 100 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	300	400	500	1,200

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	2a. Entrega	3a. Entrega	TOTAL SCJN
196		PIEZA	S/M	CAJA CON 90 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	90	90	120	300
197		PIEZA	S/M	CAJA CON 90 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	90	90	120	300
198		PIEZA	S/M	CAJA CON 90 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	70	70	110	250
199		PIEZA	S/M	CAJA CON 90 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	50	50	100	200
200		PIEZA	S/M	CAJA CON 90 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	50	50	100	200
201		CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, CON 1000 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	30	40	50	120
202		PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	80	0	0	80
203		ESTUCHE	S/M	CAJA CON 20 ESTUCHES	ETIQUETADO POR CAJA	50	50	100	200
204		PIEZA	S/M	CAJA CON 500 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	3,000	4,000	4,000	11,000
205		PIEZA	S/M	CAJA CON 500 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	4,000	5,000	7,000	16,000
206		CAJA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	80	80	110	270
207		PIEZA	S/M	CAJA CON 8 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	90	90	120	300
208		PIEZA	S/M	CAJA CON 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	80	0	0	80
209		PIEZA	S/M	CAJA CON 20	ETIQUETADO POR CAJA	30	30	40	100
210		PIEZA	S/M	CAJA CON 4 LITROS	ETIQUETADO POR CAJA	55	0	0	55
211		PAQUETE	S/M	CAJA CON 3 PAQUETES DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	500	600	900	2,000
212		PAQUETE	S/M	CAJA CON 3 PAQUETES DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	400	700	700	1,800
213		PAQUETE	S/M	CAJA CON 3 PAQUETES DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	200	300	400	900
214		PAQUETE	S/M	CAJA CON 3 PAQUETES DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	200	300	400	900
215		PAQUETE	S/M	CAJA CON 3 PAQUETES DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	400	500	650	1,550
216		PAQUETE	S/M	CAJA CON 3 PAQUETES DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	400	700	750	1,850
217		PIEZA	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS EN PAQUETES DE 100	ETIQUETADO POR CAJA	400	500	600	1,500
218		PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 10 PAQUETEES	ETIQUETADO POR CORRUGADO	60	80	110	250
219		PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 10 PAQUETEES	ETIQUETADO POR CORRUGADO	70	90	110	270
220		PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 10 PAQUETEES	ETIQUETADO POR CORRUGADO	80	0	0	80

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	2a. Entrega	3a. Entrega	TOTAL SCJN
221		PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 10 PAQUETES	ETIQUETADO POR CORRUGADO	40	50	80	170
222		PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	50	70	80	200
223		PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	50	70	80	200
224		PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	50	70	80	200
225		PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	50	70	80	200
226		PIEZA	S/M	CAJA CON 6 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	80	0	0	80
227		PIEZA	S/M	CAJA CON 144 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO	1,300	1,500	1,600	4,400
228		PIEZA	S/M	CAJA CON 144 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO	2,000	3,000	3,000	8,000
229		PIEZA	S/M			0	0	0	0
230		PIEZA	S/M			0	0	0	0
231		BLOCK	S/M			0	0	0	0
232		BLOCK	S/M	CAJA CON 50 BLOCK		0	0	0	0
233		BLOCK	S/M	CAJA CON 50 BLOCK		0	0	0	0
234		PIEZA	S/M			0	0	0	0
235		PIEZA	S/M	ATADO DE 20 PIEZAS		0	0	0	0
236		PIEZA	S/M	ATADO DE 20 PIEZAS		0	0	0	0
237		PIEZA	S/M	CAJA CON 24 PIEZAS		0	0	0	0
238		PIEZA	S/M	CAJA CON 14 PIEZAS		0	0	0	0
239		PIEZA	S/M	CAJA CON 6 PIEZAS		0	0	0	0
240		PIEZA	S/M	CAJA CON 36 ROLLOS, CON 6 PAQUETES DE 6 ROLLOS C/U		0	0	0	0
241		PIEZA	S/M	CAJA CON 24 ROLLOS		0	0	0	0
242		PIEZA	S/M			0	0	0	0
243		PIEZA	S/M			0	0	0	0
244		PIEZA	S/M	CAJA CON 12 ROLLOS		0	0	0	0
245		PIEZA	S/M	CAJA CON 6 ROLLOS		0	0	0	0
246		PIEZA	S/M			0	0	0	0
247		PIEZA		CAJA CON 5 UNIDADES		0	0	0	0
248		PIEZA	S/M			0	0	0	0
249		CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, DE 100 PIEZAS C/U		0	0	0	0
250		PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS		0	0	0	0
251		PIEZA	S/M	PAQUETE CON 25 PIEZAS		0	0	0	0
252		PIEZA	S/M	PAQUETE CON 25 PIEZAS		0	0	0	0
253		PIEZA	S/M	PAQUETE CON 25 PIEZAS		0	0	0	0
254		PIEZA	S/M	PAQUETE CON 10 PIEZAS		0	0	0	0
255		PIEZA	S/M	CAJA CON 50 PIEZAS		0	0	0	0
256		CAJA	S/M			0	0	0	0
257		PAQUETE	S/M	PAQUETE CON 140 BANDERITAS		0	0	0	0

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	2a. Entrega	3a. Entrega	TOTAL SCJN
258		PIEZA	S/M	CAJA CON 90 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U		0	0	0	0
259		PIEZA	S/M	CAJA CON 90 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U		0	0	0	0
260		PIEZA	S/M			0	0	0	0
261		PIEZA	S/M			0	0	0	0
262		PIEZA	S/M	CAJA CON 120 PIEZAS, CON 12 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U		0	0	0	0
263		PIEZA	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, CON 20 PAQUETES DE 25 PIEZAS C/U		0	0	0	0
264		PIEZA	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, CON 20 PAQUETES DE 25 PIEZAS C/U		0	0	0	0
265		PIEZA	S/M	CAJA CON 48 PIEZAS, CON 12 PAQUETES DE 4 PIEZAS C/U		0	0	0	0
266		PIEZA	S/M	CAJA CON 48 PIEZAS, CON 12 PAQUETES DE 4 PIEZAS C/U		0	0	0	0
267		PIEZA	S/M	CAJA CON 48 PIEZAS, CON 12 PAQUETES DE 4 PIEZAS C/U		0	0	0	0
268		PIEZA.	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, CON 5 PAQUETES DE 100 PIEZAS C/U		0	0	0	0
269		PIEZA	S/M			0	0	0	0
270		PIEZA	S/M			0	0	0	0
271		PIEZA	S/M	CAJA CON 50 PIEZAS		0	0	0	0
272		PIEZA	S/M			0	0	0	0
273		PIEZA	S/M			0	0	0	0
274		PIEZA	S/M			0	0	0	0
275		PIEZA	S/M			0	0	0	0
276		PIEZA	S/M			0	0	0	0
277		PIEZA	S/M			0	0	0	0
278		BOLA	S/M	COSTAL CON 12 PIEZAS		0	0	0	0
279		METRO	S/M	ROLLO DE 50 METROS		0	0	0	0
280		PLIEGO	S/M			0	0	0	0
281		PIEZA	S/M	PAQUETE DE 100 PIEZAS.		0	0	0	0
282		PIEZA	S/M	PAQUETE DE 100 PIEZAS.		0	0	0	0
283		ROLLO	S/M	ROLLO DE 120 METROS		0	0	0	0
284		PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 40 PAQUETES, DE 25 JUEGOS C/U		0	0	0	0
285		TUBO	S/M			0	0	0	0
286		TUBO	S/M			0	0	0	0
287		TUBO	S/M	CAJA CON 10 PIEZAS		0	0	0	0
288		TUBO	S/M			0	0	0	0

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	2a. Entrega	3a. Entrega	TOTAL SCJN
289		ROLLO	S/M			0	0	0	0
290		PAQUETE	S/M	CAJA CON 48 PAQUETES DE 2 PIEZAS.		0	0	0	0
291		PIEZA.	S/M	CAJA CON 48 PAQUETES		0	0	0	0
292		PAQUETE	S/M	CAJA CON 48 PAQUETES DE 4 PIEZAS		0	0	0	0
293		PAQUETE	S/M	CAJA CON 48 PAQUETES DE 4 PIEZAS.		0	0	0	0
294		PAQUETE	S/M	CAJA CON 48 PAQUETE DE 2 PIEZAS.		0	0	0	0
295		ROLLO		ROLLO DE 120 MTS.		0	0	0	0
296		PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 1200 PIEZAS, CON 100 CAJAS, DE 12 PIEZAS C/U		0	0	0	0
297		PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 1200 PIEZAS, CON 100 CAJAS, DE 12 PIEZAS C/U		0	0	0	0
298		PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS.		0	0	0	0
299		PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS.		0	0	0	0
300		PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS.		0	0	0	0
301		PIEZA	S/M			0	0	0	0
302		PIEZA	S/M			0	0	0	0
303		PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		0	0	0	0
304		PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		0	0	0	0
305		PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		0	0	0	0
306		PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		0	0	0	0
307		PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		0	0	0	0
308		PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		0	0	0	0
309		PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		0	0	0	0
310		PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		0	0	0	0
311		PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		0	0	0	0
312		PIEZA	S/M			0	0	0	0
313		JUEGO	S/M			0	0	0	0
314		PAQUETE	S/M	CAJA CON 24 PAQUETES DE 250 PIEZAS		0	0	0	0
315		SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 100 SOBRES		0	0	0	0
316		SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 100 SOBRES		0	0	0	0
317		SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 100 SOBRES		0	0	0	0

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	2a. Entrega	3a. Entrega	TOTAL SCJN
318		SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES		0	0	0	0
319		SOBRE	S/M	CAJA CON 200 PIEZAS.		0	0	0	0
320		SOBRE	S/M	CAJA CON 200 PIEZAS.		0	0	0	0
321		SOBRE	S/M	CAJA CON 200 PIEZAS.		0	0	0	0
322		SOBRE	S/M	CAJA CON 200 PIEZAS.		0	0	0	0
323		CAJA	S/M	CORRUGADO CON 48 CAJAS, DE 12 PIEZAS C/U		0	0	0	0
324		JUEGO	S/M	JUEGO CON 2 PIEZAS		0	0	0	0
325		PIEZA	S/M			0	0	0	0
326		PIEZA	S/M	PAQUETE CON 100 PIEZAS		0	0	0	0
327		PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS		0	0	0	0
328		FRASCO	S/M	CORRUGADO CON 240 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 20 FRASCOS C/U		0	0	0	0
329		FRASCO	S/M	CORRUGADO CON 240 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 20 FRASCOS C/U		0	0	0	0
330		PAQUETE	S/M	CAJA CON 40 PAQUETE DE 25 PIEZAS C/U.		0	0	0	0
331		PAQUETE	S/M	PAQUETE CON 50 PIEZAS		0	0	0	0
332		PAQUETE	S/M	PAQUETE CON 25 PIEZAS		0	0	0	0

TIEMPO DE ENTREGA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA
PRIMERA ENTREGA	DEL 01 AL 15 DE ABRIL DE 2013
SEGUNDA ENTREGA	DEL 03 AL 15 DE JULIO DE 2013
TERCERA ENTREGA	DEL 01 AL 15 DE OCTUBRE DE 2013
LUGAR DE ENTREGA	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 38, SÉPTIMO PISO AULA 2, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F.

APARTADO “A” TEPJF

PROGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES PARA EL TEPJF

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	Cantidad mínima a comprar TEPJF	Cantidad máxima a comprar TEPJF
1	A0101	PIEZA	S/M	CAJA CON 24 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	0	0	0
2	A0401	PIEZA	S/M	CAJA CON 10 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR SOBRE DE 25 PIEZAS	128	340	425
3	A0403	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 48 CAJAS, DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA DE 12 PIEZAS	450	1,200	1,500
4	A0404	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 240 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	750	2,000	2,500
5	A2105	CAJA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0
6	A2107	CAJA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	18	48	60
7	A2170	CAJA	S/M	CAJA CON 12 Ó 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0
8	A2171	CAJA	S/M	CAJA CON 12 Ó 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	15	40	50
9	A2172	CAJA	S/M	CAJA CON 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	24	64	80
10	A2173	CAJA	S/M	CAJA CON 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	9	24	30
11	A2174	CAJA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	21	56	70
12	B0703	PIEZA	S/M	CAJA CON 48 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	65	172	215
13	B1002	BLOCK	S/M	CAJA CON 72 BLOCK, CON 6 PAQUETES DE 12 BLOCK C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	1,824	4,864	6,080
14	B1004	BLOCK	S/M	PAQUETE CON 25 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	165	440	550
15	B1801	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 50 CAJAS, DE 50 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	210	560	700
16	C0499	PIEZA	S/M	ATADO DE 10 PIEZAS	ETIQUETADO POR PIEZA	0	0	0
17	C0501	PIEZA	S/M	ATADO DE 15 PIEZAS	ETIQUETADO POR PIEZA	0	0	0
18	C0801	PIEZA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	0	440	550
19	C1002	PIEZA	S/M	CAJA CON 40 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	0	0	0
20	C1004	PIEZA	S/M	CAJA CON 40 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	0	0	0
21	C1301	PIEZA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	0	0	0
22	C2419	PIEZA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0
23	C2523	PIEZA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0
24	C2524	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 1260 PIEZAS, CON 210 CAJAS DE 6 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0
25	C2529	PIEZA	S/M	CAJA CON 144 PIEZAS, CON 12 PAQUETES DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	125	332	415
26	C2531	PIEZA	S/M	CAJA CON 36 PIEZAS, CON 3 PAQUETES DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0
27	C2533	PIEZA	S/M	CAJA CON 36 ROLLOS, CON 6 PAQUETES DE 6 ROLLOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	Cantidad mínima a comprar TEPJF	Cantidad máxima a comprar TEPJF
28	C2536	PIEZA	S/M	CAJA CON 24 ROLLOS, CON 4 PAQUETES DE 6 ROLLOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0
29	C2541	PIEZA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	0	0	0
30	C2545	PIEZA	S/M	CAJA CON 24 ROLLOS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0
31	C2620	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	0	0	0
32	C2622	PIEZA	S/M	CAJA INDIVIDUAL	ETIQUETADO POR CAJA PRIMARIA	0	0	0
33	C2623	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	0	0	0
34	C2902	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, DE 100 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	1,050	2,800	3,500
35	C2905	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 120 CAJAS, CON 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	360	960	1,200
36	C2906	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, CON 50 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	300	800	1,000
37	C2907	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 60 CAJAS, CON 100 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0
38	C3001	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 216 PIEZAS, CON 18 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	33	88	110
39	C3124	PIEZA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0
40	C3137	PIEZA	S/M	CAJA CON 6 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	480	1,280	1,600
41	C3139	PIEZA	S/M	CAJA CON 8 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	435	1,160	1,450
42	C3141	PIEZA	S/M	CAJA CON 4 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	555	1,480	1,850
43	C3167	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	435	1,160	1,450
44	C3407	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 180 PIEZAS, CON 18 CAJAS DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	171	456	570
45	C3411	PIEZA	S/M	CAJA CON 40 PIEZAS, CON 10 PAQUETES DE 4 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	222	592	740
46	C3414	PIEZA	S/M	CAJA CON 360 PIEZAS, CON 18 CAJAS DE 20 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0
47	C4604	PIEZA	S/M	CAJA CON 1 PIEZA	ETIQUETADO POR CAJA	68	180	225
48	C5903	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 600 PIEZAS, CON 24 CAJAS DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	150	400	500
49	C9939	PAQUETE	S/M	CAJA CON 6 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0
50	C9942	PAQUETE	S/M	CAJA CON 3 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0
51	D0101	PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR BOLSA	450	1,200	1,500
52	D0103	PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR BOLSA	519	1,384	1,730
53	D0104	PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR BOLSA	0	0	0
54	D0201	PIEZA	S/M	CAJA CON 144 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	270	720	900

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	Cantidad mínima a comprar TEPJF	Cantidad máxima a comprar TEPJF
55	D0801	PIEZA	S/M	CAJA CON 228 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0
56	D2104	PIEZA	S/M	CAJA CON 40 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0
57	E0202	PIEZA	S/M	CAJA CON 36 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	279	744	930
58	E1108	PAQUETE	S/M	CAJA CON 20 PAQUETES, CON 84 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	258	688	860
59	E1109	PAQUETE	S/M	CAJA CON 20 PAQUETES, CON 900 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0
60	E1111	PAQUETE	S/M	CAJA CON 36 PAQUETES, CON 2400 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0
61	E1113	PAQUETE	S/M	CAJA CON 20 PAQUETES, CON 280 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0
62	E1119	PAQUETE	S/M	CAJA CON 36 PAQUETES, CON 2520 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0
63	E1121	PAQUETE	S/M	CAJA CON 36 PAQUETES, CON 240 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0
64	E1122	PAQUETE	S/M	CAJA CON 20 PAQUETES, CON 800 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0
65	E1125	PAQUETE	S/M	CAJA CON 36 PAQUETES, CON 1260 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0
66	E1126	PAQUETE	S/M	CAJA CON 20 PAQUETES, CON 168 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0
67	E1131	PAQUETE	S/M	CAJA CON 20 PAQUETES, CON 700 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0
68	E1132	PAQUETE	S/M	CAJA CON 20 PAQUETES, CON 1260 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0
69	E4106	CAJA	S/M	CAJA CON 10 PAQUETES	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR ESTUCHE	0	0	0
70	F0201	ROLLO	S/M	AMARRE DE 2 PIEZAS	ETIQUETADO PIEZA POR PIEZA	0	0	0
71	F0401	PIEZA	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, CON 5 PAQUETES DE 100 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	25,500	68,000	85,000
72	F0402	PIEZA	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, CON 5 PAQUETES DE 100 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	25,500	68,000	85,000
73	F0403	PIEZA	S/M	CAJA CON 140 PIEZAS CON 14 PAQUETES DE 10 PIEZAS CADA UNO	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	300	800	1,000
74	F0405	CAJA	S/M	CAJA CON 5 PAQUETES DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	14	37	46
75	F0408	PIEZA	S/M	CAJA CON 36 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 4 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	165	440	550
76	F0410	CAJA	S/M	CAJA CON 8 PAQUETES DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	1	3	4
77	F0414	PIEZA	S/M	CAJA CON 48 PIEZAS, CON 12 PAQUETES DE 4 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	75	200	250

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	Cantidad mínima a comprar TEPJF	Cantidad máxima a comprar TEPJF
78	F0435	PIEZA	S/M	CAJA CON 90 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0
79	F0444	PIEZA	S/M	CAJA CON 120 PIEZAS, CON 12 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0
80	F0505	PIEZA	S/M	CAJA CON 30 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	90	240	300
81	G0401	FRASCO	S/M	CAJA CON 44 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR FRASCO	0	0	0
82	G0501	PIEZA	S/M	CAJA CON 800 PIEZAS, CON 20 CAJAS DE 40 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0
83	G0502	PIEZA	S/M	CAJA CON 600 PIEZAS, CON 20 CAJAS DE 30 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	300	800	1,000
84	G0703	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, CAJA CON 5000 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	300	800	1,000
85	G0710	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 120 CAJAS, CAJA CON 1000 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0
86	G0711	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 20 CAJAS DE 1000 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0
87	G0712	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 48 CAJAS, CAJA CON 1000 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0
88	G0713	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, CAJA CON 1000 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0
89	G0721	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, CAJA CON 1000 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0
90	G0725	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, CAJA CON 1000 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0
91	G0901	JUEGO	S/M	CAJA CON 10 JUEGOS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR JUEGO	0	0	0
92	G0904	JUEGO	S/M	CAJA CON 10 JUEGOS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR JUEGO	0	0	0
93	G0910	JUEGO	S/M	CAJA CON 10 JUEGOS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR JUEGO	0	0	0
94	G1201	PAQUETE	S/M	CAJA CON 30 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0
95	G1203	PAQUETE	S/M	CAJA CON 5 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0
96	G1204	PAQUETE	S/M	CAJA CON 6 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0
97	G1206	PAQUETE	S/M	CAJA CON 12 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0
98	G1208	PAQUETE	S/M	CAJA CON 50 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0
99	G1224	PAQUETE	S/M	CAJA CON 18 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0
100	H0202	PIEZA	S/M	CAJA CON 6 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	63	168	210

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	Cantidad mínima a comprar TEPJF	Cantidad máxima a comprar TEPJF
101	H0203	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE PRIMARIO Y POR PIEZA	0	0	0
102	L0201	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 500 PIEZAS, CON 50 CAJAS DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	975	2,600	3,250
103	L0205	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 1000 PIEZAS, CON 10 CAJAS DE 100 PIEZAS C/U Y 10 FAJILLAS CON 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA SECUNDARIA Y FAJILLA	5,400	14,400	18,000
104	L0301	PIEZA	S/M	AGRANEL	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0
105	L0503	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0
106	L0504	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0
107	L0701	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0
108	L0702	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	96	256	320
109	M0105	PIEZA	S/M	CAJA CON 6 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	63	168	210
110	M0601	TUBO	S/M	CAJA CON 12 TUBOS, DE 12 MINAS POR TUBO	ETIQUETADO POR CAJA	150	400	500
111	M0803	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	306	816	1,020
112	M0805	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0
113	M0850	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	1,680	4,480	5,600
114	M0851	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	795	2,120	2,650
115	M7851	PIEZA	S/M	CORRUGADO DE 500 PIEZAS, CON 10 PAQUETES DE 50 PIEZAS CADA UNO	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0
116	P0628	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 250 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	0	0	0
117	P0629	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 250 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	0	0	0
118	P0702	MILLAR	S/M	PAQUETE CON 250 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	0	0	0
119	P0902	ROLLO	S/M	CAJA CON 100 ROLLOS	ETIQUETADO POR CAJA	30	80	100
120	P1507	METRO	S/M	ROLLO CON 50 METROS	ETIQUETADO POR ROLLO	0	0	0
121	P1525	TUBO	S/M	CAJA CON 240 PIEZAS, CON 20 PAQUETES DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0
122	P1701	PIEZA	S/M	CAJA CON 10 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	47	124	155
123	P1706	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	45	120	150
124	P2301	PIEZA	S/M	ESTUCHE CON 1 PIEZA	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR ESTUCHE	0	0	0
125	P2401	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 1200 PIEZAS, CON 100 CAJAS, DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	4,050	10,800	13,500
126	P2405	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 150 PIEZAS, CON 15 CAJAS, DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	Cantidad mínima a comprar TEPJF	Cantidad máxima a comprar TEPJF
127	P2406	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 150 PIEZAS, CON 15 CAJAS, DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0
128	P2427	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 1200 PIEZAS, CON 100 CAJAS, DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	2,910	7,760	9,700
129	P2428	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 1200 PIEZAS, CON 100 CAJAS, DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	1,320	3,520	4,400
130	P2503	PIEZA	S/M	CAJA CON 50 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	128	340	425
131	P2504	PIEZA	S/M	CAJA CON 50 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	75	200	250
132	P2514	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 216 PIEZAS, CON 18 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	225	600	750
133	P2537	PIEZA	S/M	CAJA CON 10 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0
134	P2640	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 1000 PIEZAS, CON 10 PAQUETES DE 100 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	8,010	21,360	26,700
135	P6001	PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 40 PAQUETES, DE 25 JUEGOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	99	264	330
136	P6006	PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 12 PAQUETES, DE 25 JUEGOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	21	56	70
137	P6064	PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 20 PAQUETES, DE 25 JUEGOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	117	312	390
138	P6100	PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 20 PAQUETES, DE 25 JUEGOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0
139	P8307	PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 1000 PIEZAS, CON 10 PAQUETES DE 100 PIEZAS, C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	45	120	150
140	R0202	SOBRE	S/M	SOBRE CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR SOBRE	90	240	300
141	R0301	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO	585	1,560	1,950
142	R0302	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO	270	720	900
143	R0401	PIEZA	S/M	CAJA CON 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0
144	R0402	PIEZA	S/M	CAJA CON 5 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0
145	R2901	PAQUETE	S/M	PAQUETE CON 10 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	0	0	0
146	S0210	JUEGO	S/M	CAJA CON 200 JUEGOS, CON 8 PAQUETES DE 25 JUEGOS C/U EN BOLSA DE PLASTICO POR CADA JUEGO DE 5 POSICIONES	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	1,770	4,720	5,900
147	S0211	JUEGO	S/M	CAJA CON 200 JUEGOS, CON 8 PAQUETES DE 25 JUEGOS C/U EN BOLSA DE PLASTICO POR CADA JUEGO DE 5 POSICIONES	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	165	440	550
148	S0502	SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 100 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA CON 500 Y POR CORRUGADO	930	2,480	3,100
149	S0505	SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 100 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA CON 500 Y POR CORRUGADO	300	800	1,000
150	S0701	SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	7,230	19,280	24,100
151	S0702	SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	1,710	4,560	5,700

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	Cantidad mínima a comprar TEPJF	Cantidad máxima a comprar TEPJF
152	S0703	SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	3,540	9,440	11,800
153	S0704	SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	5,880	15,680	19,600
154	S0707	SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0
155	S3217	SOBRE	S/M	CAJA CON 250 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	1,170	3,120	3,900
156	T0101	PIEZA	S/M	AGRANEL	ETIQUETADO POR PIEZA	0	0	0
157	T0402	MILLAR	S/M	PAQUETE CON 5 MILLARES, PAQUETE SECUNDARIO DE 1/2 MILLAR, EN FAJILLAS DE 100 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR PAQUETE DE 5 MILLARES Y POR CADA 1/2 MILLAR	63	168	210
158	T0403	MILLAR	S/M	PAQUETE CON 3 MILLARES, PAQUETE SECUNDARIO DE 1/2 MILLAR, EN FAJILLAS DE 100 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR PAQUETE DE 3 MILLARES Y POR CADA 1/2 MILLAR	93	248	310
159	T0607	PIEZA	S/M	ATADO DE 10 PIEZAS	ETIQUETADO POR PIEZA	0	0	0
160	T0652	MILLAR	S/M	PAQUETE CON 1000 PIEZAS, CON 4FAJILLAS DE 250 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR PAQUETE, INDICANDO LA CANTIDAD DEL MISMO	0	0	0
161	T0901	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	375	1,000	1,250
162	T1101	TUBO	S/M	CORRUGADO CON 480 TUBOS, CON 48 CAJAS DE 10 TUBOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	45	120	150
163	T1104	FRASCO	S/M	CORRUGADO CON 240 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 20 FRASCOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	54	144	180
164	T1123	FRASCO	S/M	CORRUGADO CON 240 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 20 FRASCOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	60	160	200
165	T1502	PIEZA	S/M	CAJA CON 50 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	60	160	200
166	T2001	MILLAR	S/M	PAQUETE CON 25 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	0	0	0
167	A2106	CAJA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	9	24	30
168	A2108	CAJA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	18	48	60
169	A2109	CAJA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	21	56	70
170	A2148	CAJA	S/M	CAJA CON 12 Ó 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	98	260	325
171	C2554	PIEZA	S/M	CAJA CON 24 ROLLOS, CON 4 PAQUETES DE 6 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0
172	C3003	PIEZA	S/M	BOLSA CON 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR BOLSA	0	0	0
173	C9946	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 25 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	48	128	160
174	C9947	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 25 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	219	584	730
175	D0102	PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR BOLSA	0	0	0
176	H0201	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE PRIMARIO Y POR PIEZA	0	0	0
177	L0502	PIEZA	S/M	CAJA CON 28 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0
178	L0504	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0
179	L0701	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	Cantidad mínima a comprar TEPJF	Cantidad máxima a comprar TEPJF
180	M0804	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	18	128	160
181	M0810	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	750	200	2,500
182	M0848	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	570	1,520	1,900
183	M0849	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	810	2,160	2,700
184	P2404	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 150 PIEZAS, CON 15 CAJAS, DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0
185	P2408	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 150 PIEZAS, CON 15 CAJAS, DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0
186	P2409	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 150 PIEZAS, CON 15 CAJAS, DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0
187	P2410	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 150 PIEZAS, CON 15 CAJAS, DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0
188	S0201	JUEGO	S/M	CORRUGADO CON 400 JUEGOS, CON 8 PAQUETES DE 50 JUEGOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO	240	640	800
189	S0204	JUEGO	S/M	CORRUGADO CON 400 JUEGOS, CON 8 PAQUETES DE 50 JUEGOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO	0	0	0
190	S0601	PIEZA	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0
191		CAJA	S/M	CAJA CON 45 ESPIRALES	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0
192		PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO	0	0	0
193		PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 36 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO	0	0	0
194		PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 36 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO	0	0	0
195		CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, DE 100 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0
196		PIEZA	S/M	CAJA CON 90 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	120	320	400
197		PIEZA	S/M	CAJA CON 90 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0
198		PIEZA	S/M	CAJA CON 90 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0
199		PIEZA	S/M	CAJA CON 90 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0
200		PIEZA	S/M	CAJA CON 90 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	150	400	500
201		CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, CON 1000 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0
202		PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0
203		ESTUCHE	S/M	CAJA CON 20 ESTUCHES	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0
204		PIEZA	S/M	CAJA CON 500 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	Cantidad mínima a comprar TEPJF	Cantidad máxima a comprar TEPJF
205		PIEZA	S/M	CAJA CON 500 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0
206		CAJA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0
207		PIEZA	S/M	CAJA CON 8 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	39	104	130
208		PIEZA	S/M	CAJA CON 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0
209		PIEZA	S/M	CAJA CON 20	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0
210		PIEZA	S/M	CAJA CON 4 LITROS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0
211		PAQUETE	S/M	CAJA CON 3 PAQUETES DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	510	1,360	1,700
212		PAQUETE	S/M	CAJA CON 3 PAQUETES DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	510	1,360	1,700
213		PAQUETE	S/M	CAJA CON 3 PAQUETES DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0
214		PAQUETE	S/M	CAJA CON 3 PAQUETES DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	510	1,360	1,700
215		PAQUETE	S/M	CAJA CON 3 PAQUETES DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	540	1,440	1,800
216		PAQUETE	S/M	CAJA CON 3 PAQUETES DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	540	1,440	1,800
217		PIEZA	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS EN PAQUETES DE 100	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0
218		PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 10 PAQUETES	ETIQUETADO POR CORRUGADO	0	0	0
219		PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 10 PAQUETES	ETIQUETADO POR CORRUGADO	0	0	0
220		PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 10 PAQUETES	ETIQUETADO POR CORRUGADO	0	0	0
221		PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 10 PAQUETES	ETIQUETADO POR CORRUGADO	0	0	0
222		PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0
223		PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0
224		PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0
225		PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0
226		PIEZA	S/M	CAJA CON 6 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0
227		PIEZA	S/M	CAJA CON 144 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO	0	0	0
228		PIEZA	S/M	CAJA CON 144 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO	0	0	0
229		PIEZA	S/M			27	72	90
230		PIEZA	S/M			26	68	85
231		BLOCK	S/M			51	136	170
232		BLOCK	S/M	CAJA CON 50 BLOCK		45	120	150
233		BLOCK	S/M	CAJA CON 50 BLOCK		30	80	100
234		PIEZA	S/M			32	84	105
235		PIEZA	S/M	ATADO DE 20 PIEZAS		1,800	4,800	6,000

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	Cantidad mínima a comprar TEPJF	Cantidad máxima a comprar TEPJF
236		PIEZA	S/M	ATADO DE 20 PIEZAS		120	320	400
237		PIEZA	S/M	CAJA CON 24 PIEZAS		555	1,480	1,850
238		PIEZA	S/M	CAJA CON 14 PIEZAS		24	64	80
239		PIEZA	S/M	CAJA CON 6 PIEZAS		24	64	80
240		PIEZA	S/M	CAJA CON 36 ROLLOS, CON 6 PAQUETES DE 6 ROLLOS C/U		374	996	1,245
241		PIEZA	S/M	CAJA CON 24 ROLLOS		93	248	310
242		PIEZA	S/M			135	360	450
243		PIEZA	S/M			102	272	340
244		PIEZA	S/M	CAJA CON 12 ROLLOS		840	2,240	2,800
245		PIEZA	S/M	CAJA CON 6 ROLLOS		335	892	1,115
246		PIEZA	S/M			39	104	130
247		PIEZA		CAJA CON 5 UNIDADES		42	112	140
248		PIEZA	S/M			30	80	100
249		CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, DE 100 PIEZAS C/U		855	2,280	2,850
250		PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS		294	784	980
251		PIEZA	S/M	PAQUETE CON 25 PIEZAS		114	304	380
252		PIEZA	S/M	PAQUETE CON 25 PIEZAS		90	240	300
253		PIEZA	S/M	PAQUETE CON 25 PIEZAS		99	264	330
254		PIEZA	S/M	PAQUETE CON 10 PIEZAS		98	260	325
255		PIEZA	S/M	CAJA CON 50 PIEZAS		213	568	710
256		CAJA	S/M			30	80	100
257		PAQUETE	S/M	PAQUETE CON 140 BANDERITAS		900	2,400	3,000
258		PIEZA	S/M	CAJA CON 90 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U		60	160	200
259		PIEZA	S/M	CAJA CON 90 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U		90	240	300
260		PIEZA	S/M			75	200	250
261		PIEZA	S/M			45	120	150
262		PIEZA	S/M	CAJA CON 120 PIEZAS, CON 12 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U		180	480	600
263		PIEZA	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, CON 20 PAQUETES DE 25 PIEZAS C/U		1,200	3,200	4,000

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	Cantidad mínima a comprar TEPJF	Cantidad máxima a comprar TEPJF
264		PIEZA	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, CON 20 PAQUETES DE 25 PIEZAS C/U		1,800	4,800	6,000
265		PIEZA	S/M	CAJA CON 48 PIEZAS, CON 12 PAQUETES DE 4 PIEZAS C/U		90	240	300
266		PIEZA	S/M	CAJA CON 48 PIEZAS, CON 12 PAQUETES DE 4 PIEZAS C/U		158	422	528
267		PIEZA	S/M	CAJA CON 48 PIEZAS, CON 12 PAQUETES DE 4 PIEZAS C/U		60	160	200
268		PIEZA.	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, CON 5 PAQUETES DE 100 PIEZAS C/U		9,150	24,400	30,500
269		PIEZA	S/M			450	1,200	1,500
270		PIEZA	S/M			510	1,360	1,700
271		PIEZA	S/M	CAJA CON 50 PIEZAS		324	864	1,080
272		PIEZA	S/M			47	124	155
273		PIEZA	S/M			180	480	600
274		PIEZA	S/M			126	336	420
275		PIEZA	S/M			131	349	436
276		PIEZA	S/M			106	282	352
277		PIEZA	S/M			82	218	272
278		BOLA	S/M	COSTAL CON 12 PIEZAS		8	21	26
279		METRO	S/M	ROLLO DE 50 METROS		390	1,040	1,300
280		PLIEGO	S/M			180	480	600
281		PIEZA	S/M	PAQUETE DE 100 PIEZAS.		45,000	120,000	150,000
282		PIEZA	S/M	PAQUETE DE 100 PIEZAS.		7,500	20,000	25,000
283		ROLLO	S/M	ROLLO DE 120 METROS		1	2	3
284		PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 40 PAQUETES, DE 25 JUEGOS C/U		41	108	135
285		TUBO	S/M			8	20	25
286		TUBO	S/M			1,260	3,360	4,200
287		TUBO	S/M	CAJA CON 10 PIEZAS		107	284	355
288		TUBO	S/M			21	56	70
289		ROLLO	S/M			9	24	30
290		PAQUETE	S/M	CAJA CON 48 PAQUETES DE 2 PIEZAS.		18	48	60
291		PIEZA.	S/M	CAJA CON 48 PAQUETES		126	336	420

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	Cantidad mínima a comprar TEPJF	Cantidad máxima a comprar TEPJF
292		PAQUETE	S/M	CAJA CON 48 PAQUETES DE 4 PIEZAS		855	2,280	2,850
293		PAQUETE	S/M	CAJA CON 48 PAQUETES DE 4 PIEZAS.		351	936	1,170
294		PAQUETE	S/M	CAJA CON 48 PAQUETE DE 2 PIEZAS.		30	80	100
295		ROLLO		ROLLO DE 120 MTS.		6	16	20
296		PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 1200 PIEZAS, CON 100 CAJAS, DE 12 PIEZAS C/U		1,365	3,640	4,550
297		PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 1200 PIEZAS, CON 100 CAJAS, DE 12 PIEZAS C/U		1,470	3,920	4,900
298		PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS.		1,080	2,880	3,600
299		PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS.		720	1,920	2,400
300		PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS.		510	1,360	1,700
301		PIEZA	S/M			150	400	500
302		PIEZA	S/M			15	40	50
303		PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		660	1,760	2,200
304		PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		960	2,560	3,200
305		PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		1,140	3,040	3,800
306		PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		930	2,480	3,100
307		PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		840	2,240	2,800
308		PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		1,110	2,960	3,700
309		PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		540	1,440	1,800
310		PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		390	1,040	1,300
311		PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		720	1,920	2,400
312		PIEZA	S/M			195	520	650
313		JUEGO	S/M			75	200	250
314		PAQUETE	S/M	CAJA CON 24 PAQUETES DE 250 PIEZAS		216	576	720
315		SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 100 SOBRES		3,750	10,000	12,500
316		SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 100 SOBRES		2,700	7,200	9,000
317		SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 100 SOBRES		3,540	9,440	11,800
318		SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES		1,380	3,680	4,600
319		SOBRE	S/M	CAJA CON 200 PIEZAS.		420	1,120	1,400

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	Cantidad mínima a comprar TEPJF	Cantidad máxima a comprar TEPJF
320		SOBRE	S/M	CAJA CON 200 PIEZAS.		1,530	4,080	5,100
321		SOBRE	S/M	CAJA CON 200 PIEZAS.		1,380	3,680	4,600
322		SOBRE	S/M	CAJA CON 200 PIEZAS.		330	880	1,100
323		CAJA	S/M	CORRUGADO CON 48 CAJAS, DE 12 PIEZAS C/U		600	1,600	2,000
324		JUEGO	S/M	JUEGO CON 2 PIEZAS		50	132	165
325		PIEZA	S/M			42	112	140
326		PIEZA	S/M	PAQUETE CON 100 PIEZAS		2,820	7,520	9,400
327		PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS		21	56	70
328		FRASCO	S/M	CORRUGADO CON 240 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 20 FRASCOS C/U		69	184	230
329		FRASCO	S/M	CORRUGADO CON 240 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 20 FRASCOS C/U		15	40	50
330		PAQUETE	S/M	CAJA CON 40 PAQUETE DE 25 PIEZAS C/U.		480	1,280	1,600
331		PAQUETE	S/M	PAQUETE CON 50 PIEZAS		240	640	800
332		PAQUETE	S/M	PAQUETE CON 25 PIEZAS		150	400	500

TIEMPO DE ENTREGA TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	
ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA
PRIMERA ENTREGA	15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE
LAS SUBSECUENTES ENTREGAS SERÁN 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA SOLICITUD POR ESCRITO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.	
LUGAR DE ENTREGA	VIRGINIA NÚMERO 68 COLONIA PARQUE SAN ANDRÉS, DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04040, MÉXICO, D.F.

APARTADO “A” CJF PROGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES PARA EL CJF

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	2a. Entrega	3a. Entrega	Cantidad mínima a comprar CJF	Cantidad máxima a comprar CJF
1	A0101	PIEZA	S/M	CAJA CON 24 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	480	480	240	1,200	1,680
2	A0401	PIEZA	S/M	CAJA CON 10 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR SOBRE DE 25 PIEZAS	10,544	10,544	5,272	26,360	36,904
3	A0403	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 48 CAJAS, DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA DE 12 PIEZAS	9,093	9,093	4,547	22,733	31,826
4	A0404	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 240 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	23,724	23,724	11,862	59,310	83,034
5	A2105	CAJA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	67	67	33	167	234
6	A2107	CAJA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	60	60	30	150	210
7	A2170	CAJA	S/M	CAJA CON 12 Ó 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	38	38	19	95	133
8	A2171	CAJA	S/M	CAJA CON 12 Ó 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	36	36	18	90	126
9	A2172	CAJA	S/M	CAJA CON 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	51	51	26	128	179
10	A2173	CAJA	S/M	CAJA CON 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	36	36	18	90	126
11	A2174	CAJA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	58	58	29	145	203
12	B0703	PIEZA	S/M	CAJA CON 48 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	543	543	272	1,358	1,901
13	B1002	BLOCK	S/M	CAJA CON 72 BLOCK, CON 6 PAQUETES DE 12 BLOCK C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	142,855	142,855	71,427	357,137	499,992
14	B1004	BLOCK	S/M	PAQUETE CON 25 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	18,186	18,186	9,093	45,465	63,651
15	B1801	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 50 CAJAS, DE 50 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	4,071	4,071	2,035	10,177	14,248
16	C0499	PIEZA	S/M	ATADO DE 10 PIEZAS	ETIQUETADO POR PIEZA	25,709	25,709	12,854	64,272	89,981
17	C0501	PIEZA	S/M	ATADO DE 15 PIEZAS	ETIQUETADO POR PIEZA	3,115	3,115	1,558	7,788	10,903
18	C0801	PIEZA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	7,056	7,056	3,528	17,640	24,696
19	C1002	PIEZA	S/M	CAJA CON 40 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	326	326	163	815	1,141
20	C1004	PIEZA	S/M	CAJA CON 40 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	586	586	293	1,465	2,051
21	C1301	PIEZA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	25	0	0	25	35
22	C2419	PIEZA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	79	79	39	197	276
23	C2523	PIEZA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	318	318	159	795	1,113
24	C2524	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 1260 PIEZAS, CON 210 CAJAS DE 6 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	394	394	197	985	1,379

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	2a. Entrega	3a. Entrega	Cantidad mínima a comprar CJF	Cantidad máxima a comprar CJF
25	C2529	PIEZA	S/M	CAJA CON 144 PIEZAS, CON 12 PAQUETES DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	17,455	17,455	8,727	43,637	61,092
26	C2531	PIEZA	S/M	CAJA CON 36 PIEZAS, CON 3 PAQUETES DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	6,953	6,953	3,476	17,382	24,335
27	C2533	PIEZA	S/M	CAJA CON 36 ROLLOS, CON 6 PAQUETES DE 6 ROLLOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	23,392	23,392	11,696	58,480	81,872
28	C2536	PIEZA	S/M	CAJA CON 24 ROLLOS, CON 4 PAQUETES DE 6 ROLLOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	3,631	3,631	1,816	9,078	12,709
29	C2541	PIEZA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	150	150	75	375	525
30	C2545	PIEZA	S/M	CAJA CON 24 ROLLOS	ETIQUETADO POR CAJA	2,514	2,514	1,257	6,285	8,799
31	C2620	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	71	71	35	177	248
32	C2622	PIEZA	S/M	CAJA INDIVIDUAL	ETIQUETADO POR CAJA PRIMARIA	28	0	0	28	39
33	C2623	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	78	78	39	195	273
34	C2902	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, DE 100 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	48,500	48,500	24,250	121,250	169,750
35	C2905	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 120 CAJAS, CON 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	7,977	7,977	3,988	19,942	27,919
36	C2906	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, CON 50 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	6,876	6,876	3,438	17,190	24,066
37	C2907	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 60 CAJAS, CON 100 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	5,461	5,461	2,731	13,653	19,114
38	C3001	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 216 PIEZAS, CON 18 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	2,815	2,815	1,407	7,037	9,852
39	C3124	PIEZA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	583	583	292	1,458	2,041
40	C3137	PIEZA	S/M	CAJA CON 6 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	2,944	2,944	1,472	7,360	10,304
41	C3139	PIEZA	S/M	CAJA CON 8 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	2,546	2,546	1,273	6,365	8,911
42	C3141	PIEZA	S/M	CAJA CON 4 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	921	921	460	2,302	3,223
43	C3167	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	1,272	1,272	636	3,180	4,452
44	C3407	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 180 PIEZAS, CON 18 CAJAS DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	5,403	5,403	2,702	13,508	18,911
45	C3411	PIEZA	S/M	CAJA CON 40 PIEZAS, CON 10 PAQUETES DE 4 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	14,894	14,894	7,447	37,235	52,129
46	C3414	PIEZA	S/M	CAJA CON 360 PIEZAS, CON 18 CAJAS DE 20 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	15,494	15,494	7,747	38,735	54,229

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	2a. Entrega	3a. Entrega	Cantidad mínima a comprar CJF	Cantidad máxima a comprar CJF
47	C4604	PIEZA	S/M	CAJA CON 1 PIEZA	ETIQUETADO POR CAJA	1,636	1,636	818	4,090	5,726
48	C5903	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 600 PIEZAS, CON 24 CAJAS DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	28,869	28,869	14,435	72,173	101,042
49	C9939	PAQUETE	S/M	CAJA CON 6 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	41	41	21	103	144
50	C9942	PAQUETE	S/M	CAJA CON 3 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	33	33	16	82	115
51	D0101	PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR BOLSA	6,679	6,679	3,340	16,698	23,377
52	D0103	PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR BOLSA	7,283	7,283	3,641	18,207	25,490
53	D0104	PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR BOLSA	33,388	33,388	16,694	83,470	116,858
54	D0201	PIEZA	S/M	CAJA CON 144 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	7,808	7,808	3,904	19,520	27,328
55	D0801	PIEZA	S/M	CAJA CON 228 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	33,572	33,572	16,786	83,930	117,502
56	D2104	PIEZA	S/M	CAJA CON 40 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	197	197	99	493	690
57	E0202	PIEZA	S/M	CAJA CON 36 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	5,990	5,990	2,995	14,975	20,965
58	E1108	PAQUETE	S/M	CAJA CON 20 PAQUETES, CON 84 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	3,084	3,084	1,542	7,710	10,794
59	E1109	PAQUETE	S/M	CAJA CON 20 PAQUETES, CON 900 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	163	163	81	407	570
60	E1111	PAQUETE	S/M	CAJA CON 36 PAQUETES, CON 2400 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	199	199	99	497	696
61	E1113	PAQUETE	S/M	CAJA CON 20 PAQUETES, CON 280 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	1,283	1,283	641	3,207	4,490
62	E1119	PAQUETE	S/M	CAJA CON 36 PAQUETES, CON 2520 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	617	617	309	1,543	2,160
63	E1121	PAQUETE	S/M	CAJA CON 36 PAQUETES, CON 240 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	1,257	1,257	629	3,143	4,400
64	E1122	PAQUETE	S/M	CAJA CON 20 PAQUETES, CON 800 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	197	197	99	493	690
65	E1125	PAQUETE	S/M	CAJA CON 36 PAQUETES, CON 1260 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	305	305	153	763	1,068
66	E1126	PAQUETE	S/M	CAJA CON 20 PAQUETES, CON 168 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	141	141	71	353	494
67	E1131	PAQUETE	S/M	CAJA CON 20 PAQUETES, CON 700 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	154	154	77	385	539
68	E1132	PAQUETE	S/M	CAJA CON 20 PAQUETES, CON 1260 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	292	292	146	730	1,022
69	E4106	CAJA	S/M	CAJA CON 10 PAQUETES	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR ESTUCHE	423	423	212	1,058	1,481
70	F0201	ROLLO	S/M	AMARRE DE 2 PIEZAS	ETIQUETADO PIEZA POR PIEZA	111	111	56	278	389
71	F0401	PIEZA	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, CON 5 PAQUETES DE 100 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	108,420	108,420	54,210	271,050	379,470

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	2a. Entrega	3a. Entrega	Cantidad mínima a comprar CJF	Cantidad máxima a comprar CJF
72	F0402	PIEZA	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, CON 5 PAQUETES DE 100 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	376,125	376,125	188,062	940,312	1,316,437
73	F0403	PIEZA	S/M	CAJA CON 140 PIEZAS CON 14 PAQUETES DE 10 PIEZAS CADA UNO	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	15,449	15,449	7,724	38,622	54,071
74	F0405	CAJA	S/M	CAJA CON 5 PAQUETES DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	25	0	0	25	35
75	F0408	PIEZA	S/M	CAJA CON 36 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 4 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	6,121	6,121	3,061	15,303	21,424
76	F0410	CAJA	S/M	CAJA CON 8 PAQUETES DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	164	164	82	410	574
77	F0414	PIEZA	S/M	CAJA CON 48 PIEZAS, CON 12 PAQUETES DE 4 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	3,920	3,920	1,960	9,800	13,720
78	F0435	PIEZA	S/M	CAJA CON 90 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	9,865	9,865	4,933	24,663	34,528
79	F0444	PIEZA	S/M	CAJA CON 120 PIEZAS, CON 12 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	1,570	1,570	785	3,925	5,495
80	F0505	PIEZA	S/M	CAJA CON 30 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	2,027	2,027	1,013	5,067	7,094
81	G0401	FRASCO	S/M	CAJA CON 44 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR FRASCO	1,184	1,184	592	2,960	4,144
82	G0501	PIEZA	S/M	CAJA CON 800 PIEZAS, CON 20 CAJAS DE 40 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	3,841	3,841	1,921	9,603	13,444
83	G0502	PIEZA	S/M	CAJA CON 600 PIEZAS, CON 20 CAJAS DE 30 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	19,588	19,588	9,794	48,970	68,558
84	G0703	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, CAJA CON 5000 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	14,289	14,289	7,144	35,722	50,011
85	G0710	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 120 CAJAS, CAJA CON 1000 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	1,096	1,096	548	2,740	3,836
86	G0711	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 20 CAJAS DE 1000 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	947	947	473	2,367	3,314
87	G0712	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 48 CAJAS, CAJA CON 1000 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	755	755	378	1,888	2,643
88	G0713	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, CAJA CON 1000 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	808	808	404	2,020	2,828
89	G0721	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, CAJA CON 1000 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	1,721	1,721	860	4,302	6,023

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	2a. Entrega	3a. Entrega	Cantidad mínima a comprar CJF	Cantidad máxima a comprar CJF
90	G0725	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, CAJA CON 1000 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	1,783	1,783	892	4,458	6,241
91	G0901	JUEGO	S/M	CAJA CON 10 JUEGOS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR JUEGO	10	0	0	10	14
92	G0904	JUEGO	S/M	CAJA CON 10 JUEGOS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR JUEGO	157	157	79	393	550
93	G0910	JUEGO	S/M	CAJA CON 10 JUEGOS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR JUEGO	89	89	44	222	311
94	G1201	PAQUETE	S/M	CAJA CON 30 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	115	115	58	288	403
95	G1203	PAQUETE	S/M	CAJA CON 5 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	184	184	92	460	644
96	G1204	PAQUETE	S/M	CAJA CON 6 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	317	317	159	793	1,110
97	G1206	PAQUETE	S/M	CAJA CON 12 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	192	192	96	480	672
98	G1208	PAQUETE	S/M	CAJA CON 50 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	358	358	179	895	1,253
99	G1224	PAQUETE	S/M	CAJA CON 18 PAQUETES, DE 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	238	238	119	595	833
100	H0202	PIEZA	S/M	CAJA CON 6 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	14,369	14,369	7,185	35,923	50,292
101	H0203	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE PRIMARIO Y POR PIEZA	1,340	1,340	670	3,350	4,690
102	L0201	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 500 PIEZAS, CON 50 CAJAS DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	9,440	9,440	4,720	23,600	33,040
103	L0205	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 1000 PIEZAS, CON 10 CAJAS DE 100 PIEZAS C/U Y 10 FAJILLAS CON 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA SECUNDARIA Y FAJILLA	126,198	126,198	63,099	315,495	441,693
104	L0301	PIEZA	S/M	AGRANEL	ETIQUETADO POR CAJA	988	988	494	2,470	3,458
105	L0503	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	3,865	3,865	1,932	9,662	13,527
106	L0504	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	7,711	7,711	3,855	19,277	26,988
107	L0701	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	7,629	7,629	3,815	19,073	26,702
108	L0702	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	6,904	6,904	3,452	17,260	24,164
109	M0105	PIEZA	S/M	CAJA CON 6 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	1,288	1,288	644	3,220	4,508
110	M0601	TUBO	S/M	CAJA CON 12 TUBOS, DE 12 MINAS POR TUBO	ETIQUETADO POR CAJA	4,259	4,259	2,130	10,648	14,907
111	M0803	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	19,307	19,307	9,653	48,267	67,574

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	2a. Entrega	3a. Entrega	Cantidad mínima a comprar CJF	Cantidad máxima a comprar CJF
112	M0805	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	10,324	10,324	5,162	25,810	36,134
113	M0850	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	37,647	37,647	18,823	94,117	131,764
114	M0851	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	31,385	31,385	15,692	78,462	109,847
115	M7851	PIEZA	S/M	CORRUGADO DE 500 PIEZAS, CON 10 PAQUETES DE 50 PIEZAS CADA UNO	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	576,393	576,393	288,197	1,440,983	2,017,376
116	P0628	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 250 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	501,732	501,732	250,866	1,254,330	1,756,062
117	P0629	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 250 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	56,697	56,697	28,348	141,742	198,439
118	P0702	MILLAR	S/M	PAQUETE CON 250 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	6	6	3	15	21
119	P0902	ROLLO	S/M	CAJA CON 100 ROLLOS	ETIQUETADO POR CAJA	118	118	59	295	413
120	P1507	METRO	S/M	ROLLO CON 50 METROS	ETIQUETADO POR ROLLO	972	972	486	2,430	3,402
121	P1525	TUBO	S/M	CAJA CON 240 PIEZAS, CON 20 PAQUETES DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	60,781	60,781	30,391	151,953	212,734
122	P1701	PIEZA	S/M	CAJA CON 10 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	1,868	1,868	934	4,670	6,538
123	P1706	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	105	105	52	262	367
124	P2301	PIEZA	S/M	ESTUCHE CON 1 PIEZA	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR ESTUCHE	258	258	129	645	903
125	P2401	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 1200 PIEZAS, CON 100 CAJAS, DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	156,500	156,500	78,250	391,250	547,750
126	P2405	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 150 PIEZAS, CON 15 CAJAS, DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	24,775	24,775	12,388	61,938	86,713
127	P2406	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 150 PIEZAS, CON 15 CAJAS, DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	30,451	30,451	15,226	76,128	106,579
128	P2427	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 1200 PIEZAS, CON 100 CAJAS, DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	43,254	43,254	21,627	108,135	151,389
129	P2428	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 1200 PIEZAS, CON 100 CAJAS, DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	26,804	26,804	13,402	67,010	93,814
130	P2503	PIEZA	S/M	CAJA CON 50 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	1,546	1,546	773	3,865	5,411
131	P2504	PIEZA	S/M	CAJA CON 50 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	801	801	401	2,003	2,804
132	P2514	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 216 PIEZAS, CON 18 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	2,908	2,908	1,454	7,270	10,178

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	2a. Entrega	3a. Entrega	Cantidad mínima a comprar CJF	Cantidad máxima a comprar CJF
133	P2537	PIEZA	S/M	CAJA CON 10 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	1,416	1,416	708	3,540	4,956
134	P2640	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 1000 PIEZAS, CON 10 PAQUETES DE 100 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	26,397	26,397	13,199	65,993	92,390
135	P6001	PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 40 PAQUETES, DE 25 JUEGOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	3,815	3,815	1,908	9,538	13,353
136	P6006	PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 12 PAQUETES, DE 25 JUEGOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	887	887	444	2,218	3,105
137	P6064	PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 20 PAQUETES, DE 25 JUEGOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	1,187	1,187	594	2,968	4,155
138	P6100	PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 20 PAQUETES, DE 25 JUEGOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	798	798	399	1,995	2,793
139	P8307	PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 1000 PIEZAS, CON 10 PAQUETES DE 100 PIEZAS, C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	471	471	235	1,177	1,648
140	R0202	SOBRE	S/M	SOBRE CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR SOBRE	656	656	328	1,640	2,296
141	R0301	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO	5,531	5,531	2,765	13,827	19,358
142	R0302	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO	4,128	4,128	2,064	10,320	14,448
143	R0401	PIEZA	S/M	CAJA CON 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	10,076	10,076	5,038	25,190	35,266
144	R0402	PIEZA	S/M	CAJA CON 5 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	1,451	1,451	726	3,628	5,079
145	R2901	PAQUETE	S/M	PAQUETE CON 10 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	576	576	288	1,440	2,016
146	S0210	JUEGO	S/M	CAJA CON 200 JUEGOS, CON 8 PAQUETES DE 25 JUEGOS C/U EN BOLSA DE PLASTICO POR CADA JUEGO DE 5 POSICIONES	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	18,944	18,944	9,472	47,360	66,304
147	S0211	JUEGO	S/M	CAJA CON 200 JUEGOS, CON 8 PAQUETES DE 25 JUEGOS C/U EN BOLSA DE PLASTICO POR CADA JUEGO DE 5 POSICIONES	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	7,442	7,442	3,721	18,605	26,047
148	S0502	SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 100 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA CON 500 Y POR CORRUGADO	86,191	86,191	43,095	215,477	301,668
149	S0505	SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 100 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA CON 500 Y POR CORRUGADO	330,360	330,360	165,180	825,900	1,156,260
150	S0701	SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	143,586	143,586	71,793	358,965	502,551
151	S0702	SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	81,567	81,567	40,784	203,918	285,485

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	2a. Entrega	3a. Entrega	Cantidad mínima a comprar CJF	Cantidad máxima a comprar CJF
152	S0703	SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	154,394	154,394	77,197	385,985	540,379
153	S0704	SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	259,874	259,874	129,937	649,685	909,559
154	S0707	SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	146,162	146,162	73,081	365,405	511,567
155	S3217	SOBRE	S/M	CAJA CON 250 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	49,284	49,284	24,642	123,210	172,494
156	T0101	PIEZA	S/M	AGRANEL	ETIQUETADO POR PIEZA	765	765	382	1,912	2,677
157	T0402	MILLAR	S/M	PAQUETE CON 5 MILLARES, PAQUETE SECUNDARIO DE 1/2 MILLAR, EN FAJILLAS DE 100 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR PAQUETE DE 5 MILLARES Y POR CADA 1/2 MILLAR	2,336	2,336	1,168	5,840	8,176
158	T0403	MILLAR	S/M	PAQUETE CON 3 MILLARES, PAQUETE SECUNDARIO DE 1/2 MILLAR, EN FAJILLAS DE 100 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR PAQUETE DE 3 MILLARES Y POR CADA 1/2 MILLAR	1,119	1,119	560	2,798	3,917
159	T0607	PIEZA	S/M	ATADO DE 10 PIEZAS	ETIQUETADO POR PIEZA	40	0	0	40	56
160	T0652	MILLAR	S/M	PAQUETE CON 1000 PIEZAS, CON 4FAJILLAS DE 250 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR PAQUETE, INDICANDO LA CANTIDAD DEL MISMO	18	18	9	45	63
161	T0901	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	7,877	7,877	3,938	19,692	27,569
162	T1101	TUBO	S/M	CORRUGADO CON 480 TUBOS, CON 48 CAJAS DE 10 TUBOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	1,122	1,122	561	2,805	3,927
163	T1104	FRASCO	S/M	CORRUGADO CON 240 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 20 FRASCOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	5,597	5,597	2,798	13,992	19,589
164	T1123	FRASCO	S/M	CORRUGADO CON 240 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 20 FRASCOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	2,774	2,774	1,387	6,935	9,709
165	T1502	PIEZA	S/M	CAJA CON 50 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	809	809	404	2,022	2,831
166	T2001	MILLAR	S/M	PAQUETE CON 25 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	44	44	22	110	154
167	A2106	CAJA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0	0
168	A2108	CAJA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0	0
169	A2109	CAJA	S/M	CAJA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0	0
170	A2148	CAJA	S/M	CAJA CON 12 Ó 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0	0
171	C2554	PIEZA	S/M	CAJA CON 24 ROLLOS, CON 4 PAQUETES DE 6 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	0	0	0	0	0

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	2a. Entrega	3a. Entrega	Cantidad mínima a comprar CJF	Cantidad máxima a comprar CJF
172	C3003	PIEZA	S/M	BOLSA CON 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR BOLSA	0	0	0	0	0
173	C9946	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 25 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	0	0	0	0	0
174	C9947	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 25 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	0	0	0	0	0
175	D0102	PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 PIEZAS	ETIQUETADO POR BOLSA	0	0	0	0	0
176	H0201	PIEZA	S/M	PAQUETE CON 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE PRIMARIO Y POR PIEZA	0	0	0	0	0
177	L0502	PIEZA	S/M	CAJA CON 28 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0	0
178	L0504	PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0	0
179	L0701	CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0	0	0
180	M0804	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0	0	0
181	M0810	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0	0	0
182	M0848	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0	0	0
183	M0849	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0	0	0
184	P2404	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 150 PIEZAS, CON 15 CAJAS, DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0	0	0
185	P2408	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 150 PIEZAS, CON 15 CAJAS, DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0	0	0
186	P2409	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 150 PIEZAS, CON 15 CAJAS, DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0	0	0
187	P2410	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 150 PIEZAS, CON 15 CAJAS, DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0	0	0
188	S0201	JUEGO	S/M	CORRUGADO CON 400 JUEGOS, CON 8 PAQUETES DE 50 JUEGOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO	0	0	0	0	0
189	S0204	JUEGO	S/M	CORRUGADO CON 400 JUEGOS, CON 8 PAQUETES DE 50 JUEGOS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO	0	0	0	0	0
190	S0601	PIEZA	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0	0
191		CAJA	S/M	CAJA CON 45 ESPIRALES	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0	0	0
192		PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO	0	0	0	0	0

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	2a. Entrega	3a. Entrega	Cantidad mínima a comprar CJF	Cantidad máxima a comprar CJF
193		PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 36 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO	0	0	0	0	0
194		PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 36 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO	0	0	0	0	0
195		CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, DE 100 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA PRIMARIA	0	0	0	0	0
196		PIEZA	S/M	CAJA CON 90 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0	0
197		PIEZA	S/M	CAJA CON 90 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0	0
198		PIEZA	S/M	CAJA CON 90 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0	0
199		PIEZA	S/M	CAJA CON 90 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0	0
200		PIEZA	S/M	CAJA CON 90 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0	0
201		CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, CON 1000 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0	0
202		PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0	0
203		ESTUCHE	S/M	CAJA CON 20 ESTUCHE	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0	0
204		PIEZA	S/M	CAJA CON 500 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0	0
205		PIEZA	S/M	CAJA CON 500 SOBRES	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0	0
206		CAJA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0	0
207		PIEZA	S/M	CAJA CON 8 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0	0
208		PIEZA	S/M	CAJA CON 25 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0	0
209		PIEZA	S/M	CAJA CON 20	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0	0
210		PIEZA	S/M	CAJA CON 4 LITROS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0	0
211		PAQUETE	S/M	CAJA CON 3 PAQUETES DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0	0
212		PAQUETE	S/M	CAJA CON 3 PAQUETES DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0	0
213		PAQUETE	S/M	CAJA CON 3 PAQUETES DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0	0
214		PAQUETE	S/M	CAJA CON 3 PAQUETES DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0	0
215		PAQUETE	S/M	CAJA CON 3 PAQUETES DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0	0
216		PAQUETE	S/M	CAJA CON 3 PAQUETES DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0	0

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	2a. Entrega	3a. Entrega	Cantidad mínima a comprar CJF	Cantidad máxima a comprar CJF
217		PIEZA	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS EN PAQUETES DE 100	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0	0
218		PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 10 PAQUETEES	ETIQUETADO POR CORRUGADO	0	0	0	0	0
219		PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 10 PAQUETEES	ETIQUETADO POR CORRUGADO	0	0	0	0	0
220		PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 10 PAQUETEES	ETIQUETADO POR CORRUGADO	0	0	0	0	0
221		PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 10 PAQUETEES	ETIQUETADO POR CORRUGADO	0	0	0	0	0
222		PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0	0
223		PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0	0
224		PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0	0
225		PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0	0
226		PIEZA	S/M	CAJA CON 6 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	0	0	0	0	0
227		PIEZA	S/M	CAJA CON 144 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO	0	0	0	0	0
228		PIEZA	S/M	CAJA CON 144 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO	0	0	0	0	0
229		PIEZA	S/M			0	0	0	0	0
230		PIEZA	S/M			0	0	0	0	0
231		BLOCK	S/M			0	0	0	0	0
232		BLOCK	S/M	CAJA CON 50 BLOCK		0	0	0	0	0
233		BLOCK	S/M	CAJA CON 50 BLOCK		0	0	0	0	0
234		PIEZA	S/M			0	0	0	0	0
235		PIEZA	S/M	ATADO DE 20 PIEZAS		0	0	0	0	0
236		PIEZA	S/M	ATADO DE 20 PIEZAS		0	0	0	0	0
237		PIEZA	S/M	CAJA CON 24 PIEZAS		0	0	0	0	0
238		PIEZA	S/M	CAJA CON 14 PIEZAS		0	0	0	0	0
239		PIEZA	S/M	CAJA CON 6 PIEZAS		0	0	0	0	0
240		PIEZA	S/M	CAJA CON 36 ROLLOS, CON 6 PAQUETES DE 6 ROLLOS C/U		0	0	0	0	0
241		PIEZA	S/M	CAJA CON 24 ROLLOS		0	0	0	0	0
242		PIEZA	S/M			0	0	0	0	0
243		PIEZA	S/M			0	0	0	0	0
244		PIEZA	S/M	CAJA CON 12 ROLLOS		0	0	0	0	0
245		PIEZA	S/M	CAJA CON 6 ROLLOS		0	0	0	0	0
246		PIEZA	S/M			0	0	0	0	0
247		PIEZA		CAJA CON 5 UNIDADES		0	0	0	0	0
248		PIEZA	S/M			0	0	0	0	0
249		CAJA	S/M	CORRUGADO CON 100 CAJAS, DE 100 PIEZAS C/U		0	0	0	0	0
250		PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS		0	0	0	0	0
251		PIEZA	S/M	PAQUETE CON 25 PIEZAS		0	0	0	0	0
252		PIEZA	S/M	PAQUETE CON 25 PIEZAS		0	0	0	0	0

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	2a. Entrega	3a. Entrega	Cantidad mínima a comprar CJF	Cantidad máxima a comprar CJF
253		PIEZA	S/M	PAQUETE CON 25 PIEZAS		0	0	0	0	0
254		PIEZA	S/M	PAQUETE CON 10 PIEZAS		0	0	0	0	0
255		PIEZA	S/M	CAJA CON 50 PIEZAS		0	0	0	0	0
256		CAJA	S/M			0	0	0	0	0
257		PAQUETE	S/M	PAQUETE CON 140 BANDERITAS		0	0	0	0	0
258		PIEZA	S/M	CAJA CON 90 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U		0	0	0	0	0
259		PIEZA	S/M	CAJA CON 90 PIEZAS, CON 9 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U		0	0	0	0	0
260		PIEZA	S/M			0	0	0	0	0
261		PIEZA	S/M			0	0	0	0	0
262		PIEZA	S/M	CAJA CON 120 PIEZAS, CON 12 PAQUETES DE 10 PIEZAS C/U		0	0	0	0	0
263		PIEZA	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, CON 20 PAQUETES DE 25 PIEZAS C/U		0	0	0	0	0
264		PIEZA	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, CON 20 PAQUETES DE 25 PIEZAS C/U		0	0	0	0	0
265		PIEZA	S/M	CAJA CON 48 PIEZAS, CON 12 PAQUETES DE 4 PIEZAS C/U		0	0	0	0	0
266		PIEZA	S/M	CAJA CON 48 PIEZAS, CON 12 PAQUETES DE 4 PIEZAS C/U		0	0	0	0	0
267		PIEZA	S/M	CAJA CON 48 PIEZAS, CON 12 PAQUETES DE 4 PIEZAS C/U		0	0	0	0	0
268		PIEZA.	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, CON 5 PAQUETES DE 100 PIEZAS C/U		0	0	0	0	0
269		PIEZA	S/M			0	0	0	0	0
270		PIEZA	S/M			0	0	0	0	0
271		PIEZA	S/M	CAJA CON 50 PIEZAS		0	0	0	0	0
272		PIEZA	S/M			0	0	0	0	0
273		PIEZA	S/M			0	0	0	0	0
274		PIEZA	S/M			0	0	0	0	0
275		PIEZA	S/M			0	0	0	0	0
276		PIEZA	S/M			0	0	0	0	0
277		PIEZA	S/M			0	0	0	0	0
278		BOLA	S/M	COSTAL CON 12 PIEZAS		0	0	0	0	0
279		METRO	S/M	ROLLO DE 50 METROS		0	0	0	0	0
280		PLIEGO	S/M			0	0	0	0	0
281		PIEZA	S/M	PAQUETE DE 100 PIEZAS.		0	0	0	0	0
282		PIEZA	S/M	PAQUETE DE 100 PIEZAS.		0	0	0	0	0

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	2a. Entrega	3a. Entrega	Cantidad mínima a comprar CJF	Cantidad máxima a comprar CJF
283		ROLLO	S/M	ROLLO DE 120 METROS		0	0	0	0	0
284		PAQUETE	S/M	CORRUGADO CON 40 PAQUETES, DE 25 JUEGOS C/U		0	0	0	0	0
285		TUBO	S/M			0	0	0	0	0
286		TUBO	S/M			0	0	0	0	0
287		TUBO	S/M	CAJA CON 10 PIEZAS		0	0	0	0	0
288		TUBO	S/M			0	0	0	0	0
289		ROLLO	S/M			0	0	0	0	0
290		PAQUETE	S/M	CAJA CON 48 PAQUETES DE 2 PIEZAS.		0	0	0	0	0
291		PIEZA.	S/M	CAJA CON 48 PAQUETES		0	0	0	0	0
292		PAQUETE	S/M	CAJA CON 48 PAQUETES DE 4 PIEZAS		0	0	0	0	0
293		PAQUETE	S/M	CAJA CON 48 PAQUETES DE 4 PIEZAS.		0	0	0	0	0
294		PAQUETE	S/M	CAJA CON 48 PAQUETE DE 2 PIEZAS.		0	0	0	0	0
295		ROLLO		ROLLO DE 120 MTS.		0	0	0	0	0
296		PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 1200 PIEZAS, CON 100 CAJAS, DE 12 PIEZAS C/U		0	0	0	0	0
297		PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 1200 PIEZAS, CON 100 CAJAS, DE 12 PIEZAS C/U		0	0	0	0	0
298		PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS.		0	0	0	0	0
299		PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS.		0	0	0	0	0
300		PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS.		0	0	0	0	0
301		PIEZA	S/M			0	0	0	0	0
302		PIEZA	S/M			0	0	0	0	0
303		PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		0	0	0	0	0
304		PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		0	0	0	0	0
305		PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		0	0	0	0	0
306		PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		0	0	0	0	0
307		PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		0	0	0	0	0
308		PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		0	0	0	0	0
309		PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		0	0	0	0	0
310		PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		0	0	0	0	0
311		PIEZA	S/M	BOLSA CON 100 POSTES		0	0	0	0	0
312		PIEZA	S/M			0	0	0	0	0
313		JUEGO	S/M			0	0	0	0	0

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

No.	Clave del Artículo	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	2a. Entrega	3a. Entrega	Cantidad mínima a comprar CJF	Cantidad máxima a comprar CJF
314		PAQUETE	S/M	CAJA CON 24 PAQUETES DE 250 PIEZAS		0	0	0	0	0
315		SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 100 SOBRES		0	0	0	0	0
316		SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 100 SOBRES		0	0	0	0	0
317		SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 100 SOBRES		0	0	0	0	0
318		SOBRE	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS, SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES		0	0	0	0	0
319		SOBRE	S/M	CAJA CON 200 PIEZAS.		0	0	0	0	0
320		SOBRE	S/M	CAJA CON 200 PIEZAS.		0	0	0	0	0
321		SOBRE	S/M	CAJA CON 200 PIEZAS.		0	0	0	0	0
322		SOBRE	S/M	CAJA CON 200 PIEZAS.		0	0	0	0	0
323		CAJA	S/M	CORRUGADO CON 48 CAJAS, DE 12 PIEZAS C/U		0	0	0	0	0
324		JUEGO	S/M	JUEGO CON 2 PIEZAS		0	0	0	0	0
325		PIEZA	S/M			0	0	0	0	0
326		PIEZA	S/M	PAQUETE CON 100 PIEZAS		0	0	0	0	0
327		PIEZA	S/M	CAJA CON 12 PIEZAS		0	0	0	0	0
328		FRASCO	S/M	CORRUGADO CON 240 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 20 FRASCOS C/U		0	0	0	0	0
329		FRASCO	S/M	CORRUGADO CON 240 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 20 FRASCOS C/U		0	0	0	0	0
330		PAQUETE	S/M	CAJA CON 40 PAQUETE DE 25 PIEZAS C/U.		0	0	0	0	0
331		PAQUETE	S/M	PAQUETE CON 50 PIEZAS		0	0	0	0	0
332		PAQUETE	S/M	PAQUETE CON 25 PIEZAS		0	0	0	0	0

TIEMPO DE ENTREGA CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	
ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA
PRIMERA ENTREGA	DEL 04 AL 15 DE MARZO DE 2013
SEGUNDA ENTREGA	DEL 01 AL 12 DE JULIO DE 2013
TERCERA ENTREGA	DEL 01 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013
LUGAR DE ENTREGA	ANTIGUO CAMINO A CULHUACÁN NO. 202, COLONIA SANTA ISABEL INDUSTRIAL, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09820, MÉXICO, D.F.

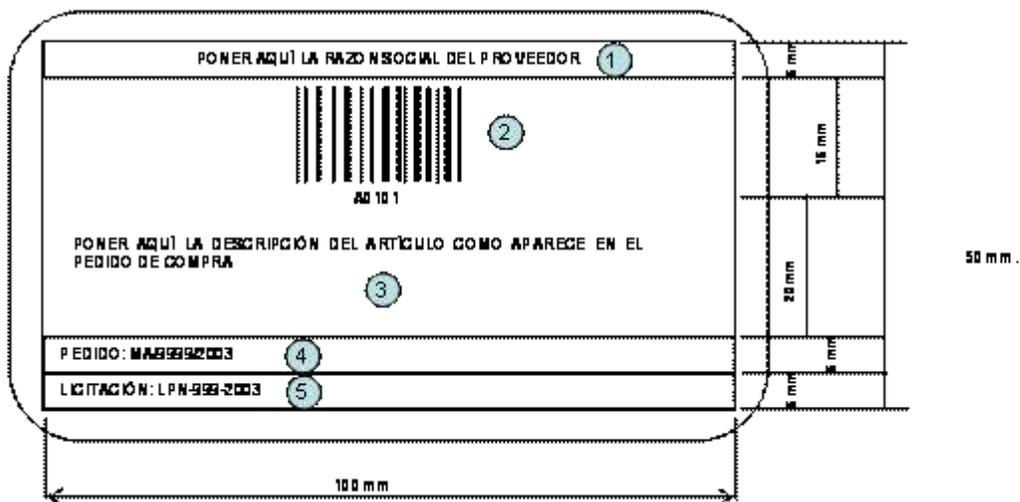
Identificación de los bienes

Adicionalmente se proporciona a los concursantes, en medio electrónico (diskette), el anexo técnico, bajo las siguientes condiciones:

- 1.- Deberán llenar todas las celdas de la columna denominada “**COTIZA**”, sólo tendrán que indicar con la palabra **SI**, en el caso de que cotice los bienes requeridos y la palabra **NO**, en caso contrario.
- 2.- No podrá modificarse ninguna de las condiciones señaladas en el anexo técnico, por lo que deberán respetar las características del formato. De hacerlo, será motivo de descalificación, pues todas las dudas e inconsistencias que considere observables, deberán ser manifestadas conforme a lo solicitado, por lo tanto, en el acto de aclaración de bases, se realizarán las adecuaciones pertinentes, para dar cumplimiento a las mismas.
- 3.- En la columna denominada “**MARCA**”, anotará el nombre de la marca que oferta, tal como lo señala el punto 1 de las bases de licitación.
- 4.- En el caso de que alguna de las celdas de las columnas denominadas “**COTIZA**” y “**MARCA**”, no contengan dato alguno, (se encuentren vacías) será considerada como **NO COTIZADA**.
- 5.- El presentar la propuesta técnica en el formato establecido, no lo exime de dar cumplimiento u omitir alguno de los requisitos solicitados en las bases de licitación.

Anexo al punto 1.4 CONDICIONES DE ENTREGA último párrafo, hace la indicación de que “Los paquetes, cajas, piezas que contengan los bienes deberán entregarse debidamente identificados incluyendo el nombre del proveedor y número del contrato.”

Formato para la identificación de bienes de consumo en la entrega de pedidos de compra.



El tamaño propuesto de la etiqueta será de 100 x 50 milímetros, con áreas divididas para la identificación de la razón social del proveedor, la clave y descripción del artículo, el número de pedido y el número de licitación.

LÍNEAMIENTOS

1. Área para la identificación de la razón social del proveedor (5mm., caracteres de 8 puntos en mayúsculas).
2. Área para la identificación de la clave del artículo como aparece en el contrato de compra en la columna de **CLAVE ARTÍCULO**.
 - 2.1 Clave de artículo codificada con el código de barras llamado **CODE 128 tipo A (Alfanumérico)**.
 - 2.2 Clave del artículo (5mm., Caracteres de 8 puntos en mayúsculas)
3. Área para la identificación de la **DESCRIPCIÓN** del artículo (20mm., Caracteres de 8 puntos en mayúsculas).
4. Área para identificación del **CONTRATO** del que se genera la entrega del material (5mm., Caracteres de 8 puntos en mayúsculas).
5. Área para la identificación de la **LICITACIÓN** de la que se genera el contrato (5mm., Caracteres de 8 puntos en mayúsculas).

ANEXO 2

Consejo de la Judicatura Federal

Presente

México, D.F. a de de 2012.

MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/001/2013**, en el que mi representada, la empresa (razón social o nombre de la empresa), participa a través de la propuesta técnica que se contiene en el sobre No. 2.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 60 del Acuerdo General 6/2009, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que el grado de contenido nacional de la totalidad de los bienes que oferta es al menos del 20% y que en caso de que contengan más de un 80% de componentes no nacionales se compromete a garantizar que puedan mantenerse útiles y funcionando cuando menos durante un año.

A t e n t a m e n t e

Representante Legal

FIN DEL TEXTO

ANEXO 3

MÉXICO, D.F., A _____ DE _____ DE 2_____.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

CERTIFICADO DE DEPÓSITO

CERTIFICAMOS, QUE OBRAN EN DEPÓSITO EN NUESTRAS BODEGAS SIN COSTO ALGUNO Y BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS, QUE SON PROPIEDAD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES
1.		

LA ANTERIOR MERCANCÍA SE ENCUENTRA DEPOSITADA Y DEBIDAMENTE ASEGURADA EN NUESTROS ALMACENES UBICADOS EN _____ No. _____ COL. _____, DELEGACIÓN _____, C.P. _____ EN MÉXICO, D.F., CON FECHA DEL _____ DE _____ DE 20___. LA CUAL ESTÁ AMPARADA CON NUESTRA FACTURA No. _____ DERIVADA DEL CONTRATO No. _____ DE FECHA _____ DE _____ DE 2011. MISMA QUE SERÁ ENTREGADA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL PROPIO CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

SE HACE CONSTAR QUE NOS OBLIGAMOS A ENTREGAR AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LOS BIENES ANTES MENCIONADOS EN EL DOMICILIO QUE NOS INDIQUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE _____ Y DE ACUERDO AL PLAN DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE.

CABE SEÑALAR QUE LOS BIENES SERÁN ETIQUETADOS POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE _____ Y LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN PRESENCIA DEL PROPIO PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE -----Y DEL PROVEEDOR.

ANEXO 4

GARANTÍA DE LOS BIENES.

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a __ de _____ de _____.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional No. OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/001/2013**, en la (s) partida (s) _____, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados tendrán una garantía de 1 año, en contra de cualquier vicio oculto o defecto de fabricación.

Asimismo, manifiesto que en caso de que se haga efectiva la garantía, me responsabilizo del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo.

ANEXO 5

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a ___ de _____ de _____.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

Entrega de Bienes Originales

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional No. OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/001/2013**, en la (s) partida (s) _____, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no son remanufacturados, que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan están debidamente cubiertos.

Asimismo, manifiesto que mi representada está capacitada para proporcionar asistencia técnica y los servicios relacionados con tales productos. Adicionalmente, se garantiza existencias en el mercado y surtimiento, por un período mínimo de 1 año, en caso necesario.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo.

**ANEXO 6 (C.J.F.)
Proyecto de Contrato**

CONTRATO NUMERO CON/DGRMSG/DRM/ /

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSEJO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN _____ Y SU TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, _____, Y POR LA OTRA PARTE _____, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL CONSEJO” QUE:

1.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 párrafo segundo y 100 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

1.2. _____, en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración y _____, en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 18, fracción I del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2012 y en los artículos 66 fracción I y XXVI, 116 fracción X del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma, adiciona, y deroga diversas disposiciones del diverso que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2012.

1.3. Los bienes adquiridos, materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. _____, previsto en los artículos 60, 63, 64, 67, 69, 70, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 108, 109 y 114 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2012, autorizado por _____ mediante documento No. _____, cuya copia simple se integra al presente contrato como **(Anexo)**.

1.4. Cuenta con la previsión de recursos presupuestales para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato, según consta en el oficio _____, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto, cuya copia simple se adjunta al presente contrato como **(Anexo)**.

1.5. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 55 del Acuerdo General 66/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el propio Consejo.

1.6. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como **(Anexo)**.

1.7. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL PROVEEDOR” QUE

II.1. Es una persona _____ **(Anexo)**.

II.2. Su objeto social comprende, entre otros, la venta, fabricación, distribución y comercialización de materiales y útiles de oficina, que es acorde a la adquisición objeto del presente procedimiento.

II.3. El _____, acredita su personalidad _____, cuya copia se integra al presente contrato como **(Anexo)**.

II.4. Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige por las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2012.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2012, que constituyan impedimentos para celebrar contratos con **"EL CONSEJO"**.

II.6. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave _____ según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como **(Anexo)**.

II.7. Para los efectos de este contrato señala como domicilio _____, lo que acredita en términos del comprobante anexo el cual se adjunta al presente contrato como **(Anexo)**.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral, están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL CONSEJO" adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a entregarle y suministrarle los bienes identificados en las bases con los números de partida _____, conforme a las siguientes especificaciones solicitadas en el anexo 1 de las bases de licitación, así como en las propuestas técnica y económica, y junta de aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas de bienes requeridos por **"EL CONSEJO"** con motivo de este contrato son conforme se muestra a continuación:

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA

SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en los términos de las bases de la licitación y sus anexos, el acta de su junta de aclaraciones y las propuestas técnica y económica, los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al País cuando así corresponda, serán por su cuenta.

Los plazos de entrega de los bienes respecto a las cantidades mínimas serán de acuerdo al calendario de entregas contenido en el **(Anexo)**.

No obstante lo anterior, a solicitud debidamente justificada y por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL CONSEJO"**, de así considerarlo, podrá autorizar una prórroga o espera para la entrega de los bienes.

Los bienes serán recibidos por **"EL CONSEJO"**, quien verificará que cumplan con las especificaciones correspondientes, y podrá devolver a **"EL PROVEEDOR"**, aquéllos que no cumplan con las mismas.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

La recepción de los bienes, no libera a “EL PROVEEDOR” de la responsabilidad que se derive de la verificación, pruebas o cualquier otro medio de comprobación en relación con la calidad y especificaciones que “EL CONSEJO” considere, y que se realicen con posterioridad para constatar las características de los bienes.

TERCERA. DEPÓSITO DE LOS BIENES.

En caso de que “EL PROVEEDOR” cuente con la totalidad de los bienes listos para entrega y existan circunstancias que no permitan a “EL CONSEJO” recibirlos, éstos podrán quedar en depósito de “EL PROVEEDOR”, de así determinarlo “EL CONSEJO”, caso en el cual, se deberá elaborar un Certificado de Depósito conforme al formato que se acompaña al presente contrato como **Anexo 10**, que deberá ser suscrito por la Dirección General de Recursos Materiales, con la intervención la Dirección de Almacenes, en el que se hará constar la existencia y disposición de los bienes a favor de “EL CONSEJO” en las bodegas de “EL PROVEEDOR”, así como que los mismos cumplen con las especificaciones correspondientes, o bien, se harán las observaciones a que haya lugar.

En caso de que sea necesario mantener los bienes en depósito “EL CONSEJO”, por conducto de la Dirección General de Auditoría, la Dirección General de Recursos Materiales, así como la Dirección de Almacenes, podrán acudir en cualquier tiempo a validar el Certificado de Depósito sobre la existencia y disponibilidad de los bienes, en las bodegas correspondientes.

El depósito será a título gratuito, por lo que no representará un costo adicional para “EL CONSEJO”, de modo tal que “EL PROVEEDOR” manifiesta su disponibilidad de mantener los bienes de que se trate, asegurados y bajo su total responsabilidad, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que en ningún caso pueda exigir retribución alguna por este concepto.

Cuando los bienes queden en depósito de “EL PROVEEDOR” se entenderán virtual y jurídicamente entregados a “EL CONSEJO”, comprometiéndose “EL PROVEEDOR” a entregarlos en las fechas y en el domicilio que previamente le indique “EL CONSEJO”.

CUARTA. MONTO.

El importe del presente contrato con respecto a las cantidades mínimas es de \$ _____ (_____) más \$ _____ (_____) por concepto de I.V.A., lo que hace un total de \$ _____ (_____)

El costo unitario de cada uno de los bienes objeto del presente contrato es el que se detalla a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	P. UNIT	SUBTOTAL CON MÍNIMOS
			SUBTOTAL	
			I.V.A.	
			TOTAL	

La cantidad señalada cubre a “EL PROVEEDOR” todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

“EL CONSEJO” pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2065, segundo piso, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, en esta Ciudad, de la siguiente manera: a los 20 días hábiles siguientes de la presentación de la documentación legal solicitada.

El pago procederá, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que “EL PROVEEDOR” presente con toda oportunidad sus facturas, las que deberán reunir todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones legales aplicables.

b) Que junto con las facturas referidas, se acompañe en su caso, con el Certificado de Depósito en los supuestos que así proceda.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a **“EL PROVEEDOR”**, por lo que **“EL CONSEJO”** no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Queda expresamente convenido que **“EL CONSEJO”** podrá deducir del pago a **“EL PROVEEDOR”**, las cantidades que correspondan por concepto de penalización por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, así como los pagos que, en exceso, se le hayan realizado.

SEXTA. PAGOS EN EXCESO.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONSEJO”** quien, en su caso, los podrá descontar de los pagos pendientes de realizar a **“EL PROVEEDOR”**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente contrato podrá ser modificado en cuanto a las cantidades máximas de los bienes adquiridos, cuando así lo considere conveniente **“EL CONSEJO”**, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** mantenga sin variación alguna, los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento y se cuente con las autorizaciones de las instancias respectivas.

Las cantidades adicionales a los mínimos establecidos, estarán en función de las necesidades de **“EL CONSEJO”** que determinen las áreas requirentes, y podrán ser durante el 2013, previa notificación por escrito con 20 días hábiles de anticipación.

OCTAVA. AJUSTE DE PRECIOS.

Sólo en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a **“EL PROVEEDOR”** a modificar sus precios fundadamente, procederá el ajuste correspondiente. En tal caso, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 119 del Acuerdo General 6/2009 reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2012, a cuyo cumplimiento se encuentran sujetas ambas partes.

NOVENA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se compromete a garantizar por un año los bienes del presente contrato.

Cuando **“EL CONSEJO”** determine hacer efectiva la garantía, **“EL PROVEEDOR”** se responsabilizará del retiro, traslado, seguimiento de la reparación o, en su caso, sustitución de los bienes, sin perjuicio de que **“EL CONSEJO”**, en caso de considerarlo conveniente, haga efectiva la garantía que se encuentre vigente.

DÉCIMA. VISITA A LAS INSTALACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL CONSEJO” podrá, en su caso, efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”**, a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los bienes objeto del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

“EL CONSEJO” podrá, en la recepción de los bienes, así como en el período de garantía, por sí o por terceras personas a su juicio, realizar las pruebas que considere necesarias, para comprobar que cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

En el caso de que **“EL CONSEJO”** detecte que los bienes no cumplen con las especificaciones, calidad establecida o que presenten cualquier otro vicio oculto, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a sustituirlos en el periodo perentorio que le establezca **“EL CONSEJO”**, que no será mayor a veinte días hábiles, a partir de que los bienes se pongan a disposición de **“EL PROVEEDOR”**.

De no cumplir **“EL PROVEEDOR”** con la debida y oportuna sustitución, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Cuando derivado de estas pruebas se advierta que el 30% de los bienes no cumplen con las especificaciones y calidad establecidas en el contrato, o que presente cualquiera otro vicio oculto, **“EL CONSEJO”** podrá, a su elección, optar por la rescisión total o parcial de la partida o contrato; la sustitución de los bienes; o la deducción de acuerdo al valor que éste determine, con independencia de que pueda hacer efectiva la garantía vigente.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” responderá de los daños y perjuicios que ocasione a **“EL CONSEJO”**.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

“EL PROVEEDOR” se obliga a pagar a **“EL CONSEJO”**, por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En el supuesto de un posible retraso en la entrega de los bienes por causa debidamente justificada, **“EL CONSEJO”** podrá conceder a **“EL PROVEEDOR”** una prórroga o espera para ese efecto. De no ser justificada la causa del retraso o vencida la prórroga o espera concedida, **“EL PROVEEDOR”** acepta pagar a **“EL CONSEJO”** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al diez al millar diario sobre el importe de los servicios no entregados con oportunidad.

“EL CONSEJO” podrá, a su elección, descontar el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula de los pagos pendientes de efectuar a **“EL PROVEEDOR”** o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que asume **“EL PROVEEDOR”** por virtud del presente contrato, éste se compromete a exhibir en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de firma, una póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato, antes del I.V.A., siempre que los bienes a contratar excedan la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al año, la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de **“EL CONSEJO”** el objeto del presente contrato, incluyendo las prórrogas o esperas que se autoricen. De no presentarse la fianza en el momento señalado, o bien de no presentarse en los términos solicitados, **“EL CONSEJO”** podrá rescindir el contrato conforme a la cláusula décima séptima del presente instrumento.

Una vez recibidos por **“EL CONSEJO”** los bienes adquiridos, **“EL PROVEEDOR”** deberá sustituir la póliza de fianza de cumplimiento por otra que garantizará estos bienes, contra defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total pagado con cargo al contrato, incluido el IVA, cuya vigencia será de 3 años, contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles contados a partir de dicha fecha.

“EL PROVEEDOR”, al gestionar la obtención de las fianzas contempladas en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en los párrafos que anteceden, según corresponda, expresamente se haga constar lo siguiente:

- a) Que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal.
- b) Que la fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción de **“EL CONSEJO”** las obligaciones a que se refiere el contrato y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- c) Para su cancelación se requerirá autorización expresa otorgada por **“EL CONSEJO”** a través de su Dirección General de Recursos Materiales.
- d) En caso de que se concedan prórrogas o esperas a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- e) Que en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el

artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

En caso de que se suscriban convenios modificatorios que incrementen el monto de este contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL CONSEJO**” la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará sin responsabilidad para “**EL CONSEJO**”, en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de su vigencia y/o entrega de los bienes.
- b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se hubiere realizado en contravención a las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2012.
- c) Por rescisión administrativa, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato para ello.
- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general
- f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por _____ “**EL CONSEJO**”.

En cualquiera de los supuestos antes descritos, se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar la entrega de los bienes, debiendo hacer constar los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.

“**EL CONSEJO**” podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte la entrega, de los bienes objeto del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 171 del Acuerdo General 6/2009, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2012.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Las partes convienen en que “**EL CONSEJO**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en este contrato.

Serán causa de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Si “**EL PROVEEDOR**” no entrega los bienes en el plazo establecido.
- b) Si los bienes que entregue “**EL PROVEEDOR**” no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Si cede, transmite o enajene, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- d) Si fuere declarado en concurso mercantil.
- e) Si no entrega las garantías a que se refiere el presente contrato.
- f) Si “**EL PROVEEDOR**” contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- g) Cuando “**EL PROVEEDOR**” no proporcione la información que le requiera “**EL CONSEJO**” dentro de los plazos establecidos.
- h) Cuando “**EL PROVEEDOR**” incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.

Cuando “**EL CONSEJO**” determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a “**EL PROVEEDOR**”, o hacer efectiva la fianza otorgada.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que “**EL CONSEJO**”, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, comunique por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles, a partir

de la recepción de la comunicación de referencia, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, “**EL CONSEJO**”, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, propondrá, al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios la resolución correspondiente, acompañando los elementos, documentación y pruebas que, en su caso, se hubieren hecho valer a fin de que resuelva lo conducente;

c) La determinación _____ deberá comunicarse por escrito a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO.

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas situaciones, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando este sea posible y así lo solicite “**EL CONSEJO**”.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

“**EL PROVEEDOR**”, como empleador y patrón del personal que utilice para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridades sociales y civiles que resulten de tal relación.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” exime a “**EL CONSEJO**” de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que presenten en su contra las autoridades, terceros o sus trabajadores, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto u obligado solidario.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a sacar en paz y a salvo a “**EL CONSEJO**” de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

VIGÉSIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de “**EL CONSEJO**”.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.

“**EL PROVEEDOR**” será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor con motivo de la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del contrato, por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a “**EL CONSEJO**” en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los bienes materia del presente contrato, sin cargo alguno para éste.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione “**EL CONSEJO**” con motivo del presente contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, “**EL CONSEJO**” no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de “**EL PROVEEDOR**”, conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente contrato pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el Acuerdo General 6/2009, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2012.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional _____, así como la oferta técnica y económica de “**EL PROVEEDOR**” (Anexo).

VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a comunicar por escrito a “EL CONSEJO”, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.7 del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación, “EL PROVEEDOR” acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar, relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el sólo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.7 referido.

VIGÉSIMA QUINTA. TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en 4 tantos en original, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los _____ días del mes de _____ de _____, con efectos a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato que se suscribe.

FIRMAS

POR “EL CONSEJO”

POR “EL PROVEEDOR”

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y POR LA OTRA PARTE _____.

ANEXO 6 SCJN
MODELO DEL CONTRATO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PROYECTO DE CONTRATO ORDINARIO

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SUPREMA CORTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, Y POR LA OTRA LA (PERSONA FÍSICA O LA EMPRESA) _____, EN LO SUCESIVO "EL VENDEDOR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA SUPREMA CORTE" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1. Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- I.2. Requiere adquirir los bienes resultado de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/____/2011, relativa a _____.
- I.3. La contratación aludida en el inciso anterior fue autorizada por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su _____ sesión _____ celebrada el ____ de _____ de _____, resultado de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/____/2011, conforme a lo establecido en los artículos _____ del Acuerdo General de Administración VI/2008 del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal.
- I.4. El _____, está facultado para suscribir el presente contrato, según lo dispuesto en los artículos: 13 fracción XIX del Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación.
- I.5. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SCJ9502046P5 a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- I.6. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle de José María Pino Suárez número 2, Colonia Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06060, México, Distrito Federal.

II. DE "EL VENDEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1. Acredita ser una sociedad mercantil legalmente constituida y registrada conforme a las leyes mexicanas, en términos de la escritura pública número _____ de ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público número _____, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____ bajo la partida número _____, _____ de _____ de _____ de _____.
- II.2. El _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con las facultades conferidas mediante instrumento número _____ de _____ de _____ de _____, otorgado ante la fe del licenciado _____, Notario Público número _____, _____ las cuales no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- II.3. A la fecha de la adjudicación de la presente contratación ni "el Vendedor" persona moral, ni los socios de éste, se encuentran inhabilitados para celebrar contratos con la Administración Pública Federal o bien con el Poder Judicial de la Federación, ni éstos desempeñan actualmente un empleo, cargo o comisión en el servicio público y entre sus socios o accionistas no se encuentra un servidor público del Poder Judicial de la Federación.
- II.4. Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los bienes descritos en la cláusula primera de este instrumento, y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para entregarlos a satisfacción de "la Suprema Corte".
- II.5. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número _____, otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según cédula de identificación fiscal que exhibe.
- II.6. Señala como domicilio para todos los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____ número _____, colonia _____ código postal _____. Asimismo, manifiesta que notificará por escrito a este Alto Tribunal cualquier cambio de domicilio que realice.
- II.7. Para recibir los pagos derivados del presente contrato, señala la cuenta de cheques número _____ de la Institución Bancaria _____, plaza _____ ciudad de _____, sucursal _____, con número de Clave Bancaria Estandarizada _____.

III. DE LAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen por conducto de aquellos para la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.6 y II.6 de este instrumento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

En los términos y condiciones de este contrato "el Vendedor" vende y se obliga a entregar a "la Suprema Corte", los siguientes bienes:

Partida	Concepto	Cantidad
1	Descripción del bien	
2	Descripción del bien	
Σ	Descripción del bien	

***Se considerará incluir la propuesta técnica de la empresa ganadora.**

Los bienes no especificados en esta cláusula, se contienen en las propuestas técnica y económica presentadas por "el Vendedor", el ____ de _____ de dos mil once, documentos que forman parte integrante del presente contrato y se agregan a él como Anexo "1" y Anexo "2", respectivamente.

Para efectos de la obligación antes señalada "el Vendedor" se compromete a entregar los bienes y "la Suprema Corte" a efectuar su pago.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"La Suprema Corte" cubrirá a "el Vendedor" como precio por la adquisición de los bienes mencionados en la cláusula anterior, la cantidad de \$ _____ (_____ /100 M.N.), más los impuestos aplicables pagaderos en moneda nacional.

A su vez "el Vendedor" se obliga a respetar los precios y condiciones de pago pactados en el presente contrato hasta la terminación del mismo o su vigencia.

TERCERA. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes y la instalación correspondiente en la partidas adjudicadas ____, ____ y ____, se hará dentro de los cuarenta días naturales a partir del fallo, en el Almacén General de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza No. 1340, Col. Juan Escutia, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09100, México D.F., en un horario de 8:30 a 17:00 horas; la instalación de los bienes será conforme a lo establecido en el Anexo Técnico (Anexo 1) de las bases.

La entrega de los bienes será contra entrega de la factura y copia del contrato, los bienes pasarán por un proceso de revisión que constate la correspondencia de los bienes con lo contratado y sello en empaques. Los costos de traslado y el riesgo, así como la contratación de los seguros correspondientes, corren por cuenta de "el Vendedor" hasta la entrega en el Almacén General de "la Suprema Corte". El empaque debe garantizar las condiciones óptimas de los bienes durante traslado y almacenamiento; "la Suprema Corte" evaluará con un muestreo los bienes a entregar. De proceder la recepción, en un plazo máximo de 3 días hábiles será extendida constancia de entrega-recepción de conformidad de los bienes, de existir inconsistencias en la recepción determinadas con posterioridad al muestreo, "la Suprema Corte" requerirá la entrega de los bienes faltantes o reposición de los defectuosos; asimismo "la Suprema Corte" devolverá aquellos bienes que no sean de la calidad solicitada o presenten defectos de fabricación o deficiencias en su uso por causas imputables al proveedor, en estos supuestos, el proveedor estará obligado a restituir incondicionalmente los bienes devueltos por el administrador del contrato, 5 días naturales siguientes a la presentación de la reclamación.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

Las partes convienen en que el pago de la adquisición de los bienes, descritos en la cláusula primera de este contrato se realizará dentro de los quince días hábiles siguientes a la entrega de en el Almacén General de "la Suprema Corte"

Las facturas correspondientes deberán ser entregadas dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de los bienes y deberán cumplir con los requisitos de ley y con los datos señalados en las declaraciones I.5 y I.6 de este instrumento.

Los pagos que realice "la Suprema Corte" a favor de "el Vendedor" sólo podrán realizarse mediante depósito en la cuenta de cheques señalada en la declaración II.7 de este instrumento, la que podrá sustituirse mediante escrito firmado por _____ en su carácter de _____ de "el Vendedor", previa exhibición de la factura correspondiente.

QUINTA. IMPUESTOS.

El impuesto al valor agregado se pagará a "el Vendedor" aplicando la tasa del 16% en términos de lo previsto en el artículo 1° de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, lo que deberá señalarse en la factura respectiva.

Asimismo, de resultar aplicable algún impuesto adicional este será cuantificado de conformidad con las normas vigentes.

SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y sus anexos, "la Suprema Corte" podrá aplicar a "el Vendedor" una pena convencional que se ajustará proporcionalmente a lo incumplido, sin menoscabo de hacer efectiva la garantía de cumplimiento referida en la cláusula séptima de este contrato.

Para este caso, se aplicará una penalización correspondiente al 10 al millar diario sobre el monto total de los bienes no entregados en tiempo, por cada día de retraso en la entrega, hasta un máximo del 10% del monto total del contrato. "La Suprema Corte" podrá en cualquier momento rescindir el contrato, bajo la consideración de que la falta de entrega de los bienes pueda causar un perjuicio a la operación.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que "el Vendedor" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total del mismo sin contar el impuesto al valor agregado, esto es, por la cantidad de \$ _____ (_____ XX/100 M.N.), y hasta 20% más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el costo de los bienes contratados.

La presente garantía, deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los bienes materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de "la Suprema Corte" y se haya presentado el acta de entrega-recepción correspondiente. Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de "la Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por la institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por a cantidad de \$ _____ (_____ XX/100 M.N.) y hasta un 20% más en el supuesto de que por algún motivo debe incrementarse el costo de los bienes contratados para garantizar, por parte de la empresa _____ con domicilio en la calle de _____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____, _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número _____, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la empresa _____, con un monto total contratado que asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ XX/100 M.N.), más el correspondiente impuesto al valor agregado.

"La afianzadora" expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal" y en el contrato número _____ celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de "el Vendedor", relativo a _____, con un monto total contratado de \$ _____ XX/100 M.N.), mas el correspondiente impuesto al valor agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato número _____.

- La presente fianza tendrá vigencia desde la fecha de su expedición y hasta que los bienes materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de "la Suprema Corte" y se haya presentado el acto de entrega-recepción correspondiente y sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de "la Suprema Corte".

- De existir recursos legales o juicios relacionados con el contrato número _____, la fianza otorgada por "el Vendedor" tendrá plena vigencia durante la substanciación y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aún cuando exista subcontratación con la autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como penas convencionales y los intereses correspondientes por pagos en exceso o accesorios que correspondan.

- La Suprema Corte o la Tesorería de la Federación, podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme al procedimiento señalado en los artículos 93 y 95, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada "al Vendedor" siempre y cuando "la Suprema Corte" emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal; así como, los intereses por pagos en exceso y/o penas convencionales que se llegaren a determinar. Tratándose de prórrogas en el plazo de entrega pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que en su caso llegare a suscribirse o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento al monto, la fianza cubrirá hasta un 20% adicionalmente al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio, tengan o llegaren a tener.

II. Las partes convienen en que la fianza deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato, en caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiere presentado la fianza en la forma y términos pactados, "la Suprema Corte" podrá rescindir el presente contrato.

"El Vendedor" por medio de este instrumento renuncia expresamente al derecho de compensación que pudiera hacer valer en contra de "la Suprema Corte", dando con esta renuncia cumplimiento a lo que se establece en el párrafo último del artículo 118 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Las partes convienen que la presente garantía será exigible cuando "el Vendedor" incumpla cualquiera de las cláusulas previstas en el presente instrumento.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"El Vendedor", garantiza en sitio los equipos en todas sus partes por _____ años, a partir de la fecha del acta de entrega-recepción a entera satisfacción de "la Suprema Corte", incluyendo refacciones y mano de obra, debiendo repararse con refacciones originales nuevas (de igual marca y modelo o superiores).

Los equipos, partes y materiales que estén fuera de especificaciones y/o presenten fallas serias antes de su instalación y aceptación o bien después y dentro de los treinta días siguientes, deberán ser reemplazados por productos nuevos, por parte de "el Vendedor", sin ningún costo adicional para "la Suprema Corte".

NOVENA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"La Suprema Corte" designa a _____ como "ADMINISTRADOR" del presente contrato, quien tendrá las facultades para supervisar su estricto cumplimiento, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe "el Vendedor" y girar las instrucciones que considere oportunas, así como verificar que los bienes cumplan con las especificaciones señaladas en el presente contrato.

DÉCIMA. PROCESO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

"El Vendedor" se obliga a entregar e instalar en los términos pactados en el presente instrumento, los bienes adquiridos, así como a completar y en su caso, a sustituir los bienes defectuosos o faltantes una vez que se haya realizado el proceso de recepción correspondiente.

Una vez recibidos los referidos bienes, en un plazo no mayor de _____ días hábiles, la Dirección General de _____ verificará la cantidad y contenido de los mismos bienes y realizará un reporte para la Dirección General de Recursos Materiales, en el que especifique las condiciones de los bienes entregados.

Posteriormente, la referida Dirección General en un plazo no mayor a _____ días hábiles, extenderá a "el Vendedor" la carta de recepción de conformidad de los bienes o la solicitud de entrega de los bienes faltantes y en su caso, la reposición de los que se encuentren defectuosos.

En el caso de que se solicite a "el Vendedor" la entrega o reposición de los bienes, éste tendrá un plazo no mayor a cinco días hábiles para corregir dicha anomalía a fin de no incurrir en incumplimiento del presente contrato.

Lo anterior, sin menoscabo de las garantías que "el Vendedor" debe otorgar respecto de los bienes adquiridos.

DÉCIMA PRIMERA. PAGOS EN EXCESO.

"El Vendedor", deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que correspondan conforme a la tasa prevista en la Ley de Ingresos de la Federación, del ejercicio relativo a la firma de este instrumento, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago a "el Vendedor", hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "la Suprema Corte".

DÉCIMA SEGUNDA. PARTES Y REFACCIONES.

"El Vendedor" se obliga a tener a disposición de "la Suprema Corte" durante un plazo de _____ años contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, las partes y refacciones que sean necesarias para mantener los bienes en condiciones adecuadas de funcionamiento y que estas refacciones tengan un precio igual o inferior a las del mercado y de igual calidad a las originales que se reemplazan.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN.

Las partes convienen y aceptan que "la Suprema Corte" podrá rescindir el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que "el Vendedor" deje de cumplir cualquiera de las obligaciones que asume en el presente contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, "la Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas a "el Vendedor" en el domicilio señalado en la declaración II.6 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de quince días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y anexe los documentos que estime convenientes y vencido este plazo con su respuesta o sin ella, "la Suprema Corte" resolverá si procede o no la rescisión.

Serán causas de rescisión del presente instrumento las siguientes circunstancias:

1. Contravenir las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos establecidos para el procedimiento de Licitación Pública Nacional de conformidad con el Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del veinticinco de septiembre de dos mil ocho y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
2. Si "el Vendedor" no exhibe las garantías descritas en el presente instrumento.
3. Si "el Vendedor" suspende injustificadamente la entrega de los bienes señalados en la cláusula primera del presente contrato o se niega a reponer alguna parte de ellos que hubiere sido rechazada por "la Suprema Corte".
4. Si "el Vendedor" no entrega los bienes de conformidad con lo estipulado en su cotización y en el presente contrato.
5. Si subcontrata parte del objeto del presente contrato suscrito con "la Suprema Corte".
6. Si cede cualquier derecho, incluso los de cobro, derivados del presente contrato suscrito con "la Suprema Corte".
7. Si "el Vendedor" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
8. En general por el incumplimiento por parte de "el Vendedor" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

En los supuestos a que se refiere esta cláusula, las partes convienen en que "la Suprema Corte" podrá aplicar la pena convencional a que se refiere la cláusula sexta del presente instrumento, considerando las causas que hayan motivado la rescisión y podrá hacerla efectiva con cargo a la garantía de cumplimiento establecida en este contrato o se solicite a "el Vendedor" su pago ingresando el monto de la pena convencional a la Tesorería de "la Suprema Corte".

DÉCIMA CUARTA. SUPUESTOS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, DIVERSOS A LA RESCISIÓN.

El presente contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas o razones de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 148, 149, 150 y 151 del Acuerdo General de Administración VI/2008.

DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan que "la Suprema Corte" podrá en cualquier momento suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo previsto en el artículo 145 del Acuerdo General de Administración VI/2008.

DÉCIMA SEXTA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.

Todas las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato, serán trabajadores de "el Vendedor", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y "la Suprema Corte". Será responsabilidad de "el Vendedor" cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan SAR, INFONAVIT, Seguro Social y las contempladas en la Ley Federal de Trabajo; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores de "el Vendedor" presenten en su contra o de "la Suprema Corte", en relación con la adquisición de los bienes motivo del presente contrato. El costo que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrán a cargo de "el Vendedor" el que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

"La Suprema Corte" estará facultada para requerir a "el Vendedor" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores de "el Vendedor" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de "la Suprema Corte", "el Vendedor" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue "la Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a "la Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las partes acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrán ser deducidos por "la Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independiente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS DERIVADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

"El Vendedor" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

Las partes convienen y aceptan que cualquier modificación al presente instrumento procederá sólo por causas excepcionales plenamente justificadas a solicitud y por acuerdo de las partes y plena aprobación de los órganos competentes de "la Suprema Corte" de conformidad con lo previsto en los artículos 143, fracción I y 162 del Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del veinticinco de septiembre de dos mil ocho.

DÉCIMA NOVENA. FOMENTO A LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Las partes están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública en términos de lo dispuesto en los artículos 1º, 7º y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que los gobernados podrán realizar su consulta.

Sin embargo de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Acuerdo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de nueve de julio de dos mil ocho, relativo a los órganos y procedimientos para tutelar en el ámbito de este Tribunal los derechos de acceso a la información, a la privacidad y a la protección de datos personales garantizados en el artículo 6º Constitucional, "el Vendedor" se obliga a guardar secreto y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otro medio de comunicación, aún electrónico, los datos personales a que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados conferidos y obtenidos en los trabajos contratados. En caso de incumplimiento "la Suprema Corte" podrá exigir el pago correspondiente al 30% del monto total de este instrumento, por concepto de indemnización.

VIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en lo no previsto en éstos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en lo conducente.

VIGÉSIMA PRIMERA. TRIBUNAL COMPETENTE.

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente contrato, las partes se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que es el órgano competente para interpretar y dirimir las controversias que pudieran llegar a suscitarse con motivo de lo pactado en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.

VIGÉSIMA TERCERA. ANEXOS.

Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes anexos:

La Propuesta Técnica de "el Vendedor" de __ de _____ de dos mil once, como Anexo "1".

La Propuesta Económica de "el Vendedor" de __ de _____ de dos mil once, como Anexo "2".

Leído y explicado el presente contrato y al estar de acuerdo con su contenido y alcance, se firma con la conformidad de las partes, por quintuplicado, en México, Distrito Federal, el _____ de _____ de dos mil once.

POR "LA SUPREMA CORTE"

POR "EL VENDEDOR"

OFICIAL MAYOR

DIRECTOR GENERAL DE _____
AVALA QUE LOS ALCANCES DE BIENES SON LOS QUE
DARÁN SATISFACCIÓN AL REQUERIMIENTO
(ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
AVALA EL CONTENIDO JURÍDICO Y
ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO

PROYECTO DE CONTRATO SIMPLIFICADO

Anverso



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUÁREZ No.2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAHUTÉMOC, 06000, D.F.
R.F.C. SCJPS02018PS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
BOUVAR No. 30, 4o PISO
COL. CENTRO, C.P. 06000, MÉXICO, D.F.
TÉL.S.: 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5705
FAX: 5130-1750
DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIN, C.P. 09100, MÉXICO, D.F.
TEL.S.: 6701-2030 Y 5763-7903



CONTRATO SIMPLIFICADO
EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NÚMERO DE DOCUMENTO

5801

PROVEEDOR:							
FECHA DEL DOCUMENTO		FORMA DE PAGO		OBSERVACIONES			
FECHA DE ENTREGA		LUGAR DE ENTREGA					
Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total	
						SUBTOTAL	
						I.V.A.	
						TOTAL	

IMPORTE EN LETRA

Reverso

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “la Suprema Corte” por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación fue autorizada por ____, en ____, autorizó el Informe Ejecutivo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Número ____, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, fracción II, 27, 60 y 61, del Acuerdo General que establece las Bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I.3.- La titular de la Dirección General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo segundo, del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal; así como considerando lo dispuesto en los artículos 18 fracción X y tercero transitorio, fracción I, del Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Calle de José María Pino Suárez número 2, colonia Centro de la ciudad de México, delegación Cuauhtémoc, código postal 06060, en la ciudad de México, Distrito Federal.

II.- El “Proveedor” por conducto de su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

II.1.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas y de operación de los materiales requeridos por “la Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para entregarlos a satisfacción de ésta.

II.2.- No desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público y entre sus socios, accionistas, representantes legales o apoderados no se encuentran servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.

II.3.- No se encuentra inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Proveedor”.

III.- La “Suprema Corte” y el “Proveedor” declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.

III.2.- El acuerdo de voluntades plasmado en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en lo no previsto en éste por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El “Proveedor” se compromete a proporcionar los materiales descritos en la carátula del presente instrumento y respetar en todo momento el precio, plazo y condiciones de pago señalados en la referida carátula, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades.

El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los materiales contratados, por lo cual “la Suprema Corte” no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.

Segunda. Pena Convencional. En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en este instrumento, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá aplicar a los proveedores una pena convencional hasta por un 10% del monto que corresponda al valor de los bienes (sin incluir I.V.A.) que no se hayan entregado, a satisfacción de **este Alto Tribunal**. En caso de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento a cargo del proveedor se le aplicará una pena convencional por los atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, equivalente al monto que resulte de aplicar el 10 al millar por cada día natural de retraso, a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, **lo que no** podrá exceder del 10% del monto total del contrato, **sin incluir I.V.A.** En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado. El Proveedor responsable del incumplimiento se hará acreedor a las sanciones previstas en la fracción anterior, con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas. Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la Suprema Corte, **al Proveedor y, de ser necesario, ingresado su monto a la Tesorería de este Alto Tribunal.**

Tercera. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el “Proveedor” deberá presentar la o las facturas a nombre de “la Suprema Corte” según consta en la cedula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, indicando el domicilio señalado en la declaración 1.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Cuarta. Modificaciones de este instrumento. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 12, fracción XXII; 143, fracción I y penúltimo párrafo, 146 y 162 del referido Acuerdo General VI/2008.

Quinta. Garantía de materiales. El “Proveedor”, garantizará los materiales por un año a partir de la fecha de entrega y/o recepción a entera satisfacción de “la Suprema Corte”; en caso de vicios ocultos o defectos de fabricación deberá sustituirlos por otro igual al originalmente ofertado. Los materiales que estén fuera de especificaciones y/o presenten defectos que imposibiliten su uso adecuado y oportuno antes de su aceptación o bien después y dentro de los diez días hábiles siguientes, deberán ser reemplazados por productos nuevos, por parte del “Proveedor”, sin ningún costo adicional para “la Suprema Corte”.

Sexta. Confidencialidad. La documentación que se proporcione al “Proveedor” con motivo de la celebración de este contrato, es propiedad de “la Suprema Corte”, por lo que el “Proveedor”, por sí o a través de sus trabajadores, se compromete a no divulgar a través de cualquier medio de comunicación, cualquier resultado o dato obtenido de los materiales objeto de este contrato simplificado.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

Séptima. Rescisión. Queda expresamente convenido que “la Suprema Corte” podrá dar por rescindido el presente contrato sin necesidad de que medie declaración judicial, en caso de que el “Proveedor” deje de cumplir cualquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, “la Suprema Corte” notificará por escrito las causas respectivas al “Proveedor” en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de quince días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de “la Suprema Corte” determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al “Proveedor” en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento.

Octava. Supuestos de terminación del contrato, diversos a la rescisión. El presente contrato podrá darse por terminado, al complementarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas o razones de interés general en términos de lo previsto en los artículos 148, 149, 150 y 151 del Acuerdo General de Administración VI/2008.

Novena. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las partes están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública en términos de lo dispuesto en los artículos 1°, 7° y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que los gobernados podrán realizar su consulta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Acuerdo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del nueve de julio de dos mil ocho, relativo a los órganos y procedimientos para tutelar en el ámbito de este Tribunal los derechos de acceso a la información, a la privacidad y a la protección de datos personales garantizados en el artículo 6° Constitucional, el “Proveedor” se obliga a guardar secreto y a no divulgar por ningún medio, aun electrónico, ni por conferencias y/o informes los datos personales a que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato. En caso de incumplimiento “la Suprema Corte” podrá exigir el pago correspondiente al 10% del monto total de este instrumento, por concepto de pena convencional.

Décima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el “Proveedor” se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de “la Suprema Corte” renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las partes acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Décima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal y en lo no previsto en éste por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL CONTRATO SIMPLIFICADO POR “EL PROVEEDOR”

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------

ANEXO 6 TEPJF
MODELO DEL CONTRATO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "TRIBUNAL" Y, POR LA OTRA PARTE, <<empresa o persona física>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

El "TRIBUNAL" manifiesta que:

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación que, con excepción de lo dispuesto en la fracción II, del artículo 105 de la propia Constitución, es la máxima autoridad en materia electoral, cuya administración corresponde a su Comisión de Administración.
- II. Conforme a los artículos 99, décimo párrafo, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 191, fracción II, 205, segundo párrafo y 210, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, preside a su vez la Comisión de Administración. Por su parte, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 191, fracciones I y VIII, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación*, el Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es el representante de este órgano jurisdiccional y tiene la atribución de celebrar todo tipo de actos jurídicos y administrativos que se requieran para el buen funcionamiento del órgano, así como llevar las relaciones con autoridades o instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, que tengan vínculos con el Tribunal.
- III. De conformidad con la fracción VI, del artículo 7 del *Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, el Presidente de este órgano jurisdiccional tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre del Tribunal Electoral, así como nombrar representantes, para los efectos a que se refiere el artículo 191, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- IV. El _____, en su carácter de _____, está facultado para celebrar el presente contrato en términos del poder general que obra en el Testimonio Notarial _____, de fecha _____ de _____ de _____, pasado ante la fe del Notario Público 90 del Distrito Federal, licenciado Joel Chirino Castillo; facultades que no le han sido modificadas ni revocadas a la presente fecha.
- V. El 31 de diciembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO GENERAL QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, y cuya entrada en vigor corresponde a partir del 1° de enero de 2011, en adelante "ACUERDO GENERAL".

VI. **PÁRRAFO PLURIANUALIDAD**

La Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su _____ Sesión _____ celebrada el _____, emitió el acuerdo _____, por el cual autorizó la plurianualidad del presente contrato.

VII. **PÁRRAFO AUTORIZACIÓN**

La Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su _____ Sesión _____, celebrada el día _____ emitió el acuerdo _____ por el cual autorizó la adjudicación del presente contrato.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra, en su _____ Sesión _____, celebrada el día _____ emitió el acuerdo _____ mediante el cual autorizó la adjudicación del presente contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, fracción I del “ACUERDO GENERAL”, el Coordinador de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública del “TRIBUNAL” autorizó la adjudicación directa del presente contrato, a través del oficio número _____, de fecha _____.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, fracción I del “ACUERDO GENERAL”, el Delegado Administrativo de la Sala Regional _____ del “TRIBUNAL” autorizó la adjudicación directa del presente contrato, a través del oficio número _____, de fecha _____.

El _____ mediante el oficio _____, de conformidad con lo señalado en el artículo 91, fracción I de “ACUERDO GENERAL”, autorizó por caso urgente la celebración del presente instrumento.

VIII. Su Registro Federal de Contribuyentes es **TEP961122B8A**

IX. Para cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato, cuenta con la certificación presupuestal respectiva, como se desprende de (los) oficio(s) _____ de fecha(s) _____ emitido(s) por la Coordinación Financiera.

X. Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida Carlota Armero 5000, colonia CTM Culhuacán, delegación Coyoacán, código postal 04480, en la ciudad de México, Distrito Federal.

El “**PROVEEDOR**” manifiesta que:

I. GENERALIDADES DEL PROVEEDOR

PERSONA FÍSICA

Es una persona física con actividad empresarial, de nacionalidad _____, quien se identifica en este acto con _____, con folio _____, expedida a su favor por _____.

PERSONA MORAL

Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según escritura pública _____ de _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público _____, del _____, instrumento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del _____, en el folio mercantil _____ de fecha _____.

_____ está facultado para celebrar el presente contrato conforme a la escritura pública _____ de _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público _____, de _____; asimismo, en este acto se identifica con _____, con folio _____, expedida a su favor por _____.

II. ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL

PERSONA FÍSICA

Tiene como actividad preponderante la compra y venta de artículos relacionados con el objeto del presente contrato.

PERSONA MORAL

Dentro de su objeto social y su actividad empresarial, entre otros, se encuentra el objeto de este contrato.

III. Se encuentra inscrito como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes _____.

IV. “Bajo protesta de decir verdad” manifiesta que no se encuentra en **alguno** de los supuestos que le impidan celebrar el presente contrato, de conformidad con el artículo 77 del “**ACUERDO GENERAL**”.

- V. Conoce plenamente la normatividad aplicable al “**TRIBUNAL**” y, por consecuencia, al presente contrato.
- VI. “Bajo protesta de decir verdad”, manifiesta que ha cumplido con sus obligaciones fiscales, presentando en tiempo y forma las declaraciones de impuestos federales, así como sus pagos provisionales.
- VII. Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en _____; con número telefónico _____.

“**LAS PARTES**” manifiestan que:

- I. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento, ya que no existen vicios del consentimiento que pudieran afectar su validez.
- II. Es su voluntad celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El “**PROVEEDOR**” se obliga a suministrar al “**TRIBUNAL**”,
_____.

Lo anterior, de conformidad a su propuesta técnica y económica, documento que se integra al presente contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como de ser el caso, con las bases de contratación respectivas y sus anexos.

Entrega de los bienes

Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados por el “**PROVEEDOR**” de conformidad con lo establecido en el anexo técnico de las bases de contratación respectivas y sus anexos.

Aceptación de los bienes

El “**PROVEEDOR**” asumirá por su cuenta el costo y riesgo del traslado de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en el Almacén del “**TRIBUNAL**”.

Durante la entrega de los bienes el “**TRIBUNAL**” designará personal para verificar que los bienes cumplan con las especificaciones correspondientes.

Garantía de los bienes

El “**PROVEEDOR**” se obliga a garantizar por _____ los bienes objeto del presente contrato, contados a partir de la fecha de la entrega de los mismos, comprometiéndose a su reposición en caso de cualquier reclamación por parte del “**TRIBUNAL**”.

SEGUNDA. VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será de _____.

TERCERA. MONTO

Contrato abierto

En consideración a que el presente instrumento es un **contrato abierto**, “**LAS PARTES**” acuerdan que el monto mínimo a ejercer es por la cantidad _____ más el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo a ejercer es de _____ más el Impuesto al Valor Agregado.

Monto fijo

Las “**PARTES**” acuerdan que el monto total por la adjudicación de los bienes objeto del presente contrato es la cantidad de _____ más el Impuesto al Valor Agregado.

Si el “**PROVEEDOR**” recibiere pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se

tratará del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan a disposición del "TRIBUNAL".

CUARTA. FORMA DE PAGO

El "TRIBUNAL" cubrirá al "PROVEEDOR" la cantidad antes mencionada en _____ pago(s), a razón de _____.

El "TRIBUNAL" se obliga a pagar al "PROVEEDOR" el precio de los bienes entregados, en un plazo máximo de _____ días hábiles, contados a partir de la aceptación de la(s) factura(s) o recibo(s) correspondiente(s), a través de cheque nominativo a favor del "PROVEEDOR", mismo que será entregado en su tesorería ubicada en Virginia 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, dentro del horario corrido de las 9:00 a las 16:00 en días hábiles, desglosándose el Impuesto al Valor Agregado; además, la(s) factura(s) deberá(n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, incluida la descripción completa de los bienes adquiridos con la aprobación por escrito del personal designado para recibir los bienes, así como la validación técnica de la _____.

En el caso de que la(s) factura(s) o recibo(s) entregada (s) por el "PROVEEDOR" para su trámite de pago, no coincida(n) con los conceptos, además de las especificaciones de los bienes suministrados o que, en su caso, presenten errores o deficiencias, el "TRIBUNAL" dentro de los _____ días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir.

Al momento de recibir el último pago por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, el "PROVEEDOR" conviene presentar un escrito en el que exprese que el "TRIBUNAL", cumplió en todos sus términos con las obligaciones pactadas en este contrato, y las especificaciones técnicas derivadas del mismo o de sus anexos.

QUINTA. ANTICIPO.

Sin anticipo

En el presente contrato no se otorgará anticipo alguno.

Con anticipo

En virtud de que la presente adquisición estamos en presencia de bienes que cumplen con lo preceptuado por el artículo 123, segundo párrafo del "ACUERDO GENERAL", se le otorga un anticipo del ____% sobre el monto total del presente contrato.

El anticipo será amortizado con cada pago que se realice al "PROVEEDOR" por entrega de los bienes, descontándose el porcentaje que se haya otorgado por dicho concepto. El anticipo se deberá de amortizar por completo a más tardar el _____.

SEXTA. AJUSTE DE PRECIOS

Durante la vigencia del presente contrato los precios a cotizar serán fijos, por lo que únicamente procederá el ajuste de precios en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales, no previstas, que obliguen al "PROVEEDOR" a modificar sus precios fundadamente. En tal supuesto, las "PARTES" se sujetarán al procedimiento previsto en el artículo 126 del "ACUERDO GENERAL". El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito, mediante convenio.

SÉPTIMA. FINIQUITO

La Dirección General de Recursos Materiales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en términos del artículo 127 del "ACUERDO GENERAL", será responsable de la recepción de los bienes. Cuando considere necesario, podrá solicitar la validación del área técnica correspondiente. Asimismo, para dar por concluidos los derechos y obligaciones asumidos por las partes en éste contrato, deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción de los bienes.

OCTAVA. SUPERVISIÓN

La _____ será responsable de verificar que se cumplan las obligaciones establecidas en el presente contrato.

NOVENA. RELACIÓN CONTRACTUAL

Con fundamento en el artículo 3 del “**ACUERDO GENERAL**”, La relación existente entre el “**TRIBUNAL**” y el “**PRESTADOR**” es de carácter estrictamente administrativa, por lo que el “**PROVEEDOR**” es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente contrato, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone al respecto el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con el “**TRIBUNAL**” y, por lo tanto, en ningún momento se considerará al “**TRIBUNAL**” como intermediario.

Por lo anterior, el “**PROVEEDOR**” se obliga a dejar a salvo al “**TRIBUNAL**” de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, con motivo del presente contrato, a sacarlo a salvo y en paz de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo de lo referido, así como a pagar, en su caso, los daños y perjuicios que se le causen.

DÉCIMA. IMPEDIMENTO DE CESIÓN

“**LAS PARTES**” acuerdan que los derechos y obligaciones que adquieren con motivo de la celebración del presente contrato, salvo la cesión de los derechos de cobro, son intransferibles. En consecuencia, cualquier cesión hecha en contravención a lo estipulado en esta cláusula, no surtirá efecto legal alguno.

DÉCIMA PRIMERA. PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El “**PROVEEDOR**” asume la responsabilidad total con el “**TRIBUNAL**”, en el caso de que al suministrar los bienes objeto del presente contrato, infrinja derechos de terceros sobre patentes, marcas y/o derechos de autor; en consecuencia libera en este acto al “**TRIBUNAL**” de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por estos conceptos.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de incumplimiento del “**PROVEEDOR**” a las obligaciones contraídas en el presente contrato, el “**TRIBUNAL**” aplicará una pena convencional equivalente al diez por ciento del monto total del contrato. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. Lo anterior, siempre y cuando no se establezca la garantía de cumplimiento en términos del artículo 130 del “**ACUERDO GENERAL**”.

Para el caso de obligaciones adquiridas por el “**PROVEEDOR**” cuyo cumplimiento se sujete a plazos, cuando preste los servicios de manera extemporánea por causas imputables a él mismo, el “**TRIBUNAL**” aplicará una pena por atraso, equivalente al monto que resulte de aplicar el diez al millar diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega. El importe que resulte por la aplicación de la pena por atraso se descontará del pago que se le deba al “**PROVEEDOR**”. En caso de que la pena por atraso exceda el monto de la garantía, se considerará que existe incumplimiento, iniciando el procedimiento de rescisión administrativa en los términos del “**ACUERDO GENERAL**”.

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS.

Párrafo no garantía

De conformidad con lo señalado por el artículo 130 del “**ACUERDO GENERAL**”, en el presente instrumento no es exigible la garantía de cumplimiento en razón al monto contratado.

Párrafo garantía cumplimiento

De conformidad con lo señalado por el *Título Sexto, Capítulo Segundo* del “**ACUERDO GENERAL**”, el (**contratista, prestador o proveedor**), a efecto de garantizar el cumplimiento del presente contrato, se obliga a otorgar según sea el caso, una garantía, misma que podrá constituirse mediante fianza, depósito en efectivo o cualquier otro medio previamente autorizado por el “**TRIBUNAL**”.

En el caso de que la opción de garantizar el **cumplimiento** sea mediante fianza, se presentará de la siguiente forma:

Para garantizar el cumplimiento del contrato, el “**PRESTADOR**” se obliga a otorgar a entera satisfacción del “**TRIBUNAL**”, una fianza expedida por compañía legalmente autorizada, a favor de la “**TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN**” por la cantidad de _____ equivalente al 10% del monto total del presente contrato sin contar el Impuesto al Valor Agregado, para garantizar el cumplimiento exacto de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el mismo.

La fianza indicada deberá contener la leyenda siguiente:

- a) **“ESTA FIANZA NO PODRÁ SER CANCELADA SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A TRAVÉS DE _____, Y EN CASO DE PRÓRROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, SIN QUE SEA NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DE LA AFIANZADORA”.**
- b) **“QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 95 BIS Y 118, DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS”.**

En el supuesto de realizar depósito en efectivo, éste se realizará a la cuenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al término de la vigencia del presente contrato, de no existir reclamación por parte del “TRIBUNAL”, sobre el cumplimiento de las obligaciones del (**contratista, prestador o proveedor**), expedirá la cancelación correspondiente.

Párrafo garantía anticipo

Previo al otorgamiento del anticipo, el (**contratista, prestador o proveedor**) se obliga a presentar una fianza expedida por compañía legalmente autorizada a favor de la “**TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN**” por _____, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, equivalente al 100% del anticipo recibido, a fin de garantizar la debida inversión del mismo, o en su caso, la devolución del importe recibido. **Esta garantía deberá presentarse contra la recepción del anticipo.**

La fianza indicada deberá contener la leyenda siguiente:

- b) **“ESTA FIANZA NO PODRÁ SER CANCELADA SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A TRAVÉS DE _____, Y EN CASO DE PRÓRROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, SIN QUE SEA NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DE LA AFIANZADORA”.**
- b) **“QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 95 BIS Y 118, DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS”.**

Al término de la vigencia del presente contrato, de no existir reclamación por parte del “TRIBUNAL”, sobre el cumplimiento de las obligaciones del (**contratista, prestador o proveedor**), expedirá la cancelación correspondiente.

Párrafo garantía vicios

Al momento de que el (**contratista, prestador o proveedor**), entregue totalmente los bienes objeto del presente contrato y una vez que estos sean recibidos a entera satisfacción del “TRIBUNAL”, se obliga a otorgar en el momento de suscribir el acta de entrega-recepción correspondiente, una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada, a favor de la “**TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN**”, por la cantidad de _____ equivalente al 10% del monto total pagado incluido el Impuesto al Valor Agregado, para garantizar los bienes entregados contra defectos y vicios ocultos o por cualquier otra responsabilidad en que el (**contratista, prestador o proveedor**), hubiere incurrido; la fianza estará vigente durante los siguientes doce meses a la fecha de recepción de los bienes.

La fianza indicada deberá contener la leyenda siguiente:

- a) **“ESTA FIANZA NO PODRÁ SER CANCELADA SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A TRAVÉS DE _____, Y EN CASO DE PRÓRROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, SIN QUE SEA NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DE LA AFIANZADORA”.**
- b) **“QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 95 BIS Y 118, DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS”.**

Transcurrido el plazo de garantía de los trabajos objeto del presente contrato, sin que exista reclamación alguna con cargo al (**contratista, prestador o proveedor**), éste, presentará copia del acta de recepción de los trabajos, a efecto de que el “**TRIBUNAL**” solicite la cancelación de la póliza de fianza, a que se refiere esta cláusula.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que el “**TRIBUNAL**” podrá rescindir el presente contrato al “**PROVEEDOR**” sin necesidad de declaración judicial alguna, por el incumplimiento injustificado a cualquiera de las obligaciones a su cargo consignadas en el presente instrumento jurídico. Si se actualizara dicha hipótesis, se estará al procedimiento de rescisión administrativa previsto en el “**ACUERDO GENERAL**”.

Previo al procedimiento de rescisión, el _____, área encargada de supervisar el cumplimiento del contrato, requerirá al contratante, mediante oficio, para que en un término de 10 (diez) días se subsane dicha deficiencia o, en su defecto, exprese las razones de las que se derivó el incumplimiento. De no cumplirse con lo anterior, se estará a lo dispuesto en el párrafo que antecede.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes supuestos:

- I. Por cumplimiento de su objeto;
- II. Por rescisión;
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- IV. Por razones de orden público o de interés general, y
- V. Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.

Cualquier información de carácter confidencial o reservada derivada del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los diversos 10, 11 y 12 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, no se podrá divulgar, salvo que sea autorizada por escrito.

DÉCIMA SÉPTIMA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones señalados en cada una de las cláusulas del presente contrato se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula de que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en ella.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “**LAS PARTES**” se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, lo firman por triplicado, en la ciudad de México, Distrito Federal el <<fecha_firma>>.

POR EL “TRIBUNAL”

EL “PROVEEDOR”

TESTIGOS

ANEXO 7 CJF

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Importe de la Fianza: \$ _ _ _ _ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO**), con R.F.C. N° _ _ _ _ , hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número _____, de fecha _____ de _____ de 20 ____, por un importe de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la (“_____”), como se precisa en el referido contrato y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; **B)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **C)** En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; **D)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A. y deberá presentarse cuando el contrato exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, conforme al artículo 152 del Acuerdo General.

ANEXO 7 SCJN
TEXTO QUE DEBERÁ INCLUIRSE EN LA FIANZA PARA
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En el texto de la póliza de fianza deberá constar la siguiente leyenda:

" Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos ___/100 moneda nacional) y hasta un 20% más en el caso de que por algún motivo deban incrementarse el importe de los bienes para garantizar, por parte de _____, S.A. de C.V., con domicilio en la calle de _____, número _____, colonia _____, Delegación _____, código postal _____, México, Distrito Federal,, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato simplificado número _____ celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, S.A. de C.V., con un monto total contratado que asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos ___/100 moneda nacional) incluido el 16% del impuesto al valor agregado.

"La afianzadora" expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración VI/2008 del veinticinco de septiembre de dos mil ocho del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal" y en el contrato simplificado número _____, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, S.A. de C.V., relativo a la adquisición de vehículos, con un monto total contratado de \$ _____ (_____ pesos ___/100 moneda nacional) incluido el 16% del impuesto al valor agregado.
- La fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato simplificado número _____.
- La presente fianza tendrá vigencia desde la fecha de su expedición y hasta que los bienes materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Para su cancelación será necesaria comunicación previa y por escrito a la afianzadora, por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- De existir recursos legales o juicios relacionados con el contrato simplificado número _____, la fianza estará vigente durante la substanciación y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aún cuando exista subcontratación con la autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- La Suprema corte de Justicia de la Nación y la Tesorería de la Federación, podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme al procedimiento señalado en los artículos 93 y 95, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- La presente fianza podrá ser liberada "al Vendedor" siempre y cuando "la Suprema Corte" emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.
- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificadorio que en su caso llegare a suscribirse o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento al monto, la fianza cubrirá hasta un 20% adicionalmente al originalmente pactado.
- Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación."

ANEXO 7 TEPJF
TEXTO QUE DEBERÁ INCLUIRSE EN LA FIANZA PARA
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Fecha:

Importe de la Fianza: \$ (Cantidad con número y letra)

Por: (Nombre del Proveedor)

A favor del: TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Para garantizar por: (Nombre del Proveedor) con R.F.C. No. _____, hasta por la cantidad de \$ _____ (letra _____), que equivale al 10% del monto del contrato antes del I.V.A., el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato No. _____ proveniente de la Licitación Pública Nacional No. _____ de fecha ___ de _____ de _____, por un importe total de \$ _____ (cantidad con letra y número), celebrado con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo objeto es (describir el objeto), como se precisa en el referido contrato y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente acepta que: A) la presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y, en su caso, durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; B) Esta fianza no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y por escrito del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y C) en caso de prórroga o espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin que sea necesaria la autorización de la Afianzadora; la Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 93, 94, 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; D) en el supuesto de que la fianza se haga exigible se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

ANEXO 8

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

Importe de la fianza: \$ _____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Para garantizar por **(NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO)**, con R.F.C. No. ____ __ __ __, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL), como máximo que equivale al 10% del monto total pagado del contrato incluido I.V.A., posibles defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes adquiridos y responsabilidades posteriores a su entrega y los demás a los que se obliga el proveedor conforme al Contrato número _____ de fecha _____, por la cantidad de \$ _____ (letra) celebrado entre el fiado y el Consejo de la Judicatura Federal.

La Compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** la presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y será renovada hasta por ____ años después de la fecha de recepción de los bienes amparados en el contrato. Asimismo estará vigente en su caso, durante la substanciación de todos juicios y recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; **B)** para su cancelación se requerirá autorización expresa otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **C)** en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato I.V.A. incluido.

ANEXO 9

CARTA PROTESTA

México D.F., a __ de _____ de _____.

Consejo de la Judicatura Federal
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/001/2013**, ni del Artículo 50 del Acuerdo General Acuerdo General 6/2009, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/001/2013**, ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

A t e n t a m e n t e

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DRM se abstendrá de firmar los contratos-pedidos correspondientes.

ANEXO 10

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/001/2013

“ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, COMPRA ANUAL 2013”

Punto Bases	Documento	Presentó el documento		No. de fojas
		Si	No	
DOCUMENTACIÓN LEGAL FINANCIERA Y CONTABLE (SOBRE 1)				
3.2.1.1				
	A. Personas Morales			
	1. Original o copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.			
	2. Original o copia certificada del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación, el Consejo o el Tribunal, cuando proceda (como es el presente caso).			
	Los documentos referidos en los numerales 1 y 2 deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.			
	3. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente del representante legal y, en su caso, de la persona que se presente al acto de apertura de propuestas con carta poder.			
	4. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el “Anexo 9”.			
	5. Comprobante de Domicilio Fiscal RFC Y RFC-1			

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

Punto Bases	Documento	Presentó el documento		No. de fojas
		Si	No	
DOCUMENTACIÓN LEGAL FINANCIERA Y CONTABLE (SOBRE 1)				
	La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado.			
	B. Personas Físicas			
	<p>1. Original o copia certificada de la identificación oficial la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta en el acto.</p> <p>La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado.</p>			
	2.- Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el “ Anexo 9 ”.			
	3. Comprobante de Domicilio Fiscal RFC Y RFC-1			
	<p>El objeto social y giro principal de la empresa deberá ser acorde a la adquisición objeto de la presente licitación. La empresa deberá tener un tiempo mínimo comprobable de existencia de un año en el mercado y anexar una relación de sus contratos más relevantes en este periodo.</p> <p>Cualquier documento público expedido en el extranjero, deberá presentarse legalizado por las autoridades consulares mexicanas competentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles o, en su caso, debidamente apostillado de acuerdo con la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros, adoptada por la Conferencia Internacional de la Haya. En el caso de que se trate de documentos privados expedidos en el extranjero, estos podrán presentarse en copia simple.</p> <p>En caso de que quien asista a los diversos actos de la licitación sea una persona distinta del representante legal de la persona moral o física de que se trate, deberá presentar carta poder expedida ante dos testigos firmada por el representante legal o persona física correspondiente, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado, en la que señale que cuenta con las facultades para que asista e intervenga en dichos eventos y suscriba los documentos que se deriven.</p>			

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

Punto Bases	Documento	Presentó el documento		No. de fojas
		Si	No	
DOCUMENTACIÓN LEGAL FINANCIERA Y CONTABLE (SOBRE 1)				
3.2.1.2	Requisitos Financieros y Contables			
	1.- Formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, legible; el cual deberá contener la cédula de identificación fiscal, el domicilio fiscal vigente y el tipo de actividad de la empresa y, en su caso, los comprobantes relativos a la notificación del cambio de su domicilio fiscal ante dicha autoridad competente.			
	2.- Declaración del Impuesto sobre la Renta, legible, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital.			
	3.- Original y copia legibles de Estados financieros en moneda nacional, los cuales estarán integrados por el Balance General y el Estado de Resultados con cierre al ejercicio 2012, así como los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredite la liquidez, el capital de trabajo, que tenga solvencia y que no se encuentre en el supuesto de liquidación. Los estados financieros deberán contener el nombre y la firma del contador público que los elaboró, asimismo deberán adjuntar copia simple legible de su cédula profesional.			
	Los licitantes que estén obligados a presentar estados financieros dictaminados deberán presentar los del ejercicio 2011, mediante el cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) adjuntando copia simple de la Cédula Profesional del contador que los dictaminó, ambos documentos deberán ser legibles.			
	Las copias de los estados financieros y del SIPRED deberán presentarse firmadas en todas sus fojas por el representante legal.			
PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE 2)				
3.3 Fracción I	La descripción detallada del Anexo 1 .			
3.3 Fracción II	La información técnica adicional de los bienes ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc.			
3.3 Fracción III	Carta en la que se garantice la originalidad de los bienes, a la que se refiere el punto 2.4 del capítulo 2 de las presentes bases (Anexo 5).			
3.3 Fracción IV	Las garantías de los bienes que conforme al punto 1.5 del capítulo 1 de las presentes bases, otorguen los participantes, fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda (Anexo 4).			
3.3 Fracción V	Carta original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del veinte por ciento, en el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por			

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Punto Bases	Documento	Presentó el documento		No. de fojas
		Si	No	
DOCUMENTACIÓN LEGAL FINANCIERA Y CONTABLE (SOBRE 1)				
	ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar que esos bienes se mantengan en utilidad y funcionamiento por, al menos, un año, de acuerdo al (Anexo 2) .			
3.3 Fracción VI	Currículum del licitante y relación con al menos un contrato de bienes similares a los de la presente licitación del último año.			
PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 3)				
3.4.1.	<p>Precios</p> <p>Los concursantes deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:</p> <p>I. El precio unitario de los bienes ofertados, sin incluir el I.V.A. , hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;</p> <p>II. El monto parcial por partida, sin incluir el I.V.A., y</p> <p>III. El total de la propuesta con número y letra, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al I.V.A. por separado, con número y letra.</p> <p>Sólo se deberá cotizar un precio unitario por cada bien ofertado.</p> <p>La suma de los importes unitarios deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.</p> <p>Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.</p> <p>En caso de error aritmético, no hay posibilidad de corregir, prevalecerá el precio unitario y en su caso, el expresado en letra.</p>			
3.4.2	<p>VIGENCIA DE LA PROPUESTA</p> <p>Los concursantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la entrega y, en su caso, instalación total de los bienes.</p> <p>En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.</p>			
3.4.3	<p>CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES</p> <p>Se deberá incluir en la oferta económica, carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.</p>			

ANEXO 11

REFERENCIA PARA DEPÓSITO BANCARIO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/001/2013

“ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, COMPRA ANUAL 2013”

TITULAR	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
NÚMERO DE EMPRESA	72228
INSTITUCIÓN FINANCIERA	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. (BANORTE)

REFERENCIA 1:	2011004090010000000
REFERENCIA 2:	OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/001/2013
REFERENCIA 3:	(ANOTAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA)

IMPORTE: \$1,500.00 (M.N.)